

LICEO MILITAR “GENERAL ARTIGAS”

ESTATUTO DEL ALUMNO

MONTEVIDEO, 2026

“Los jóvenes deben recibir un influjo favorable en su educación, para que sean virtuosos y útiles a su país”

General José G. Artigas

**INDICE**

CAPÍTULO I	6
1. INTRODUCCIÓN	6
1.1. Generalidades	6
1.1.1. Creación	6
1.1.2. Normativa legal complementaria	6
1.1.3. Misión	7
1.1.4. Finalidad	7
1.1.5. Otros fines	8
1.1.6. Ubicación	9
1.2. Organización	9
1.2.1. Dirección del Instituto	9
1.2.2. Jefatura del cuerpo de alumnos	10
1.2.3. Departamento técnico docente	10
1.2.4. Departamento de apoyo y servicios	11
1.3. Información general del Instituto	11
1.3.1. Enseñanza académica	11
1.3.2. Instrucción pre-militar	11
1.3.3. Educación física, deportes y recreación	12
1.3.4. Varios	13
1.3.5. Apoyo administrativo y servicios	13
CAPÍTULO II	14
2. CONSIDERACIONES	14
2.1. Condiciones generales de ingreso	14
2.2. El Alumno/a del Liceo Militar	14
2.3. El concepto de beca	15
2.4. Régimen del Alumno del Liceo Militar	16
2.4.4. Régimen interno	17
2.4.5. Régimen externo	18
2.5. Actividades que se realizan en el Liceo Militar	18
2.5.1. Generalidades	18
2.5.2. Actividades físicas	18
2.5.3. Instrucción pre-militar	20
2.5.4. Actividades complementarias	47
2.5.5. Confección de trabajos alusivos con motivo de fechas patrias	48
CAPÍTULO III	49
3. COMPORTAMIENTO DEL ALUMNO EN EL LICEO MILITAR	49
3.1. Normas generales	49
3.2. Comportamiento en los salones de clase	50
3.3. En el edificio "Fundadores"	51
3.4. Comportamiento en los recreos	51



3.5.	Comportamiento en las actividades de educación física	52
3.6.	Actuación ante situaciones de violencia entre alumnos.....	53
3.7.	Formalidades.....	53
3.8.	Conservación del Instituto	54
3.9.	Normas en los alojamientos	54
3.9.1.	En los alojamientos masculinos	54
3.9.2.	En el alojamiento femenino	55
3.9.3.	Servicio de vigilancia de los alojamientos del Cuerpo de Alumnos	56
3.10.	Normas en el comedor	57
3.11.	Normas en la visita médica	58
3.12.	Normas de presentación, higiene personal y cuidado de la salud.....	59
3.13.	Normas en la vía pública.....	60
3.14.	Normas para el uso de las redes sociales	60
CAPÍTULO IV.....		62
4.	RÉGIMEN DISCIPLINARIO	62
4.1.	Generalidades	62
4.2.	Del procedimiento.....	63
4.3.	De las faltas disciplinarias	63
4.3.5.	Faltas leves	64
4.3.6.	Faltas graves.....	64
4.3.7.	Faltas muy graves	65
4.3.8.	Gravísimas	65
4.4.	Atenuantes y agravantes.....	66
4.4.1.	Atenuantes de las faltas	66
4.4.2.	Eximentes de responsabilidad disciplinaria.....	67
4.4.3.	Agravantes de las faltas	67
4.5.	De los recursos	67
4.6.	Del período de adaptación para los alumnos recientemente ingresados	67
4.7.	De las medidas correctivas	68
4.7.4.	Puntos negativos.....	68
4.7.5.	Puntos positivos	68
4.8.	Facultades disciplinarias	71
4.9.	Consejo de disciplina	71
4.9.1.	Finalidad.....	71
4.9.2.	Organización	72
4.9.3.	Dependencia	72
4.9.4.	De la convocatoria.....	72
4.9.5.	De las sesiones	72
4.9.6.	Responsabilidades	73



CAPÍTULO V.....	75
5. DISTINCIONES Y PREMIOS	75
5.1. Cuadro de distinciones.....	75
5.1.4. De los alumnos distinguidos.....	75
5.1.5. De la pérdida del derecho a integrar los cuadros.....	76
5.2. De la designación de abanderados y escoltas.....	76
5.2.1. Requisito para ser abanderado de los Pabellones Nacionales.....	76
5.2.2. Abanderado de las banderas del Instituto.....	76
5.2.3. Porta estandarte del curso	76
5.2.4. Requisitos para ser escoltas	76
5.2.5. De la pérdida de derechos a ser abanderados o escoltas.....	77
5.2.6. Responsabilidades	78
CAPÍTULO VI.....	79
6. CONSEJO ASESOR PEDAGÓGICO	79
6.1. Integración.....	79
6.2. Funcionamiento	79
6.3. Cometidos	79
6.4. Actuación del consejo asesor pedagógico	79
6.4.6. Procedimiento cuando exista inculpaado.....	80
6.4.7. Conclusión de la instrucción.....	80
6.4.8. Vista	80
6.4.9. Decisión.....	80
6.4.10. Suspensión preventiva.....	80
CAPÍTULO VII.....	82
7. RELACIONAMIENTO DEL INSTITUTO CON LOS PADRES Y/O TUTORES	82
7.1. De las comunicaciones a padres y/o tutores.....	82
7.2. De los tutores	83
CAPÍTULO VIII.....	84
8. LICENCIAS DEL CUERPO DE ALUMNOS	84
8.1. Generalidades	84
8.2. Forma de cumplir las sanciones.....	84
8.3. Forma en que las notas de estudio y educación física afectan la licencia.....	84
8.4. Compensación de licencia	84
CAPÍTULO IX.....	86
9. CASINO DE ALUMNOS.....	86
9.1. Propósito	86
9.2. Integración.....	86
9.3. Funcionamiento	86
9.3.3. Asignación de funciones	86
9.3.4. Horarios.....	87



- Anexos:**
- Anexo N° 1 – Constancia de conformidad y adhesión al Estatuto del Alumno
 - Anexo N° 2 – Boletín de calificación de aptitudes pre-militares.
 - Anexo N° 3 – Formulario de apreciación de aptitudes.
 - Apéndice “A” – Guía para la confección del Juicio Concreto en relación a las aptitudes.
 - Anexo N° 4 – Formulario de entrenamiento y mantenimiento de buen físico. – Evaluación de rendimiento físico
 - Apéndice “A” –Tablas de Calificación de Educación Física



CAPÍTULO I

1. INTRODUCCIÓN

1.1. GENERALIDADES

1.1.1. CREACIÓN

- 1.1.1.1. El 13 de marzo de 1947, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.010 se crea el “Liceo Militar”. El nuevo centro de estudios, recibe la denominación de “Liceo Militar y Naval” para Alumnos masculinos con la finalidad de “impartir enseñanza secundaria gratuita en los cursos de 3er. y 4to. año, sobre los mismos planes de estudio y programas adoptados por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, asimismo impartir a su alumnado Instrucción Pre-militar”.
- 1.1.1.2. Su primera sede fue en el cuartel de los “Treinta y Tres” (en la calle Dante 2020), siendo su primer director el entonces Tte. Cnel. Gilberto Armando Bertola.
- 1.1.1.3. El 10 de diciembre de 1948, se instala en el “Cuartel del Prado” acorde al Decreto del Poder Ejecutivo N° 9178.
- 1.1.1.4. En el año 1949 se abre la oportunidad para todos aquellos alumnos que deseaban hacerlo, de pasar a la calidad de interno y aumentando la cantidad de matriculados a 220 Alumnos; procediéndose a permanecer en el Instituto durante la semana y aquellos que lo deseen también los fines de semana. Se implanta el régimen de semi-internado, apuntando de esta manera a lograr el modo más beneficios para cumplir con la misión del Liceo, en los puntos de vista: didácticos, físicos, y la prosecución de un plan metódico y continuo de instrucción premilitar.
- 1.1.1.5. En el año 1950, en conmemoración del centenario del fallecimiento de nuestro Prócer el “General José Gervasio Artigas”, pasa a denominarse Liceo Militar y Naval “General Artigas”.
- 1.1.1.6. Finalmente, el 17 de noviembre de 1964 es designado como Liceo Militar “General Artigas” acorde al Decreto del Poder Ejecutivo N° 24.608, denominación que se mantiene hasta nuestros días.
- 1.1.1.7. En el período 1969 - 1975, las instalaciones del Cuartel del Prado son ocupadas por el Instituto Militar de Estudios Superiores. Durante el curso de esos años el Liceo Militar pasa a ocupar la sede de Avenida Garibaldi 2313, al trasladarse la Escuela Militar a la localidad de Toledo.
- 1.1.1.8. En 1976 el Liceo Militar vuelve al Cuartel del Prado.
- 1.1.1.9. En el año 1996 el Cuerpo de Alumnos del Liceo Militar “Gral. Artigas” pasa a ser integrado también por Alumnas femeninas, en calidad de externas. Posibilitando el régimen de internas a partir del año 2002.
- 1.1.1.10. El 27 de febrero de 2018, por orden del Comando General del Ejército N° 11.163 se crea el Anexo Norte del Liceo Militar “General Artigas”, en la Ciudad de Tacuarembó, ampliando la propuesta educativa en el interior del País.

1.1.2. NORMATIVA LEGAL COMPLEMENTARIA

- 1.1.2.1. El Decreto - Ley N° 15.688, del 30 de noviembre de 1984, “Ley Orgánica del Ejército Nacional”, artículo 94, literal C., establece que:

“Los ex-alumnos de los Liceos Militares que hayan cursado dos o más años en el mismo, ingresarán con el grado de Cabo de Reserva, previa realización de Cursos de Pruebas de Revisión o Capacitación que la reglamentación establezca”.

- 1.1.2.2. El Decreto N° 210/999, del 20 de julio de 1999, “Aprobación del Reglamento General para el reclutamiento del Personal de la Reserva del Ejército” y su modificativo Decreto N° 404/999, del 21 de diciembre de 1999, artículo 1 “Modificación del Reglamento General para el reclutamiento del Personal de la Reserva del Ejército”, numeral 5.5.1.2., establece que:



“Los ex-alumnos de los Liceos Militares que hayan cursado dos o más años en los mismos, ingresarán en la Reserva del Ejército con el grado de Cabo de Reserva, teniéndoseles por convalidados los cursos exigidos por el literal C) del artículo 94 del Decreto-Ley 15.688 (Orgánico del Ejército) de 30 de noviembre de 1984, en virtud de la instrucción militar recibida durante su permanencia en dichos institutos de enseñanza”.

- 1.1.2.3. El Decreto N° 399/007, del 29 de octubre de 2007, “Condiciones Generales de Ingreso al Liceo Militar ‘General Artigas’” Anexo I “Condiciones generales de ingreso al Liceo Militar “General Artigas” y sobre la gestión específica del mismo Instituto”, parágrafo V, literal B, establece que:

“Los alumnos, además de cursar los estudios que se revalidan por los correspondientes del Consejo de Educación Secundaria y de aprobar los exámenes correspondientes al curso especial de Educación Física, se encuentran en las siguientes condiciones: “Con un promedio de asistencia a la instrucción pre-militar no inferior al 80 % en cada año y cumpliendo los períodos de práctica dispuestos, se dará por cumplido lo establecido en el artículo 10 de la Ley 9.943 de 20 de julio de 1940”.

- 1.1.2.4. Ley N° 9.943, 20 de julio de 1940, “Ley de Instrucción Militar Obligatoria”, artículo 10, establece que:

“Los ciudadanos que cumplan dieciocho años de edad y pasen a integrar la Reserva Activa recibirán, durante tres años consecutivos, instrucción física y militar intensiva, en la que se emplearán de ciento sesenta a cuatrocientas ochenta horas por año.

Cuando dichos ciudadanos cumplan veintiún años y hasta que tengan treinta, sólo estarán obligados a concurrir a las maniobras anuales a que se refiere el artículo 16. Cuando lleguen a integrar la Reserva Móvil o Territorial, sólo tendrán obligaciones, por excepción, en cuanto a instrucción militar, y actuarán en caso de guerra o de desorden interior”

- 1.1.2.5. Ley N° 18.437, 12 de diciembre de 2008, “Ley General de Educación”, Artículo 75, establece que:

(De los derechos y deberes de las madres, los padres o los responsables).

Las madres, los padres o los responsables de los educandos tienen derecho a:

- A) Que su hijo o representado pueda concurrir y recibir clase regularmente en un centro educativo.
- B) Participar de las actividades del centro educativo y elegir a sus representantes en los Consejos de Participación establecidos en la presente ley.
- C) Ser informados periódicamente acerca de la evolución del aprendizaje de sus hijos o representados.

Las madres, los padres o responsables de los educandos tienen el deber de:

- A) Asegurar el cumplimiento de la educación obligatoria de sus hijos en el marco establecido por los artículos 68 y 70 de la Constitución de la República y por la presente ley.
- B) Seguir y apoyar el proceso de aprendizaje de su hijo o representado.
- C) Respetar y hacer respetar a sus hijos o representados la autoridad pedagógica del docente y del cuerpo directivo, las normas de convivencia del centro educativo y a los demás integrantes de la comunidad educativa (educandos, funcionarios, padres o responsables).

1.1.3. MISIÓN

(Decreto N° 165/023 - Reglamento de Organización y Funcionamiento).

- 1.1.3.1. Impartir cursos correspondientes a la Educación Media Superior, de acuerdo con los programas y normas regulatorias establecidas por la Autoridad Nacional de la Educación que corresponda.
- 1.1.3.2. Llevar a cabo una acción educativa integral visualizando el desarrollo intelectual, moral y físico de los alumnos, buscando desenvolver en los mismos, rasgos de la personalidad que los condicionen como ciudadanos activos y útiles a la sociedad.
- 1.1.3.3. Favorecer la consolidación vocacional de los alumnos, estimulando en ellos, virtudes que signifiquen su madurez personal y permitan actuar en forma responsable y autónoma en las orientaciones

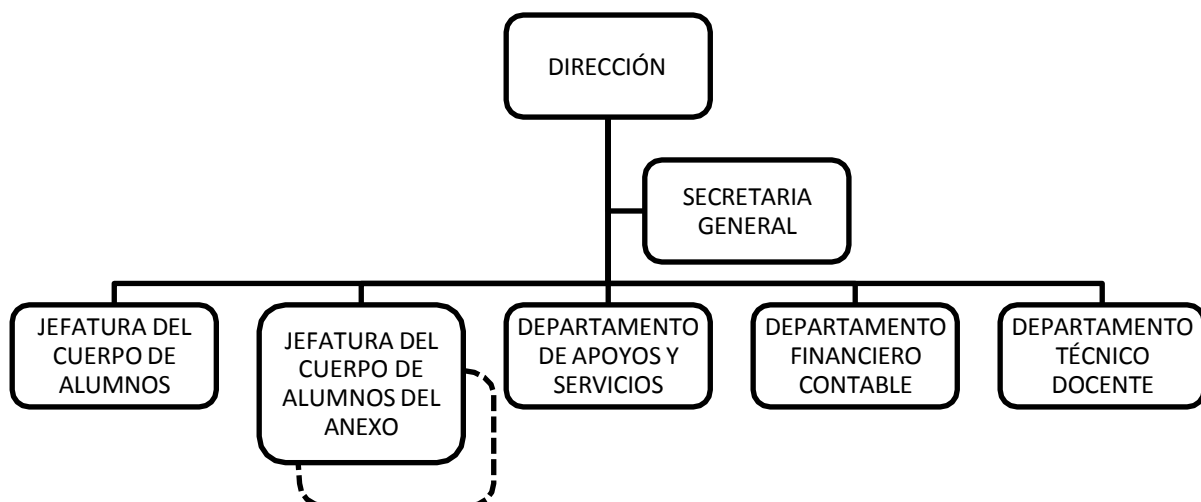


académicas y profesionales, desde la formación de su propia identidad.

- 1.1.3.4. Desarrollar actividades básicas de instrucción pre-militar tendientes a crear en los alumnos un sentido de orden y disciplina en su comportamiento, las cuales deberán constituir un complemento sólido de la capacitación intelectual. Sin detrimento de lo expresado, este tipo de Instrucción con característica cívico – militar del Instituto, deberá estar focalizada en el fortalecimiento de la autoestima, valores éticos y morales de la persona; además de los rasgos básicos de liderazgo, fomentando la iniciativa, motivación y capacidad de gestión en actividades de grupo.
- 1.1.3.5. Promover y motivar la identificación, exaltación y veneración de los Símbolos y Valores Nacionales, de los Héroes de nuestra Independencia, así como el conocimiento e interpretación de la obra y pensamiento del Prócer de la Patria.
- 1.1.4. FINALIDAD
(Decreto N° 596/009 - Reglamento de Organización y Funcionamiento).
 - 1.1.4.1. El Liceo Militar “General Artigas” es un Instituto de características cívico-militares, cuya finalidad es brindar a jóvenes estudiantes la oportunidad de recibir en forma gratuita la capacitación intelectual correspondiente a la Educación Media Superior, en un ambiente moral y físico que contribuya al desarrollo integral de la personalidad de los alumnos.
 - 1.1.4.2. Las actividades y exigencias de la vida educacional estarán orientadas a que los alumnos descubran y reafirmen su verdadera vocación, enmarcados en un ámbito de responsabilidad, sentido de orden, disciplina, creando en los mismos hábitos de respeto, tanto hacia sus pares, como a sus superiores, hacia los Derechos Humanos y al Cuidado del Medio Ambiente, cultivando al mismo tiempo los valores sustanciales que identifican el estilo de vida propio de la Nación.
 - 1.1.4.3. La Instrucción Pre-Militar impartida en el Liceo Militar tiende a permitir la reafirmación vocacional a aquellos alumnos que deseen orientar su vida profesional hacia la carrera militar, o en su defecto, otorgar beneficios formativos útiles a quienes opten por otras orientaciones profesionales futuras.
 - 1.1.4.4. El desarrollo de estas actividades estará orientado hacia los siguientes fines:
 - 1.1.4.4.1. Fortalecimiento de la autoestima y confianza en sí mismo del alumno, basado en el conocimiento pleno de sus propias potencialidades personales.
 - 1.1.4.4.2. Desarrollar nuevas actividades, tanto individuales como colectivas, que constituyen asuntos de conocimiento general y permiten adquirir habilidades y destrezas de utilidad para la vida diaria.
 - 1.1.4.4.3. Fomentar el conocimiento, la exaltación y veneración de los Símbolos y Héroes Nacionales, la gesta Artiguista y de la lucha por nuestra Independencia, así como la fiel interpretación del pensamiento y obra del Prócer de la Patria.
 - 1.1.4.4.4. Practicar actividades deportivas y de educación física afines con la actividad militar, como forma de adquirir habilidades deportivas, desarrollando el trabajo en equipo, visualizando crear un espíritu solidario, de respeto y tolerancia mutua, despertando sentimientos de espíritu de cuerpo entre los alumnos.
 - 1.1.4.4.5. Desarrollar aptitudes de liderazgo personal, creando condiciones que fomenten la iniciativa, la motivación, la capacidad de gestión de actividades en grupo, así como orientarlos en la búsqueda de soluciones adecuadas ante situaciones difíciles.
- 1.1.5. OTROS FINES
(ESTATUTO DEL ESTUDIANTE DE EDUCACIÓN MEDIA (Acta N° 47 Resolución N° 2))
 - 1.1.5.1. La educación del joven se encaminará:
 - 1.1.5.1.1. Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del educando.
 - 1.1.5.1.2. Fomentar el respeto de los derechos humanos.
 - 1.1.5.1.3. Fomentar el respeto de sus padres, de su identidad cultural, de su idioma y de los valores nacionales, conjuntamente con la valoración de las civilizaciones distintas a la propia.

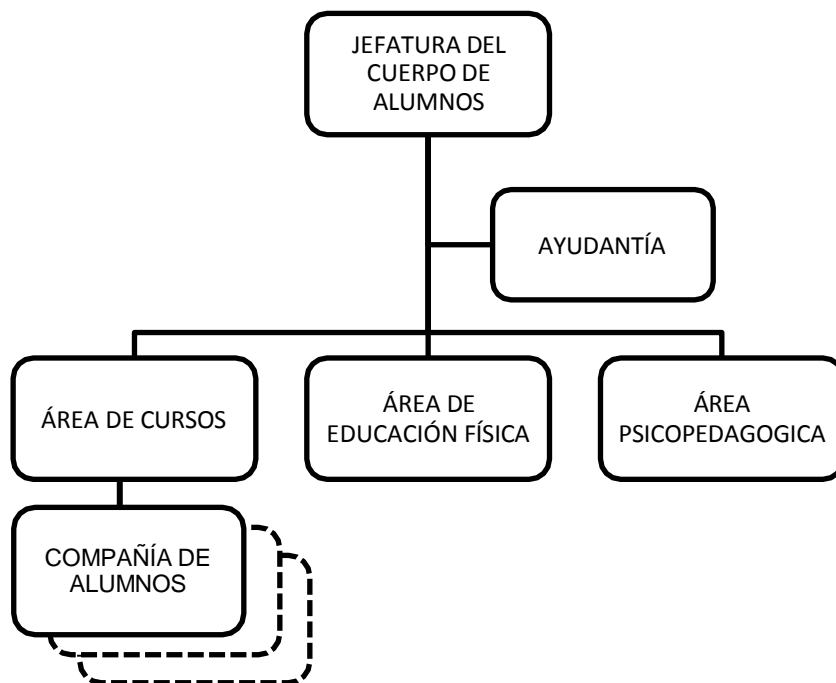


- 1.1.5.1.4. Preparar al joven para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad y solidaridad entre todos los pueblos y los diversos grupos sociales.
- 1.1.5.1.5. Fomentar el respeto del medio ambiente.
- 1.1.5.2. En virtud del derecho del joven a la educación deberá:
 - 1.1.5.2.1. Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la educación secundaria, técnica y formación profesional, de manera que todos los jóvenes tengan acceso a ella.
 - 1.1.5.2.2. Hacer accesible a todos la educación superior, sobre la base de la capacidad y de las medidas que la incentiven.
 - 1.1.5.2.3. Hacer disponible la orientación e información en cuestiones educacionales, técnicas y profesionales, con la adecuada actualización y diversidad de fuentes.
 - 1.1.5.2.4. Adoptar las medidas pertinentes para incentivar la asistencia regular a los centros de estudio y disminuir la deserción.
- 1.1.6. UBICACIÓN
 - 1.1.6.1. Liceo Militar "General Artigas" Montevideo
 - Dirección: Camino Castro 290 - Prado.
 - Teléfono: 2305.9055
 - Fax: 2309.7900
 - E-mail: lmga@ejercito.mil.uy – inscripcioneslmga@ejercito.mil.uy
 - Página Web: www.liceomilitar.edu.uy
 - 1.1.6.2. Liceo Militar "General Artigas"- Anexo Norte
 - Dirección: Ruta 5, km. 394.
 - Teléfono: 4630.2985
 - Fax: 4630.2802
 - E-mail: secretarialmgaanexo@ejercito.mil.uy
 - Página Web: www.liceomilitar.edu.uy
- 1.2. ORGANIZACIÓN
 - 1.2.1. DIRECCIÓN DEL INSTITUTO

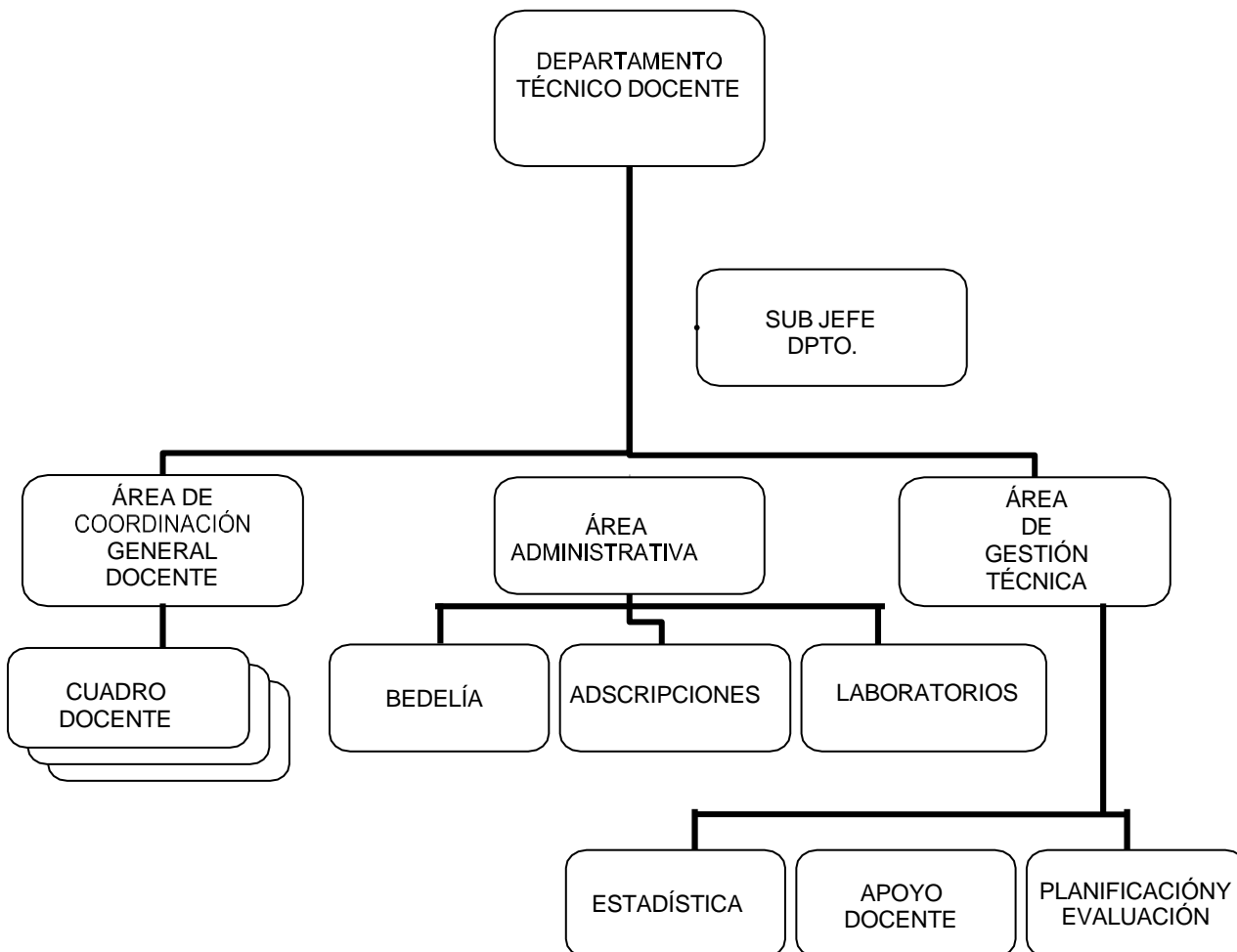




1.2.2. JEFATURA DEL CUERPO DE ALUMNOS

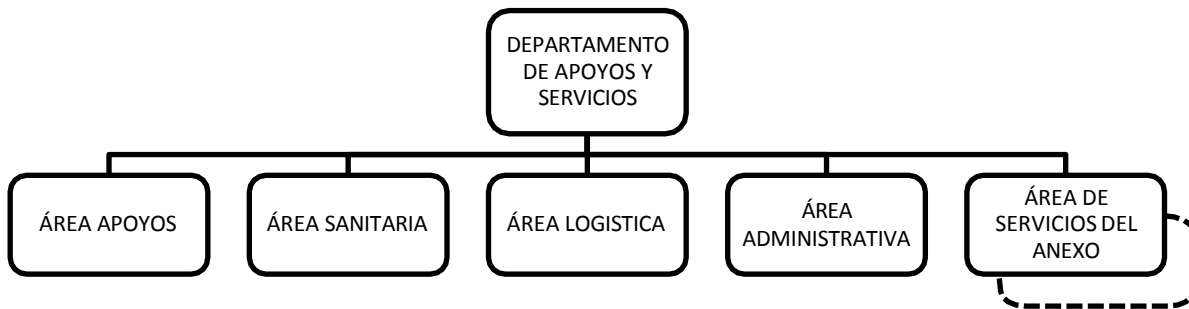


1.2.3. DEPARTAMENTO TÉCNICO DOCENTE





1.2.4. DEPARTAMENTO DE APOYO Y SERVICIOS



1.3. INFORMACIÓN GENERAL DEL INSTITUTO

1.3.1. ENSEÑANZA ACADÉMICA

1.3.1.1. Los alumnos tendrán un régimen diario de clases, estrictamente ajustado a los planes y programas establecidos por la Dirección General de Enseñanza Secundaria.

1.3.1.2. Sin perjuicio de ello, participarán de las siguientes actividades:

- Taller de comunicación oral y escrita y taller de informática (4º Año).
- Visitas didácticas múltiples (museos, diversas instituciones culturales y otros centros de interés afines al ámbito de la educación).
- Talleres de orientación para participar en competencias y olimpiadas estudiantiles en todos los niveles.
- Una hora semanal de revisión para Matemática de 4to año.

1.3.1.3. El alumno contará además con los siguientes apoyos:

- Asistencia del equipo psicopedagógico
- Biblioteca
- Sala de Informática
- Fotocopiado del material de estudio.

1.3.1.4. Para quienes deseen, el Liceo cuenta con clubes de ciencias a través de los cuales podrán participar en eventos departamentales, nacionales y aún internacionales, organizados por la Dirección de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Educación y Cultura.

1.3.1.5. Con posterioridad a cada reunión de profesores, los señores padres o tutores podrán concurrir al Instituto para retirar el carné de notas de los estudiantes, en el marco de una reunión organizada por la dirección del Instituto, contando con la presencia de los señores profesores, Oficiales instructores, orientadores vocacionales, adscriptos y personal involucrado en el ámbito docente, a efectos de brindar todo tipo de información, asesoramiento y demás aspectos relacionados con la materia.

1.3.2. INSTRUCCIÓN PRE-MILITAR

1.3.2.1. Semanalmente, los alumnos recibirán instrucción pre-militar (incluyendo Orden Cerrado).

1.3.2.2. Tendrán la oportunidad de confirmar o no, su vocación de servicio al Estado a través de la carrera de las Armas. Contarán con la asistencia de orientación vocacional (mediante test vocacional) necesaria para poder determinar qué actividad del quehacer ciudadano es afín a su personalidad y demás



características particulares (test vocacional, conferencias, orientación, distintas visitas a Unidades e Institutos Militares, campañas y campamento anual, etc.).

- 1.3.2.3. Periódicamente los jóvenes recibirán conferencias y disertaciones a cargo de calificados profesionales, sobre aspectos fundamentales de su formación, como lo son temas de carácter social y sanitario (drogas, SIDA, prevención de enfermedades, primeros auxilios, tabaquismo, alcoholismo, sexualidad, etc.).
- 1.3.2.4. Se desarrollarán períodos de campamento durante los cuales los alumnos podrán aplicar en forma práctica las enseñanzas de instrucción pre-militar recibidas en las aulas, reafirmando a través de la vida en campaña el espíritu de cuerpo y la camaradería que deben reinar entre los estudiantes del Instituto.
- 1.3.2.5. Los alumnos recibirán trimestralmente un boletín con las calificaciones obtenidas en conducta y capacidad pre-militar, que deberá ser visado por los señores padres o tutores pudiendo requerir información adicional al respecto en cualquier momento.
- 1.3.2.6. El área psicopedagógica de la Jefatura de Cuerpo apoyará a los alumnos para facilitar su desempeño general, tanto en los aspectos docentes como en los relativos a la vida en el Instituto. La concurrencia a estas visitas podrá realizarse voluntariamente, a solicitud del joven o como apoyo solicitado por los señores Oficiales, integrantes del cuerpo docente o a pedido de sus señores padres. Esta instancia otorgará una herramienta más en la formación.
- 1.3.3. EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN
 - 1.3.3.1. Con el propósito de contribuir al mejor desarrollo de las condiciones físicas, semanalmente se dedica un promedio de 7 horas curriculares (40 minutos) a la práctica de actividades en esta área.
 - 1.3.3.2. Los alumnos recibirán trimestralmente como parte del boletín de instrucción pre-militar las calificaciones obtenidas en aptitud física, que deberá ser visado por los señores padres o tutores pudiendo requerir información adicional al respecto en cualquier momento.
 - 1.3.3.3. Además de las clases de educación física y recreación dispuestas por la D.G.E.S. y de la educación física pre-militar, podrán integrar los distintos planteles deportivos del Liceo (los internos de cada curso y/o los representativos del Instituto).
 - 1.3.3.4. La intervención del Liceo Militar en las competencias atlético deportivas departamentales, nacionales e internacionales ha permitido lograr resultados de privilegio para el deporte del Uruguay, constituyendo a la vez motivo de orgullo y prestigio para el Instituto.
 - 1.3.3.5. Anualmente se realizan competencias internas entre los cursos del Cuerpo de Alumnos, como una forma más de estimular la sana práctica del deporte y exaltar los valores humanos propios de tal disciplina.
 - 1.3.3.6. Los alumnos podrán participar en competencias atlético deportivas que no sean en representación específica del Liceo Militar, previa solicitud y autorización de la dirección. En este sentido y como resultado de las experiencias adquiridas, se procuran prevenir todas aquellas consecuencias ocasionales negativas derivadas de las prácticas deportivas (lesiones, etc.), que pudieran resultar en gastos extraordinarios u otras consecuencias perjudiciales para la Institución y aún para los propios alumnos involucrados, afectando o hasta impidiendo la continuación normal de sus estudios en el Instituto. Toda violación de tal restricción constituirá una falta grave, considerándose como falta gravísima la práctica de cualquier deporte en esas condiciones y con remuneración económica.
 - 1.3.3.7. La dirección del Instituto (exclusivamente con fines de confraternidad deportiva o colaboración con otras instituciones nacionales, oficiales o privadas) podrá autorizar la participación de alumnos del Liceo Militar, con carácter excepcional, en aquellas competencias, demostraciones, beneficios, etc., de índole atlético deportivo, cuando tales actividades fueran destinadas a atender los altos intereses



del deporte nacional, habiendo, además, cumplido previamente todas las formalidades particulares propias del caso (incluyendo las gestiones documentales habilitantes específicas).

1.3.4. VARIOS

- 1.3.4.1. Ajustarán sus actividades particulares (clases complementarias, trabajos, etc.) de manera tal que puedan cumplir con todas las actividades dispuestas por el Instituto.
- 1.3.4.2. Dentro del Instituto, dispondrán de horas de recreación en el casino de alumnos, el cual cuenta con TV, equipo de audio y diferentes juegos de salón.
- 1.3.4.3. Los alumnos podrán integrar los Cuadros de Honor, Mérito y Estímulo del Liceo, de acuerdo con las notas que obtengan en conducta, estudio, capacidad pre-militar y educación física; con la posibilidad de mantenerse en los mismos durante su pasaje por el instituto.
- 1.3.4.4. Los señores padres de los alumnos internos designarán en forma obligatoria a un Tutor domiciliado en la ciudad de Montevideo en el caso de Sede Central (Montevideo) y un tutor domiciliado en Tacuarembó, en el caso del Anexo Norte, para que los represente con las siguientes responsabilidades:
 - 1.3.4.4.1. Asumir en primera instancia la responsabilidad, delegada por los señores padres en su designación, ante cualquier hecho que involucre al alumno.
 - 1.3.4.4.2. Ser nexo entre el Instituto, el alumno y los padres del mismo.
 - 1.3.4.4.3. Concurrir a retirar los boletines de calificaciones después de las reuniones de profesores.
 - 1.3.4.4.4. Concurrir a citaciones que realice el Instituto cuando los señores padres no lo puedan hacer.
 - 1.3.4.4.5. Tener cabal conocimiento de las actividades que realizan los alumnos durante los períodos de licencia ordinaria, siendo responsables de informar al Instituto de todos aquellos acontecimientos y hechos que suceden durante ese período y afecten al joven.
 - 1.3.4.4.6. Visar toda aquella documentación que se refiera a la actuación interna del alumno (carné de notas culturales, boletín de calificaciones en instrucción pre-militar y educación física) cuando los señores padres no lo puedan hacer.
 - 1.3.4.4.7. Mantener informados a los señores padres, sobre las actuaciones antes nombradas.
- 1.3.5. APOYO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS
 - 1.3.5.1. El Instituto cuenta con un Departamento de Apoyos y Servicios, al que le compete proporcionar los apoyos y servicios necesarios para el debido funcionamiento del Liceo, con el objetivo primordial de favorecer las actividades del Cuerpo de Alumnos.
 - 1.3.5.2. Velará a fin de que las instalaciones edilicias y servicios cumplan las normas correspondientes, especialmente en materia de higiene, moralidad, seguridad y orden, cuyo mantenimiento deberá preservarse, así como también en lo relativo al número y competencia del personal directa o indirectamente relacionado con el Cuerpo de Alumnos.
 - 1.3.5.3. Cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de las siguientes tareas principales:
 - Confección y distribución de comidas.
 - Asistencia médica.
 - Asistencia odontológica, con apoyo de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.
 - Limpieza y mantenimiento de las distintas dependencias.
 - Seguridad de las instalaciones del Instituto.
 - Otros servicios menores.



CAPÍTULO II

2. CONSIDERACIONES

2.1. CONDICIONES GENERALES DE INGRESO

- 2.1.1. Las condiciones generales de ingreso al Liceo Militar “General Artigas”, se regularán acorde a lo establecido en el Decreto N° 399/07 de fecha 29 de octubre de 2007, inserto en la O.C.G.E. N° 10.562 del 20 de febrero de 2008 y a las establecidas en el Reglamento de condiciones de ingreso.
- 2.1.2. Atento a lo establecido en el Decreto N° 325/016, del 10 de octubre de 2016, “Regulación de las condiciones de ingreso y permanencia en las Escuelas de formación de Oficiales, a fin de armonizarlas en las políticas de género” y en concordancia con el Acta N°34, Resolución N°1, de fecha 18 de mayo de 1999, del Consejo Directivo Central, inserto en la Circular 2380/99/MAM, se regulan las siguientes situaciones:
- 2.1.2.1. Las alumnas embarazadas, puérperas o aquellas que se proponen asumir la maternidad durante su pasaje por el Instituto, tendrán un régimen especial de control de asistencia y de apoyo. Mantendrán su condición de estudiantes reglamentadas a pesar de que superen el límite de inasistencias (debiendo justificar su situación particular de embarazo, parto y posparto).
- 2.1.2.2. Una vez comunicado el estado de gravidez a la Dirección del Instituto, la alumna tendrá derecho a un régimen especial de control de asistencia a todas las actividades por maternidad a fin de proteger la salud de la gestante y del niño/a. La fecha de inicio del régimen especial por maternidad podrá postergarse a solicitud de la alumna y de sus padres, y siempre y cuando las prescripciones médicas del Jefe del Servicio Sanitario lo avalen en consideración a las actividades que corresponden al Plan de Estudio y demás requerimientos del Curso respectivo. En tal circunstancia, toda alumna embarazada deberá cesar todas sus actividades como máximo, una semana antes de la fecha probable del parto.
- 2.1.2.3. Los alumnos masculinos tendrán derecho a régimen especial de control de asistencia por paternidad de diez (10) días hábiles. Aplicable a aquellos que contraen matrimonio.
- 2.1.2.4. La descendencia cierta o esperada no constituirá causal de baja por parte de quienes cursan el Liceo Militar.
- 2.1.2.5. Manifestar su voluntad de contraer matrimonio no constituirá causal de baja por parte de quienes cursan el Liceo Militar.
- 2.1.2.6. No será impedimento para el ingreso aquellos que:
- 2.1.2.6.1. Postulantes al ingreso con descendencia cierta o esperada.
- 2.1.2.6.2. Postulante a ingreso con estado civil casado, viudo o divorciado.
- 2.1.2.6.3. Postulante a ingreso con descendencia cierta o esperada y de estado civil casado, viudo o divorciado.

2.2. EL ALUMNO/A DEL LICEO MILITAR

- 2.2.1. Es importante tener en cuenta que el Alumno del Liceo Militar es un adolescente, presentando todos los rasgos propios de esta etapa como los demás iguales que no optan por la Institución. La particularidad que lo diferencia es su elección por la misma, debido a que pasa a ser parte de un ámbito comunitario con características propias, con determinados roles y distintas exigencias.
- 2.2.2. La generalidad de los jóvenes espera encontrar una educación ordenada, una preparación para su inserción en el campo laboral y un acercamiento al mundo militar, que le muestre una opción de vida, amplia en perspectivas y valores, como también segura.
- 2.2.3. Para alcanzar una educación integral, la enseñanza es complementada con materias de apoyo sobre



las asignaturas que a criterio de la dirección presenten mayores dificultades. También se recibirá una adecuada preparación física, la cual, sin dejar de considerar lo establecido por el Consejo de Educación Secundaria, se ve reforzada por las actividades en distintos planteles deportivos que lo prepararán para intervenir en distintas competencias. Dentro de este marco, el alumno también podrá participar en distintos concursos culturales, como ser olimpiadas de matemáticas, química, literarias, visitas didácticas y concurrencia a conferencias de interés para su formación.

- 2.2.4. Participará en actividades de campamento y otras que, sin costos para sus padres, completan una formación integral de la personalidad en una etapa de desarrollo muy particular, que bien aprovechadas, le sirvan de sólida base para desempeñarse en un futuro no muy lejano, en cualquier sector de la sociedad como elemento útil a la misma.
- 2.2.5. A pesar de la superación personal que se exige, el alumno está siempre expuesto a cometer faltas, ya por desvíos inevitables inherentes a la condición humana o por defectos no fundamentales en su carácter; es así que el Superior que lo está modelando se encuentra en la obligación de corregirlo. Éste es el principio que justifica la existencia de medidas correctivas, las cuales tienen por finalidad contribuir a la reflexión por parte del alumno de su incumplimiento o desvío y poder así corregir sus actos, de manera de poder obtener día a día una personalidad moral más completa.
- 2.2.6. El alumno tendrá derecho a la libertad de expresión del pensamiento, a cuyos efectos se incluye la de buscar y recibir informaciones e ideas. Su opinión se tendrá debidamente tenida en cuenta, en función de su edad y madurez, respetándose en todo caso sus creencias e ideas religiosas o de otra índole. Se velará, asimismo, para que el alumno sea respetado en sus derechos y cumplimiento de sus responsabilidades, por parte de sus pares y el personal docente y no docente.
- 2.2.7. El alumno tendrá oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento administrativo que lo afecte, sea directamente o por medio de sus padres o tutor.
- 2.2.8. Se adoptarán las medidas apropiadas respecto de los alumnos que presentan situaciones de singularidad, sean permanentes o transitorias, entre otras las vinculadas a la situación socioeconómica, al género (embarazos, maternidad), entre otras.

2.3. EL CONCEPTO DE BECA

- 2.3.1. Los postulantes que obtengan becas deberán presentarse al Instituto el día que se señale oportunamente. Se considerará eliminado todo aquel que así no lo hiciera en la fecha y hora dispuestas salvo causa muy justificada a criterio de la dirección.
- 2.3.2. Al ingreso el alumno recibe una beca, la cual constituye una importante erogación de recursos del Estado, lo cual se espera que sea valorado y aprovechado, debiendo a cambio esforzarse y dar lo máximo de sí mismo, a los efectos de conservarla.
- 2.3.3. El alumno es custodio de su propia beca, la cual mantendrá mientras demuestre total compromiso con el Instituto, en el caso de los internos, exige al Instituto un esfuerzo adicional que debe ser correspondido.
- 2.3.4. Todo efecto que le hubiere sido entregado durante su permanencia en el Instituto deberá ser reintegrado en buenas condiciones cuando se le solicite o previamente a su baja o egreso.
- 2.3.5. Los desperfectos de cualquier orden en instalaciones, materiales docentes, equipos, vestuarios, etc., ocasionados por omisión o negligencia serán subsanados con cargo a los responsables. En caso de tratarse de falta deliberada podrán ser dados de baja del Liceo, sin perjuicio de la responsabilidad pecuniaria que traerá aparejada.
- 2.3.6. La solicitud de ingreso implica por parte del alumno y solidariamente por la de sus padres y/o tutores el compromiso de aceptar integralmente el régimen disciplinario, administrativo y docente del Liceo. A este fin, se facilitará la adquisición del Estatuto del Alumno y su aceptación por escrito y/o consulta



sobre los reglamentos del Instituto en lo que al alumnado se refiere.

- 2.3.7. Los alumnos quedan obligados a someterse a todas las vacunaciones, así como a la profilaxis e higiene que, por recomendación del Servicio Sanitario, se estime conveniente.
- 2.3.8. Los padres o tutores, al aceptar las normas de este reglamento, contraen la obligación moral de colaborar en todo lo posible al normal funcionamiento del Liceo.
- 2.3.9. En el marco de la instrucción pre-militar, podrán desarrollarse cursos especiales autorizados por la superioridad a propuesta de la dirección del Instituto, en materias que son exigidas para el ingreso a las Escuelas de Formación de Oficiales.
- 2.3.10. Los alumnos, además de cursar los estudios que se revalidan por los correspondientes del Consejo de Educación Secundaria, se encuentran en las siguientes condiciones:
- Con un promedio de asistencia a la instrucción pre-militar no inferior al 80 % de lo planificado para el año lectivo (desde el inicio de cursos hasta la Campaña Anual) y cumpliendo los períodos prácticos de instrucción que se dispongan, podrán disputar las becas reservadas a los alumnos del Liceo Militar "General Artigas" para el ingreso a los Institutos de Formación de Oficiales de las FF.AA., de acuerdo con las reglamentaciones particulares de dichos Institutos.
 - Con un promedio de asistencia a la instrucción pre-militar no inferior al 80 % de lo planificado para el año lectivo (desde el inicio de cursos hasta la Campaña Anual) y cumpliendo los períodos de práctica dispuestos, se dará por cumplido lo establecido en el Art. 10 de la Ley 9.943 del 20 de Julio de 1940 (Reserva Activa del Ejército Nacional).
 - SI EL ALUMNO COMPUTA UN PORCENTAJE DE INASISTENCIAS A LAS ACTIVIDADES DE INSTRUCCIÓN PRE-MILITAR MAYOR AL 20 % DE LO PLANIFICADO PARA EL AÑO LECTIVO (DESDE EL INICIO DE CURSOS HASTA LA CAMPAÑA ANUAL) O NO CONCURRE A LAS PRÁCTICAS DE FIN DE CURSOS SIN CAUSA JUSTIFICADA, SERÁ PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA DIRECCIÓN PARA SER SEPARADO DEL INSTITUTO.
- 2.3.11. Al ingreso se recibe sin costo alguno: alojamiento, asistencia médica brindada por doctores, odontólogos y enfermeros; alimentación y una sólida educación en base a lo establecido en los programas dispuestos por el Consejo de Enseñanza Secundaria (sin importar su condición de interno o externo) además de contención y apoyo psicológico y psicopedagógico por parte del departamento psicopedagógico del Instituto.
- 2.3.12. Todo el caudal de esfuerzos constituye una importante erogación de recursos del Estado que se espera sea justamente valorado y aprovechado por el alumnado, el cual deberá esforzarse y dar lo máximo de sí para conservar la beca obtenida al disputar el examen de ingreso.
- 2.3.13. En consideración de lo antedicho, el alumno es custodio de su propia beca estudiantil, la cual mantendrá mientras demuestre total compromiso con el Instituto, de tal manera que aquellos que durante su pasaje por el Instituto cumplan con los requisitos exigidos:
- Aprobar el año que cursa.
 - El cumplimiento con lo dispuesto en el decreto 399/07, con respecto a las asistencias a la instrucción pre-militar. Acorde a lo establecido en 2.3.10.
 - El cumplimiento a las tareas comunitarias y/o pérdidas de vacaciones, impuestas o así mismo las que no haya cumplido con la debida justificación.

2.4. RÉGIMEN DEL ALUMNO DEL LICEO MILITAR

- 2.4.1. El Liceo Militar presenta como característica importante la heterogeneidad de su alumnado, por tener jóvenes de todas partes del país, de todos los estratos sociales, con marcadas diferencias en cuanto a sus aprendizajes, las cuales son afectadas de distinta manera por las características de la etapa en que los mismos se encuentran.



- 2.4.2. Debido a la diversa procedencia de nuestro alumnado, teniendo en cuenta a aquellos que por razones de distancia no se pueden trasladar todos los días a sus domicilios, nuestro Instituto les ofrece a sus estudiantes el régimen de Internado, el que podrá ser revisado acorde al rendimiento del alumno.
- 2.4.3. Cabe destacar que en lo que se refiere a la formación integral, no existen diferencias entre el que usufructúa el internado al que no lo hace, este último una vez terminada las actividades se retira a su domicilio, mientras que el primero permanece en el Instituto, donde se le brinda la infraestructura necesaria para que pueda complementar sus actividades (estudiar, descansar, higienizarse, alimentarse, recrearse, etc.) hasta comenzar una nueva jornada.
- 2.4.4. RÉGIMEN INTERNO
- 2.4.4.1. Aquellos postulantes que residan en el interior del país y que soliciten usufructuar el régimen de internado, se les otorgará la beca hasta cubrir la disponibilidad existente en el Instituto; las mismas serán adjudicadas en orden decreciente, acorde a las notas obtenidas en el concurso de admisión.
- 2.4.4.2. La condición de interno se perderá en caso de mala conducta, por el cometimiento de faltas graves, muy graves o gravísimas, de acuerdo a la resolución de la Dirección del Instituto.
- 2.4.4.3. El alumno interno, como tal, permanece más tiempo en el Instituto, por lo que tiene que ajustar su estadía en el mismo, acorde a las directivas vigentes.
- 2.4.4.4. El régimen interno exige del Instituto un esfuerzo adicional que debe ser correspondido con el rendimiento de los alumnos.
- 2.4.4.5. A aquellos alumnos que no acrediten un desempeño satisfactorio, la dirección podrá retirarles la beca de régimen interno.
- 2.4.4.6. Una vez finalizadas las actividades, los alumnos internos permanecerán en el Instituto, pudiendo hacer uso de licencia los días miércoles hasta la hora 21:00 o regresar los días jueves a la hora 07:15, previa solicitud firmada por los señores padres y/o tutores.
- 2.4.4.7. A los internos, una vez terminada la formación de "Retreta" (última formación del día) se les brinda salones para que puedan concurrir a estudiar; de no optar por esta actividad, la que es controlada por un Oficial de Disciplina y/u Oficial de Semana, deberán dirigirse a sus alojamientos a descansar.
- 2.4.4.8. En los alojamientos en horas nocturnas, deberán preservar el normal descanso de sus compañeros, no permitiéndose realizar ningún tipo de actividad que pueda causar ruidos o mantener conversaciones que pudieran afectar a sus camaradas.
- 2.4.4.9. Los alumnos internos realizarán servicio de cuartelero en sus respectivos alojamientos, del cual serán notificados con 2 días de anticipación.
- 2.4.4.10. Las prendas deberán estar correctamente dispuestas en el ropero, no pudiendo utilizar como abrigo de cama ninguna prenda de vestir. El uso de pijama es obligatorio.
- 2.4.4.11. Al toque de "Llamada de Banda" (acorde al horario norma), el cual se realiza a primeras horas de la mañana, se levantarán con prontitud y procederán de inmediato al aseo personal, tendido de la cama, limpiando su espacio asignado y su ropero. En cualquier momento del día deberán estar preparados para que, al llamárseles, no se les pueda hacer observación alguna sobre su aseo y arreglo.
- 2.4.4.12. Deberán tener sus camas correctamente tendidas antes de concurrir a desayunar, y mantenerlas durante toda la jornada, hasta la hora de descanso.
- 2.4.4.13. Mantendrán en todo momento el buen orden de todas las prendas de su equipo.
- 2.4.4.14. En los baños se guardará la mayor compostura y decencia, debiendo quedar éste en perfectas condiciones de aseo una vez utilizado.
- 2.4.4.15. El Oficial encargado de cada alojamiento recorrerá el mismo luego del toque de Diana corroborando que se realizó el aseo correspondiente por parte del alumnado y dejando el mismo cerrado.



2.4.5. RÉGIMEN EXTERNO

- 2.4.5.1. Los alumnos que opten por esta situación, se presentarán diariamente a cumplir sus actividades (acorde al horario norma), formarán correctamente uniformados de aula para el toque de Diana e izado de pabellones y el horario de retirada será acorde a las actividades previstas.
- 2.4.5.2. Tendrán asignado en su alojamiento un ropero para guardar sus pertenencias, debiendo ser responsables de su conservación.
- 2.4.5.3. Cuando éstos tuvieren que permanecer en el Instituto más tiempo por razones de alguna actividad especial, sus padres serán debidamente notificados con anterioridad.
- 2.4.5.4. Si por algún motivo no concurren a clases, los padres o tutores tienen la obligación de comunicarse con el Instituto.
- 2.4.5.5. En caso excepcional por incumplimiento de alguna normativa, el Sr. Jefe del Cuerpo de Alumnos podrá disponer la permanencia del alumnado hasta las 1800 hs., previo aviso de la situación por los medios de comunicación disponibles.

2.5. ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN EL LICEO MILITAR

2.5.1. GENERALIDADES

- 2.5.1.1 Para cumplir con su cometido, el Liceo Militar “General Artigas” actúa como centro de formación cívico-militar, creando hábitos de convivencia social y fortaleciendo el espíritu patriótico; a la vez, como Instituto de Educación Secundaria, impartiendo la enseñanza correspondiente a los planes de la Educación Media Superior de acuerdo al órgano rector.
- 2.5.1.2 Para cumplir con esta última finalidad se rige por la reglamentación vigente para los alumnos de Educación Secundaria, tanto para el período lectivo como para los períodos de exámenes.
- 2.5.1.3 Visto que una de las metas del Instituto es el afianzamiento de los valores en nuestros estudiantes y teniendo en cuenta, la erogación de gastos para el Estado que demanda el estudiante del Liceo Militar, la no presentación a las obligaciones docentes (clases curriculares, actividades complementarias, etc.), se tomará como una falta de responsabilidad, siendo éste un antecedente negativo para el alumno que incumpliese con dichas obligaciones.

2.5.2. ACTIVIDADES FÍSICAS

- 2.5.2.1. La etapa de la vida por la que transita el alumnado del Liceo Militar, la adolescencia, caracteriza al individuo por presentar una amplia gama de caracteres físicos en constante cambio; para acompañar esta situación, el Instituto brinda a sus estudiantes una importante gama de actividades físicas que tienen por finalidad el acompañamiento y fortalecimiento del alumno durante su desarrollo.
 - 2.5.2.2. La educación física, junto con el deporte, la recreación, y la preparación para el ingreso a los Institutos de formación de Oficiales, conforman la Educación Física Militar para el Cuerpo de Alumnos.
 - 2.5.2.3. Esta pretende contribuir a la educación permanente del individuo y se enfocará en que los alumnos adquieran la aptitud física necesaria para realizar eficientemente las actividades que exige la instrucción pre-militar; desarrollando el espíritu de competencia individual y colectiva, así como el máximo desarrollo de sus capacidades físicas.
- 2.5.2.3.1. Educación física y recreación - Plan Reformulación 2006.
 - 2.5.2.3.1.1. Es aquella que nuestro alumnado debe cumplir para acceder a las exigencias impuestas por Educación Secundaria.
 - 2.5.2.3.1.2. Persiguen los objetivos generales de la educación física y buscan contribuir al mejor desarrollo de los jóvenes, de acuerdo a sus propias capacidades, como así también facilitar una vida plena.



2.5.2.3.2. Educación física pre-militar

2.5.2.3.2.1. Practicar actividades de educación física pre-militar, como forma de adquirir nuevas habilidades de utilidad para la vida dentro y fuera del Instituto; desarrollando el trabajo en equipo, visualizando crear un espíritu solidario, de respeto y tolerancia mutua despertando sentimientos de Espíritu de Cuerpo entre los alumnos.

2.5.2.3.2.2. Fortalecer la autoestima y confianza en sí mismo del alumno, basado en el conocimiento pleno de las propias fortalezas y potencialidades; desarrollando aptitudes de liderazgo personal, creando condiciones que fomenten la iniciativa y la capacidad de gestión de actividades en equipo.

2.5.2.3.2.3. Desarrollar actividades y competencias deportivas, con énfasis en los deportes afines a la actividad militar, particularmente: natación, tiro, esgrima, equitación y carreras de largo aliento.

2.5.2.3.3. Planteles deportivos

2.5.2.3.3.1. Además de la educación física, se ofrece la posibilidad de integrar los diferentes planteles deportivos del Instituto. Esta ha de ser de carácter obligatorio, así sea al Plantel de Acondicionamiento Físico para aquellos alumnos que no se hayan manifestado por ninguno de los planteles competitivos existentes en el plazo de anotación.

2.5.2.3.3.2. Hacer deporte significa jugar bajo ciertas reglas y condiciones. La educación deportiva que se propone, pretende dotarlos de herramientas que les permitan insertarse en cualquier actividad deportiva u organizada.

2.5.2.3.3.3. Se abarcarán deportes colectivos, individuales y de oposición, intentando que accedan a una rica y diversificada gama de posibilidades, y que a la vez puedan darle la continuidad a aquellos que opten por continuar su capacitación profesional en los Institutos de Formación de Oficiales, propendiendo a que alcancen niveles de rendimiento más elevados en esa fase posterior.

2.5.2.3.3.4. Los mismos pretenden integrar al Cuerpo de Alumnos en diferentes grupos, acorde a sus habilidades y destrezas para la práctica de un deporte determinado.

2.5.2.3.3.5. Además de contribuir y complementar la consecución de los objetivos de la educación física general, dicha actividad, permitirá al alumno representar al Instituto en competencias con sus pares a nivel nacional e internacional, además de fomentar constantemente el Espíritu de Cuerpo e Institucional.

2.5.2.3.3.6. Dentro de las actividades que conforman el contenido de los planteles deportivos, se incluyen:

- Atletismo
- Fútbol masculino
- Fútbol femenino
- Basquetbol masculino.
- Voleibol femenino
- Voleibol masculino.
- Hándbol femenino.
- Bádminton.
- Tiro Deportivo (aire comprimido).



- Esgrima.
- Natación.
- Orientación.
- Rugby masculino
- Rugby femenino
- Acondicionamiento físico
- Robótica

2.5.3. INSTRUCCIÓN PRE-MILITAR

2.5.3.1. La instrucción pre-militar impartida tiende a permitir la reafirmación vocacional a aquellos alumnos que deseen orientar su vida profesional hacia la carrera militar, o en su defecto, otorgar beneficios formativos útiles a quienes opten por otras orientaciones profesionales futuras.

2.5.3.2. Tiene como finalidad principal la de fomentar el necesario desarrollo de las cualidades en la formación de la personalidad, visualizando elevar la calidad de las personas en cuanto a:

- Consolidación de una moral estoica.
- Fortalecimiento de la autoestima y confianza en sí mismo, basados en un conocimiento pleno de las fortalezas y debilidades de cada individuo.
- Fomentar el conocimiento, la exaltación y veneración de los símbolos y héroes nacionales, la gesta Artiguista y de la lucha por nuestra independencia, así como la fiel interpretación del pensamiento y obra del prócer de la patria.
- Practicar actividades deportivas y de educación física afines con la actividad militar, desarrollando el trabajo en equipo, despertando sentimientos de espíritu de cuerpo entre los alumnos.
- Desarrollar aptitudes de liderazgo personal.
- Fomentar la iniciativa, la motivación, la capacidad de gestión de actividades en grupo, así como orientarlos en la búsqueda de soluciones adecuadas ante situaciones difíciles.
- Consolidar la capacitación habilitante para integrar posteriormente los cuadros de la Reserva Activa del Ejército Nacional
- Respeto al medio ambiente y su cuidado.
- Respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género.
- Preparar a los alumnos para asumir un rol responsable en una sociedad libre, tolerante y solidaria.

2.5.3.3. En base a lo expresado, se deberán realizar actividades que cumplan los objetivos previstos por esta instrucción, visualizando que las mismas no constituyan una trasgresión a la normativa legal vigente, particularmente la Ley N° 17.823 “Código de la Niñez y la Adolescencia” y apunten al cumplimiento del Decreto N° 399/07 de fecha 26 de octubre de 2007.

2.5.3.4. Dentro de las temáticas que conforman el contenido de la instrucción pre-militar, acorde a cada Cursos se detallan las siguientes:

2.5.3.4.1. Curso de 1er. Educación Media Superior :

2.5.3.4.1.1. Periodo de Adaptación: 75 (setenta y cinco) horas anuales por Curso.

- Presentación Personal y Uso del Uniforme (Peinado, tendido de cama, corte de pelo reglamentario, planchado de camisas y pantalón. Realización de nudo de corbata).
- Preparación del equipo personal para campaña



- Comportamientos dentro y fuera del Instituto
- Reseña Histórica del Liceo Militar "Gral. Artigas"
- Himno Nacional. Marcha Mi Bandera. Himno a Artigas. Himno del Liceo Militar
- Símbolos Patrios.
- Fechas Patrias.
- Valores Militares y Nacionales (Ejército, Patria, Bandera, Patriotismo, Deber Militar, Sentimiento del Deber, Compañerismo, Desinterés, Valor, Sacrificio, Heroísmo, Espíritu Militar, Higiene, orden y decencia en el vestir (Manual de Educación))
- Constitución de la República (Art. 1-4, 7-11, 23, 31, 35, 40, 42, 44, 47, 58, 68, 70, 71, 82, 85, 88-89, 83, y 94.)
- Ley 9.943 (Art. 1-9)
- Decreto-Ley 14.157 (Art. 1-3,8,9,32-33, 106)
- Decreto-Ley 15.688 (Art. 1-4, 52-53, 68-76, 94, y 199)
- Ley 18.650 (Art. 1-5, 17-26, y 29)
- Ley 19.775 (Art. 2-5, 19-26, y 86-87)
- Régimen Disciplinario acorde al Estatuto del Alumno
- Instrucción de Orden Cerrado (Formaciones. Movimientos a pie firme. Presentación y saludo)
- Presentación de las Armas que componen el Ejército Nacional
- Presentación de los vehículos tácticos que dispone el Ejército Nacional.

2.5.3.4.1.2. Generalidades: 20 (veinte) horas anuales por Sección.

- Presentación Personal y Uso del Uniforme (R.G.S. N° 21 (Art. 765-767) y R.G. 7-2 (1.3.10-1.3.16, 2.5, 4.1, 9,43))
- Conducta del Personal Militar ante incidentes en la vía pública (R.G.S. N° 21 (Art. 729-732))
- Utilización de Redes Sociales.
- Demostraciones exteriores de respeto y saludo militar (R.G.S. N° 21. ANEXO 1 A LA 2da. PARTE "DEMOSTRACIONES EXTERIORES DE RESPETO Y SALUDO MILITAR" Art. 1-27)
- Hábitos de orden e higiene y aplicación de las normas de urbanidad.
- Discriminación, Acoso Laboral y Sexual (COMISIÓN ESPECIALIZADA PARA EL EJERCICIO INTEGRAL DEL MANDO).
- Trabajos alusivos a las Fechas Patrias y hechos de relevancia en la génesis de la Nación.
- Conceptualizaciones de la Ética y Moral estoica (Cuatro cualidades básicas de la razón de ser del Ejército: abnegación, desinterés, honor y ecuanimidad; Introducción y principales figuras; Cuatro virtudes estoicas: Moderación. Sabiduría. Valor. Justicia)
- Visitar Reparticiones Militares (Unidades Básicas, Servicios, Museos, Institutos de Formación de Oficiales, Escuelas del S.E.E.).

2.5.3.4.1.3. Clubes, Talleres y Comisiones: 18 (dieciocho) horas anuales por Curso.

- Inicialmente integraran los mismos para cumplir funciones como aprendices.



2.5.3.4.1.4. Leyes, reglamentos y ordenanzas; Defensa Nacional; Cuidado Medio ambiente; Derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario: 10 (diez) horas anuales por Sección.

- Fines y Cometidos del Ejército Nacional (R.G.S. N° 21 (Art. 1-8, y 9-1))
- El Soldado (R.G.S. N° 21 (Art. 354-367))
- Consigna (R.G.S. N° 21 (Art. 679-682))
- Centinelas (R.G.S. N° 21 (Art. 473-476))
- Cuartelero (R.G.S. N° 21 (Art. 481-490))
- Imaginaria (R.G.S. N° 21 (Art. 540-544))
- Santo y Señá (R.C. 17-7 (IBTC 071))
- Taller de Defensa para jóvenes en el C.A.L.E.N.
- Conceptualizaciones sociológicas de la Defensa Nacional
- Cuidado del Medio Ambiente

2.5.3.4.1.5. Instrucción de Orden Cerrado (R.T. 29-1):72 (setenta y dos) horas anuales por Curso.

- Definiciones y consideraciones generales acerca de la I.O.C. (1.1-1.6)
- Definición de términos comunes (2.1-2.20)
- Prescripciones Complementarias (9.1-9.1.4)
- Movimientos sin armas y braceo (9.3.2)
- Prescripciones para llevar el paso (9.4-9.4.1)
- Movimientos sin armas (4.4-4.4.11.2)
- Escuela del Grupo de Orden Cerrado y Formaciones (5.1-5.3.2.2)_
- Reuniones y alineaciones (5.4-5.4.6)
- Evoluciones (5.5-5.5.5.2)
- Instrucción con armas (4.7-4.7.1.7)
- Saludo Militar (4.7.1.22)
- Participar uniformado de gala en ceremonias, revistas, paradas y desfiles.
- Al terminar el año lectivo estarán en condiciones de ejecutar un movimiento automático sin armas el cual evaluará su grado de instrucción, marcialidad, coordinación, elegancia, creatividad y espíritu de cuerpo. La evaluación afectará su calificación final de I.P.M.

2.5.3.4.1.6. Temas de investigación histórica: 8 (ocho) horas anuales por Curso.

- 2do. Sitio de Montevideo (1812-1814)
- Liga Federal (1814-1820)
- Provincia Cisplatina (1820-1828)
- Convención Preliminar de Paz de 1828 y Gobierno Provisorio (1828-1830)
- Presidencias de Rivera y Oribe (1830-1838)

2.5.3.4.1.7. Defensa Personal (aproximación al Karate): 5 (cinco) horas anuales por Sección.

- Historia



- Valores que propone el arte marcial
- Movimientos básicos, estudio y repetición de los Bunkai
- Ejecución de los katas Heian

2.5.3.4.1.8. Senderismo, caminatas, adaptación y supervivencia en el medio agreste: 46 (cuarenta y seis) horas anuales por Sección.

- Medidas de Seguridad a cumplir en las actividades.
- Preparación del equipo individual para la vida en campaña
- Camuflaje individual y de su equipo
- Enumerar los principios básicos de la supervivencia
- Reconocer los factores estresantes e la Supervivencia
- Identificar peligros al desplazarse por la naturaleza (peligros objetivos y peligros subjetivos)
- Construcción refugios (Vivac, hamaca, etc.)
- Métodos improvisados de confección de alimentos (cocinar y asar)
- Medios de recolección de agua y potabilización.
- Interpretar indicios en la observación de la naturaleza (predecir el tiempo, tipos de nubes)
- Método improvisado para encender el fuego
- Estibación y cuidados de las cuerdas
- Confeccionar nudos y ataduras (nudo simple, uniendo cuerdas, nudo de lazo, ligadura, acortamiento de cuerdas, asegurando cargas, fabricación de redes, nudos de pescar, armado de un pasaje "comando" con una cuerda).
- Confeccionar una balsa australiana y emplearla para transponer un curso de agua
- Participar en el campamento anual.
- Participación como integrante de un equipo en la pista de eficiencia, obstáculos, destrezas y liderazgo
- Realizar caminatas de hasta 24 km de distancia con su equipo individual.
- Realizar descensos empleando cuerdas.
- Realizar pasaje de cuerdas entre árboles y puentes colgantes.
- Realizar actividades recreativas con la utilización de los dispositivos de paintball.

2.5.3.4.1.9. Primeros auxilios: 20 (veinte) horas anuales por Sección.

- Comportamiento en caso de accidente y solicitud de socorro dentro del Instituto, en campaña y en la vía pública
- Ejecutar los cuatro pasos salvavidas (evaluar la escena, evaluar la persona, llamar a emergencia, asistir a la persona).
- Curso de Primeros Auxilios impartido por la Escuela de Sanidad de las FF.AA.
- Implementar la medicina preventiva.
- Describir los elementos constitutivos del paquete individual de curaciones
- Detallar las diferentes medidas a tomar ante una herida o quemadura.



- Aplicar los procedimientos básicos para el tratamiento de una fractura.
- Medidas para prevenir el shock postraumático
- Despejar las vías aéreas
- Empleo de desfibriladores externos automáticos
- Trasladar un herido desde el lugar donde se encuentra hasta el medio de evacuación o de atención más cercano.

2.5.3.4.1.10. Orientación y lecturas de cartas: 20 (veinte) horas anuales por Sección.

- Determinar una dirección utilizando métodos improvisados (R.C. 17-7 (IBTC 095))
- Describir las partes de la brújula y determinar un acimut magnético usando la misma.
- Uso de la Carta Topográfica (detallar la Información Marginal, relacionar símbolos con formas características del terreno, determinar coordenadas rectangulares, medir distancias y acimuts, determinar la ubicación de un punto por coordenadas polares, impermeabilización y uso en campaña (R.T. 24-1, y R.C. 17-7 (IBTC 090, IBTC 097, y IBTC 100))
- Construcción de un modelo del Terreno (R.C. 7-5)
- Ejercicios en circuitos de orientación

2.5.3.4.1.11. Comunicaciones: 7 (siete) horas anuales por Sección.

- Disciplina de luces, ruidos y desórdenes (R.C. 17-7 (IBTC 074))
- Usar señales visuales (R.C. 17-8 IBTC 044))
- Símbolos y abreviaturas de uso corriente (R.C. 17-7 IBTC 009))
- Introducción al Código Morse

2.5.3.4.1.12. Equipos de tarea; Liderazgo: 7 (siete) horas anuales por Sección.

- Integrante de una Escuadra (4 alumnos) que conforma un Equipo de Tarea (8-15 alumnos)
- Características.
- Responsabilidades y deberes comunes
- Fundamentos del Trabajo en Equipo, aplicación práctica
- Presentación de un tema delante de sus camaradas en una sesión de instrucción (Preparación, Presentación Individual, Llamado de atención, Secuencia lógica)
- Planificación e instrucción colectiva (Los temas planteados serán orientados a situaciones que se le puedan plantear en la vida cotidiana y como parte del Instituto (Un viaje en familia o con amigos, un campamento, etc.): 7 (siete) horas anuales por Sección.
- Preparar un Procedimiento Permanente de Operaciones (P.P.O.) específico del curso que atienda diferentes situaciones planteadas (R.C. 7-5).
- Preparar sobre un Modelo del Terreno una situación planteada y líneas de acción a desarrollar (R.C. 7-5).

2.5.3.4.2. Curso de 2do. Educación Media Superior :

2.5.3.4.2.1. Periodo de Adaptación: ídem Curso de 1er. año de Bachillerato para los alumnos recientemente ingresados.

2.5.3.4.2.2. Generalidades: 15 (quince) horas anuales por Sección.



- Presentación Personal y Uso del Uniforme (R.G.S. N° 21 (Art. 765-767) y R.G. 7-2 (1.3.10-1.3.16, 2.5, 4.1, 9,43))
- Conducta del Personal Militar ante incidentes en la vía pública (R.G.S. N° 21 (Art. 729-732))
- Utilización de Redes Sociales.
- Demostraciones exteriores de respeto y saludo militar (R.G.S. N° 21. ANEXO 1 A LA 2da. PARTE "DEMOSTRACIONES EXTERIORES DE RESPETO Y SALUDO MILITAR" Art. 1-27)
- Hábitos de orden e higiene y aplicación de las normas de urbanidad.
- Discriminación, Acoso Laboral y Sexual (COMISIÓN ESPECIALIZADA PARA EL EJERCICIO INTEGRAL DEL MANDO).
- Trabajos alusivos a las Fechas Patrias y hechos de relevancia en la génesis de la Nación.
- Conceptualizaciones de la Ética y Moral estoica (Selección de pasajes y análisis de las Meditaciones de Marco Aurelio; selección de pasajes y análisis de las Cartas a Lucio de Seneca, y reflexiones sobre la Dicotomía del control)
- Conferencia de Señores Oficiales externos al Instituto (Testimonios, experiencias de la carrera militar)
- Visitar Reparticiones Militares (Unidades Básicas, Servicios, Museos, Institutos de Formación de Oficiales, Escuelas del S.E.E.)

2.5.3.4.2.3. Clubes, Talleres y Comisiones: 18 (dieciocho) horas anuales por Curso.

- Inicialmente integraran los mismos para cumplir funciones como secretarios.
- Leyes, reglamentos y ordenanzas; Defensa Nacional; Cuidado Medio ambiente; Derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario: 10 (diez) horas anuales por Sección.
- Disciplina, Subordinación, Carácter, Responsabilidad, Espíritu Militar, y Espíritu de Cuerpo (R.G.S. N° 21 (Art. 4 -25)
- Derechos Humanos consagrados en la Constitución y Leyes de la Nación.
- Conceptualizaciones Políticas de la Defensa Nacional.

2.5.3.4.2.4. Instrucción de Orden Cerrado (R.T. 29-1):72 (setenta y dos) horas anuales por Curso.

- Definición y consideraciones generales (4.1- 4.3.5)
- Definición de Medios de Mando (3.1-3.3.5)
- Arma a la Funerala. Descansar el Arma estando a la Funerala (4.7.1.8-4.7.1.9)
- Arma a tierra/Volver a la posición de Arma Descansada (4.7.1.21-4.7.1.22)
- Arma suspendida y Descansar estando el Arma Suspendida (4.7.1.11-4.7.1.12)
- Armar Pabellones (4.7.1.35-4.7.1.36)
- Escuela de Sección de Orden Cerrado (6.1-6.3.1.3)
- Reuniones y alineaciones (6.4-6.4.4)
- Evoluciones (6.5-6.5.3)
- Participar uniformado de gala en ceremonias, revistas, paradas y desfiles.
- Al terminar el año lectivo estarán en condiciones de ejecutarán un movimiento automático con armas (debiendo incluir el movimiento de " Arma a tierra") en el cual se evaluará su



grado de instrucción, marcialidad, coordinación, elegancia, creatividad y espíritu de cuerpo. La evaluación afectará su calificación final de I.P.M.

2.5.3.4.2.5. Temas de investigación histórica: 8 (ocho) horas anuales por Curso.

- Héroes de la Nación y Batallas del Ejército Nacional (1828-1904).
- Guerra Grande (1839-1852)
- Invasión Brasileña 1864
- Guerra de la Triple Alianza (1864-1870)
- Campañas de 1897 y 1904

2.5.3.4.2.6. Defensa Personal (aproximación al Judo): 5 (cinco) horas anuales por Sección.

- Historia
- Valores que propone el arte marcial
- Movimientos básicos, llaves y técnicas para inmovilizar a un oponente

2.5.3.4.2.7. Senderismo, caminatas, adaptación y supervivencia en el medio agreste: 42 (cuarenta y dos) horas anuales por Sección.

- Medidas de Seguridad a cumplir en las actividades.
- Navegación en el terreno a pie (vuelta horizonte, determinar rumbos, distancia entre dos puntos del terreno)
- Establecer Seguridad Local (edificios, zonas de reunión, Equipo de Tarea)
- Construir un sistema de alarma con medios improvisados
- Instalar trampas de caza y confeccionar trampas improvisadas
- Identificar animales peligros en campaña, serpientes venenosas, peces peligrosos.
- Confeccionar nudos y ataduras (nudo simple, uniendo cuerdas, nudo de lazo, ligadura, acortamiento de cuerdas, asegurando cargas, fabricación de redes, nudos de pescar, armado de un Puente Colgante a dos y tres cuerdas)
- Natación con fines pre-militares
- Empleo de canoas para transposición de curso de agua
- Participar en el campamento anual.
- Participación como integrante de un equipo en la pista de eficiencia, obstáculos, destrezas y liderazgo
- Realizar caminatas de hasta 24 km de distancia con su equipo individual.
- Realizar descensos empleando cuerdas.
- Realizar pasaje de cuerdas entre árboles y puentes colgantes.
- Realizar actividades recreativas con la utilización de los dispositivos de paintball.

2.5.3.4.2.8. Primeros auxilios: 15 (quince) horas anuales por Sección.

- Medidas para detener una hemorragia (aplicar un torniquete, colocar un apósito o vendaje de presión) (R.C. 17-7 (IBTC 052 y IBTC 053))
- Accionar ante fracturas abiertas y fracturas complicadas



- Proporcionar tratamiento para golpes de calor
- Proporcionar tratamiento para hipotermia
- Reaccionar ante una persona inconsciente, efectuar resucitación cardiopulmonar.
- Describir los elementos constitutivos de la mochila de emergencia y primeros auxilios.

2.5.3.4.2.9. Orientación y lecturas de cartas: 15 (quince) horas anuales por Sección.

- Confeccionar un itinerario para desplazarse utilizando una carta topográfica y una brújula.
- Uso nocturno de la brújula
- Comunicaciones: 4 (cuatro) horas anuales por Sección.
- Transmitir un mensaje a través de un Handy
- Detallar y emplear el Alfabeto Fonético empleado por el Ejército Nacional
- Encriptar y desencriptar un mensaje.

2.5.3.4.2.10. Equipos de tarea; Liderazgo: 18 (dieciocho) horas anuales por Sección.

- Jefe de una Escuadra (4 alumnos) que conforma un Equipo de Tarea (8-15 alumnos)
- Responsabilidades, conocimiento y manejo del personal de su Escuadra
- Principios que gobiernan el Liderazgo, Fortalezas y Debilidades (R.T. 3-1)
- Conducir una sesión de instrucción (individual-técnica) orientada a la ejecución, delante de sus camaradas (Preparación, Presentación Individual, Llamado de atención, Demostración, Practica asistida, Practica monitoreada, Evaluación, Revisión Posterior)
- Planificación e instrucción colectiva (Los temas planteados serán orientados a situaciones que se le puedan plantear en la vida cotidiana y como parte del Instituto (Un viaje en familia o con amigos, un campamento, etc.): 18 (dieciocho) horas anuales por Sección.
- Recibir una Orden para realizar una tarea, y alertar a su Escuadra (R.C. 7-5).
- Determinar la misión de su Escuadra, para cumplir con una orden recibida
- Emisión de órdenes y confección de ayudas gráficas para la misma (R.C. 7-5).

2.5.3.4.3. Curso de 3er. Educación Media Superior :

2.5.3.4.3.1. Generalidades: 10 (diez) horas anuales por Sección.

- Presentación Personal y Uso del Uniforme (R.G.S. N° 21 (Art. 765-767) y R.G. 7-2 (1.3.10-1.3.16, 2.5, 4.1, 9,43))
- Conducta del Personal Militar ante incidentes en la vía pública (R.G.S. N° 21 (Art. 729-732))
- Utilización de Redes Sociales
- Demostraciones exteriores de respeto y saludo militar (R.G.S. N° 21. ANEXO 1 A LA 2da. PARTE "DEMOSTRACIONES EXTERIORES DE RESPETO Y SALUDO MILITAR" Art. 1-27)
- Hábitos de orden e higiene.
- Normas de urbanidad.
- Discriminación, Acoso Laboral y Sexual (COMISIÓN ESPECIALIZADA PARA EL EJERCICIO INTEGRAL DEL MANDO).
- Trabajos alusivos a las Fechas Patrias y hechos de relevancia en la génesis de la Nación.



- Conceptualizaciones de la Ética y Moral estoica (Reflexiones sobre “Memento Mori”, Reflexiones sobre “Amor Fati”, Reflexiones sobre “Fateri Errata”)
- Conferencia de Personal Militar externo al Instituto (Organización y Capacitación de las Tropas con características especiales y de las Especialidades en el Ejército)
- Visitar Reparticiones Militares (Unidades Básicas, Servicios, Museos, Institutos de Formación de Oficiales, Escuelas del S.E.E.)

2.5.3.4.3.2. Clubes, Talleres y Comisiones: 18 (dieciocho) horas anuales por Curso.

- Inicialmente integraran los mismos para cumplir funciones como Encargados.
- Leyes, reglamentos y ordenanzas; Defensa Nacional; Cuidado Medio ambiente; Derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario: 10 (diez) horas anuales por Sección.
- Emplear medidas de prevención de accidentes y proceso de manejo de riesgos (R.C. 17-7 (IBTC 250))
- Cruz Roja Internacional (R.C. 17-7 (pág. A80-A81)
- Disposiciones Convención de Ginebra (R.C. 17-7 (IBTC 007 y pág. A-82)
- Conceptualizaciones Estratégicas de la Defensa Nacional

2.5.3.4.3.3. Instrucción de Orden Cerrado (R.T. 29-1):72 (setenta y dos) horas anuales por Curso.

- Marchando cambiar de Hombro (4.7.1.10)
- Marchando ejecutar Descansen
- Salvas de Honor (4.7.1.17-4.7.17.18)
- Escuela de Compañía de Orden Cerrado
- Reuniones y alineaciones (6.4-6.4.4)
- Evoluciones (6.5-6.5.3)
- Participar uniformado de gala en ceremonias, revistas, paradas y desfiles.
- Al terminar el año lectivo los alumnos de 6to. Año., ejecutarán un movimiento automático con armas (debiendo incluir el movimiento de "Salvas de Honor") en el cual se evaluará su grado de instrucción, marcialidad, coordinación, elegancia, creatividad y espíritu de cuerpo. La evaluación afectará su calificación final de I.P.M.

2.5.3.4.3.4. Temas de investigación histórica: 8 (ocho) horas anuales por Curso.

- Ideario y Pensamiento Político del General Artigas
- Gobierno de la Provincia Oriental (1813-1820)
- Gobierno Federal y Protectorado del General Artigas (1815-1820)
- Reseña histórica de las Unidades de tradición histórica de las Armas del Ejército Nacional.

2.5.3.4.3.5. Defensa Personal (aproximación al Boxeo): 5 (cinco) horas anuales por Sección

- Historia
- Valores que propone el pugilismo
- Movimientos básicos

2.5.3.4.3.6. Senderismo, caminatas, adaptación y supervivencia en el medio agreste: 38 (treinta y ocho) horas anuales por Sección.



- Medidas de Seguridad a cumplir en las actividades.
- Interpretar modelos de búsquedas terrestres, modelos de búsquedas aéreas.
- Empleo de Bote Zodiac
- Participar en el campamento anual.
- Participación como líder de un equipo en la pista de eficiencia, obstáculos, destrezas y liderazgo
- Realizar caminatas de hasta 24 km de distancia con su equipo individual.
- Realizar descensos empleando cuerdas.
- Realizar pasaje de cuerdas entre árboles y puentes colgantes.
- Realizar actividades recreativas con la utilización de los dispositivos de paintball.

2.5.3.4.3.7. Primeros auxilios: 10 (diez) horas anuales por Sección.

- Brindar primeros auxilios y trasladar un accidentado, para sacarlo de un área de catástrofe, y llevarlo a un lugar seguro para su atención médica y evacuación (R.C. 17-7 (IBTC 055))
- Organizar personal a su cargo, para auxiliar múltiples accidentados, con una amplia variedad de lesiones, brindándoles los primeros auxilios esperando la llegada y el apoyo de personal médico
- Confeccionar formulario de bajas y asegurar el correcto relevo de responsabilidades

2.5.3.4.3.8. Orientación y lecturas de cartas: 10 (diez) horas anuales por Sección.

- Determinar el punto de estación (dónde se encuentra) y la ubicación de un punto por referencia.
- Identificar e interpretar abreviaturas y símbolos militares.
- Confeccionar un calco de marchas.
- G.P.S. (Características y utilización en campaña)
- Empleo de la tecnología digital para la Georreferencia.

2.5.3.4.3.9. Comunicaciones: 3 (tres) horas anuales por Sección.

- Comunicación con lenguaje corporal (brazo y manos)
- Identificar señales internacionales de rescate, colocar señales, transmitir un mensaje mediante señales, interpretar señales de humo, utilizar bengalas.

2.5.3.4.3.10. Equipos de tarea; Liderazgo: 30 (treinta) horas anuales por Sección.

- Jefe de Grupo: 2 a 3 Escuadras (8 a 12 alumnos).
- Jefe de Equipo de Tarea: 2 Grupos (16 alumnos).
- Responsabilidades, conocimiento y manejo del personal a su cargo.
- Preparar a su Equipo de Tarea para realizar una marcha por medios motorizados, ejecutarla y realizar la revisión posterior.
- Preparar una zona de aterrizaje para una aeronave de ala rotatoria.
- Guiar un helicóptero a un sitio de aterrizaje
- Embarcar personal y material en aeronaves



- Combinar actividades con el Cuerpo de Cadetes de la Escuela Militar
- Introducción al manejo de armas y munición real de pequeño calibre para aquellos que cumplan la mayoría de edad.
- Planificación e instrucción colectiva (Los temas planteados serán orientados a situaciones que se le puedan plantear en la vida cotidiana y como parte del Instituto (Un viaje en familia o con amigos, un campamento, etc.): 26 (veintiséis) horas anuales por Sección.
- Participar activamente como integrante de una de las Secciones Funcionales (Personal, Información y Difusión, Actividades e Instrucción, y Logística) del Curso previo, durante y después de una actividad de campaña y/o de instrucción.
- Recibir una Orden para realizar una tarea, y alertar a los Jefes de Escuadras dentro de Equipo de Tarea (R.C. 7-5).
- Planificar una marcha en vehículos motorizados y a pie (presentar calcos de los itinerarios, los cálculos de consumo, previsiones de necesidades y las coordinaciones realizadas).
- Determinar la misión de su Equipo de Tarea, planificar su ejecución, ensayar lo planificado, y para cumplir con una orden recibida
- Emisión de órdenes y confección de ayudas gráficas para la misma (R.C. 7-5).

2.5.3.5. Calificación de la instrucción pre-militar.

2.5.3.5.1. La instrucción pre-militar impartida tiende a la reafirmación vocacional de aquellos alumnos que deseen orientar su vida profesional hacia la carrera militar, u otorgar beneficios formativos útiles a quienes a futuro opten por otras orientaciones profesionales.

2.5.3.5.2. El Alumno del Liceo Militar será evaluado en su desempeño en instrucción pre-militar en forma individual, como parte de su formación integral. Acorde a lo siguiente:

2.5.3.5.2.1. La calificación será realizada por los Jefes de Curso correspondientes, contando para ello con el constante asesoramiento de los Jefes de Sección.

2.5.3.5.2.2. La misma se basará en considerar tres aptitudes calificables, las cuales permitirán a la Jefatura del Cuerpo de Alumnos apreciar el desempeño individual, así como posibilitar su análisis, comparación y seguimiento. Será fiel expresión de las cualidades del calificado, en consecuencia, el juicio que emitan los superiores deberá ser justo, recto y ecuánime, atendiendo al interés superior del adolescente.

2.5.3.5.2.3. Atenderá especialmente aspectos de compañerismo, disciplina y liderazgo que cada uno ponga de manifiesto en las distintas actividades, así como también teniéndose en cuenta los puntos positivos y negativos.

2.5.3.5.2.4. Puntos positivos

- Tendrán como finalidad reforzar los comportamientos y conductas que se evidencien a través de manifestaciones que tiendan a la superación personal, elevación de la autoestima, compañerismo, solidaridad, respeto a los demás y sentimiento de pertenencia, al estímulo, premiación y como elemento ejemplarizante.
- Tendrán efecto anulando los negativos cuando se confeccionen las licencias ordinarias. También serán tenidos en cuenta para la evaluación de su desempeño en instrucción pre-militar.
- La equivalencia de puntos positivos en relación a la conducta, serán detalladas en el numeral 2.5.3.5.5.9.2.



2.5.3.5.2.5. Puntos negativos

- La acumulación de puntos negativos implica que el alumno deba resarcir una transgresión a las normas del Instituto a través de una actividad alternativa o comunitaria, que será ejecutada fuera del horario curricular.
- Estas medidas correctivas no constituyen un fin en sí mismas, sino por el contrario, estarán orientadas a que los alumnos realicen una tarea que eleve su autoestima y su sentido de responsabilidad.
- La equivalencia de puntos negativos en relación a la conducta serán las detalladas en el numeral 2.5.3.5.5.9.1.
- La presente calificación será puesta en conocimiento de los padres/tutores de los alumnos conjuntamente con la entrega de boletines que realiza el Departamento Técnico Docente.

2.5.3.5.2.6. Aptitudes calificables

- Aptitud Física.
- Capacidad pre-militar.
- Conducta.

2.5.3.5.2.7. Instancias de calificación

- Trimestralmente mediante el “BOLETÍN DE CALIFICACIÓN DE APTITUDES PRE-MILITARES”
- Al relevo del Jefe de Curso y/o egreso del Alumno mediante el “FORMULARIO DE APRECIACIÓN DE APTITUDES”

2.5.3.5.3. Calificación de la Aptitud Física

2.5.3.5.3.1. De la aptitud física

- 2.5.3.5.3.1.1. Capacidad de trabajo y orgánica de una persona para la realización eficiente de una actividad o tareas específicas que implican el uso del cuerpo y que requieren esfuerzo muscular; considerando el desarrollo individual; las tareas a ser ejecutadas, la cualidad e intensidad del esfuerzo.
- 2.5.3.5.3.1.2. Es un aspecto de la capacidad total; envuelve el desarrollo orgánico profundo, la aptitud motora y la capacidad de ejecutar el trabajo físico con eficiencia biológica.
- 2.5.3.5.3.1.3. Disponer de una buena aptitud física logra desarrollar ejercicios de manera extendida en el tiempo sin experimentar síntomas de fatiga, y luego consigue recuperarse en un lapso breve.
- 2.5.3.5.3.1.4. Para analizarla y poder apreciarla por parte de la Jefatura del Cuerpo de Alumnos, será dividida en cuatro (4) cualidades:
 - 2.5.3.5.3.1.4.1. Entrenamiento y mantenimiento del buen físico;
 - 2.5.3.5.3.1.4.2. Partes de enfermo e inasistencias a las actividades;
 - 2.5.3.5.3.1.4.3. Deporte, recreación y planteles;
 - 2.5.3.5.3.1.4.4. Actividades extracurriculares relacionadas.
- 2.5.3.5.3.1.5. Se realizarán 3 calificaciones trimestrales en el año. La actuación del Alumno durante el curso respectivo se calificará según la escala de 1 a 10, en la cual los niveles 1, 2, 3 y 4 denotan diversos grados de insuficiencia. Según el criterio de gradualidad en la exigencia académica, los valores mínimos de la promoción serán:



- 2.5.3.5.3.1.5.1. 6 o superior.
- 2.5.3.5.3.1.5.2. Para las instancias de exámenes la calificación 5 marcará la suficiencia mínima para la aprobación. No serán aprobados los exámenes que alguna parte de estas tenga calificación 1 o 2. Aquellos alumnos que no aprueben el examen (2 instancias) se les abrirá juicio a través del Consejo de Disciplina, para resolver su permanencia en el Instituto u otra medida correctiva que lo motive a modificar positivamente su rendimiento insuficiente.
- 2.5.3.5.3.1.6. La CALIFICACIÓN FINAL será el resultado de todo el proceso de aprendizaje desarrollado por el Alumno durante el curso y no su promedio aritmético. Atento a lo siguiente:
- 2.5.3.5.3.1.6.1. La 3ra calificación de ser la mejor de las anteriores será considerada la CALIFICACIÓN FINAL.
- 2.5.3.5.3.1.6.2. La 3ra calificación de ser inferior a la 2da calificación y que esta sea superior a la calificación de 5, se promediará con ésta, siendo este resultado la CALIFICACIÓN FINAL.
- 2.5.3.5.3.1.6.3. El promedio de la 3ra calificación y 2da calificación es inferior a la calificación 5 y a la 1ra calificación (siendo esta superior a la calificación de 5) se promediarán las 3 calificaciones entre sí, siendo este resultado la CALIFICACIÓN FINAL.
- 2.5.3.5.3.2. La calificación trimestral surgirá de la adición de tres (3) cualidades puntuables que la componen obteniéndose un resultado en la escala de 1 al 10. La aptitud física se tendrá en cuenta las siguientes cualidades puntuables:
- Entrenamiento y mantenimiento del buen físico.
 - Partes de enfermo e inasistencias a las actividades.
 - Deporte, recreación y planteles y actividades extracurriculares relacionadas.
- 2.5.3.5.3.2.1. Partes de enfermo, convalecencias, e inasistencias a las actividades de educación física (1 PUNTO):
- 2.5.3.5.3.2.1.1. Se aplicará un cálculo porcentual acorde a la cantidad de ausencias sobre la cantidad de días efectivos (en el trimestre) de la actividad práctica o de la equivalencia directa de los días que posea de partes de enfermo (E.T.S., E.C.P.I., A.N.F., Convalecencia en domicilio, etc.) y no pueda concurrir o realizar la actividad prevista.
- 2.5.3.5.3.2.1.2. Se incluyen inasistencias a las asignaturas, y faltas sin previa autorización.
- 2.5.3.5.3.2.2. Deporte, recreación y planteles, y actividades extracurriculares relacionadas (2 PUNTOS):
- 2.5.3.5.3.2.2.1. Se evaluará la dedicación y el esfuerzo desarrollado en el plantel respectivo o en actividades físicas organizadas por las Fuerzas Armadas, Clubes Deportivos, etc., en los cuales los alumnos demuestren interés y esfuerzo por participar y obtener los mejores resultados. Así como toda participación en actividades extracurriculares que demanden esfuerzo físico, serán tenidas en cuenta para esta calificación siempre y cuando se destaquen en la actividad de forma individual o colectiva.
- 2.5.3.5.3.2.2.2. Cada Alumno deberá integrar un plantel, y podrá obtener la máxima puntuación posible si se encuentra en los que deban competir o asistir a la actividad los fines de semana y feriados, quedando a criterio del Oficial Coordinador del Área de Educación Física la asignación o no del equivalente a la $\frac{1}{4}$ parte del puntaje, contemplando la actuación del Alumno y que esta refleje en los demás, ejemplo de dedicación, sacrificio, espíritu de superación y espíritu de Cuerpo.



2.5.3.5.3.2.2.3. A su vez el alumno rendirá evaluaciones trimestrales sobre el conocimiento adquirido en forma teórica, acorde al año*; que equivalen a $\frac{3}{4}$ partes de la máxima puntuación posible de esta cualidad.

(*) Los Alumnos del curso de 4to. año no realizarán estas evaluaciones por estar comprendidas dentro de la asignatura “Educación física y recreación”, tomándose la calificación correspondiente para el cálculo.

2.5.3.5.3.2.3. Entrenamiento y mantenimiento del buen físico (9 PUNTOS):

2.5.3.5.3.2.3.1. Se tendrá en cuenta al año que corresponda el alumno, luego de su ingreso a medida que el esfuerzo de formación es asimilado este deberá presentar un aumento en el desarrollo de sus funciones cardiovascular y respiratoria, complementado por una adecuada resistencia muscular y movilidad articular, todo dentro de un perfecto equilibrio psicológico, de modo de realizar eficientemente las actividades que exige la instrucción pre-militar.

2.5.3.5.3.2.3.2. Se evaluará la dedicación y el esfuerzo por superarse constantemente, el seguir a conciencia la planificación realizada por un docente, cuyos objetivos son mejorar el nivel de aptitud física que el Alumno posee a comienzo de año, como así también la energía impuesta en el entrenamiento físico, para superarse.

2.5.3.5.3.2.3.3. La verificación será la Evaluación de Rendimiento Físico.

2.5.3.5.3.2.3.4. El Alumno que no hubiese realizado la evaluación de rendimiento de educación física cuando correspondiera, será evaluado en una fecha especial.

2.5.3.5.3.2.3.5. Los resultados registrados en el “FORMULARIO DE ENTRENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BUEN FISICO. – EVALUACIÓN DE RENDIMIENTO FISICO” se deberán agregar a la carpeta del Alumno.

2.5.3.5.4. Calificación de la Capacidad pre-militar

2.5.3.5.4.1. Se reconocerá que un alumno es competente o tiene la capacidad para hacer algo cuando: demuestra que lo sabe hacer. Su competencia o capacidad se refleja en el “saber” que involucra el conocimiento del individuo, el “saber hacer” que refiere sus habilidades y destrezas y el “saber ser” que refleja sus virtudes y actitudes. Siendo esta última de carácter netamente subjetivo.

2.5.3.5.4.2. Para analizarla y poder apreciarla por parte de la Jefatura del Cuerpo de Alumnos será dividida en diez (10) cualidades:

- Valor.
- Abnegación y desinterés.
- Espíritu de Cuerpo.
- Lealtad y responsabilidad.
- Carácter, tenacidad y claro concepto en el desempeño de las obligaciones.
- Dominio de sí mismo, prudencia y tacto.
- Iniciativa, rapidez de concepto y condiciones como Líder.
- Conocimiento General.
- Conocimiento Pre-militar y desempeño en campaña.
- Actividad en I.O.C.



- 2.5.3.5.4.3. El Alumno tiene o posee capacidad pre-militar (aplica para cada una de las cualidades mencionadas), pudiendo ser esta Buena o Muy Buena o por otra parte el Alumno que no posee capacidad pre-militar, es decir Regular o Deficiente.
- 2.5.3.5.4.4. Valor:
- 2.5.3.5.4.4.1. El valor, es una virtud del ser humano que impulsa a ejecutar una acción a pesar del miedo y temor por las dificultades y riesgos a sobrepasar. Este nos hace ser osados, valerosos, firmes, fuertes, resueltos, decididos y perseverantes para continuar adelante a pesar de las adversidades y problemas de la vida, a pesar de las derrotas.
- 2.5.3.5.4.4.2. Se evidenciará en la actitud y determinación con la cual un alumno hace frente y acomete resueltamente ante una situación de peligro, miedo y/o adversidad. Los instructores observaran el comportamiento diario del alumno, para poder desarrollar un juicio acorde a su actitud y desempeño. Anualmente se realizará una prueba de arrojo, para poder apreciar si demuestra en un hecho concreto poseer o no esta cualidad.
- 2.5.3.5.4.5. Abnegación y desinterés:
- 2.5.3.5.4.5.1. La abnegación es una cualidad de sacrificio complementaria de la valentía, es lo contrario de egoísmo y a la búsqueda de reconocimiento por sus actos. Es la renuncia de sí mismo, la ayuda que se presta al otro con riesgo de nuestros intereses. Constituye un valor positivo, en la cual uno da sin recibir nada a cambio, lo hace con total libertad, y sintiendo satisfacción y gozo por ayudar y proporcionar auxilio a otra persona.
- 2.5.3.5.4.5.2. El desinterés tiene como fin alcanzar un bien superior a todos. El actuar y comportarse de este modo sin pensar en obtener beneficios y reconocimiento, será motivo de continua apreciación en el alumno y se verá reflejado en esta cualidad.
- 2.5.3.5.4.6. Espíritu de Cuerpo:
- 2.5.3.5.4.6.1. Sentimiento afectivo que arraiga a cada alumno al Liceo Militar, incluso después de su pasaje por el Instituto; que lo lleva a cumplir con sus obligaciones en forma entusiasta, cuidadosa y ejemplar, contribuyendo con su esfuerzo individual al acrecentamiento del acervo espiritual y moral del Cuerpo de Alumnos.
- 2.5.3.5.4.6.2. Mediante el desarrollo del Espíritu de Cuerpo se logra solidaridad y cooperación de todos los individuos, mancomunados en un solo ideal, aumentando su cohesión, su valor y rendimiento colectivo.
- 2.5.3.5.4.6.3. Se apreciará en el Alumno el afecto al uniforme, el sentimiento de pertenencia al grupo, la dedicación y esfuerzo por defender y tratar de que su Curso sea el mejor en la Instrucción y en todos aquellos aspectos que sirvan para desarrollarlo. Así como aquellos que participen de actividades extracurriculares (parte de su formación integral brindada por el Instituto):
- 2.5.3.5.4.6.3.1. que impliquen un esfuerzo físico (Actividades deportivas autorizadas, con uniforme del instituto y que no sean parte del plantel al que pertenece el alumno, competencias Inter Cursos);
- 2.5.3.5.4.6.3.2. que impliquen un esfuerzo mental (Olimpiadas de Matemáticas, Concursos de Literatura, Idioma Español, etc.) y/o
- 2.5.3.5.4.6.3.3. que requieran de un especial compromiso y dedicación (Tutorías, Grupo Musical y Coro, Proyectos en huerta, expresión artística: Grupo de teatro y baile, Clubes de Historia y de Idiomas, Participación en conferencias y disertaciones, Realización de talleres de trabajos sobre temas de interés general);



- 2.5.3.5.4.6.3.4. pudiendo incluir otras que no estén comprendidas en lo anteriormente mencionado, y merezcan ser reflejadas en la apreciación del alumno.
- 2.5.3.5.4.7. Lealtad y Responsabilidad:
- 2.5.3.5.4.7.1. La lealtad es un sentimiento inspirado por el honor y la sinceridad, es una virtud unida a las de compromiso, responsabilidad y libertad de elegir el camino correcto. La lealtad es propia de aquellos con un profundo sentido del deber, de la responsabilidad y actúan con desinterés, capaces de desapegarse o desprenderse de lo que haga falta por su sentimiento de Lealtad.
- 2.5.3.5.4.7.2. Lealtad y responsabilidad son dos virtudes que se desarrollan al mismo tiempo, ser leal significa ser digno de confianza cuando somos leales somos fieles a ciertas personas, principios e ideales; cuando somos leales somos consecuentes con lo que pensamos, es decir, que nuestro comportamiento refleja aquello que creemos.
- 2.5.3.5.4.7.3. Se apreciará la lealtad de los alumnos con los superiores y hacia sus camaradas. Asimismo, el alumno deberá ser responsable en sus actitudes, sobre todo a los segundos, es decir la lealtad entre camaradas, por ejemplo, la dedicación y esfuerzo al trabajo en equipo tanto en tareas académicas, pre-militares, o de rutina en el aula y los alojamientos. Cumpliendo los deberes y exigencias en tiempo y forma, sin la necesidad de ser observado, será motivo para apreciar en esta cualidad.
- 2.5.3.5.4.8. Carácter, tenacidad y claro concepto en el desempeño de las obligaciones:
- 2.5.3.5.4.8.1. El carácter es la energía espiritual que concreta en los hechos, lo que la honrada concepción ha visto. La inteligencia elige el camino, el carácter lo recorre. Se manifiesta por la constancia en cumplir con los deberes, por la rectitud del procedimiento, por la energía al afrontar la responsabilidad, por la severidad para corregirse las faltas y errores, por la entereza para no doblegarse ante el convencimiento de su razón.
- 2.5.3.5.4.8.2. El carácter es una cualidad que debe distinguir a quien anhele en su futuro abrazar la carrera de las armas, serán formados en el Liceo Militar para que esta sea parte indisoluble de su personalidad.
- 2.5.3.5.4.8.3. Es la conducta aceptada a la hora de afrontar la responsabilidad, con la tenacidad suficiente para mantener una determinada resolución. El poner todo de sí, el demostrar interés en las normativas y actividades pre-militares, el deseo de superación continuo y el esfuerzo constante, serán aspectos a destacar y apreciar por los Instructores.
- 2.5.3.5.4.8.4. El claro concepto en el desempeño de las obligaciones, se apreciará por el juicio amplio y claro que posee el Alumno de sus obligaciones, que en la práctica se traducirá por la exactitud, celo y seriedad en las tareas, actividades que le son inherentes, y funciones que le pueden llegar a ser delegadas o asumidas.
- 2.5.3.5.4.9. Dominio de sí mismo, prudencia y tacto:
- 2.5.3.5.4.9.1. El dominio de sí mismo, es el contralor personal en todo momento y circunstancia. Actuando con prudencia, revelando una personalidad que piensa y actúa con sentido común. Se apreciará cuando el Alumno posea la capacidad de discernir y distinguir lo bueno y lo malo, para seguirlo o enfrentarlo. Sinónimo de templanza, moderación, discernimiento, buen juicio, la cautela, circunspección, precaución.
- 2.5.3.5.4.9.2. Siendo el tacto esperable en su accionar sobre todo ante los demás integrantes del Liceo Militar, revelando empatía y buen criterio, con que debe encararse toda resolución o iniciativa que tenga relación con problemas de cualquier orden.
- 2.5.3.5.4.10. Iniciativa, rapidez de concepto y condiciones como Líder:



- 2.5.3.5.4.10.1. La iniciativa, es la cualidad especial de ánimo para idear una acción que apareje beneficios y que debe tomarse en forma decidida una vez que se haya meditado y sin temor a la responsabilidad. Demuestra a su vez rapidez de concepto, el Alumno que con facilidad interpreta las órdenes recibidas y las adapta a la situación que vive.
- 2.5.3.5.4.10.2. Asimismo, aquellos alumnos que a la vez demuestren condiciones de liderazgo, que sean objeto de estimación, de respeto y confianza para sus semejantes y superiores, por alguna actitud o valor a destacar, serán motivos para apreciarlos.
- 2.5.3.5.4.10.3. Un líder primero predica con su ejemplo; y segundo es capaz de influenciar y establecer relaciones que puedan lograr el éxito realizando un esfuerzo unido, asegurando el beneficio de todos. La influencia es la clave para ayudar a otros a desarrollar su máximo potencial.
- 2.5.3.5.4.10.4. El Liderazgo dentro del Instituto debe a su vez estar dentro de un marco ético, donde el comportamiento ético debe ser pregonado y practicado, donde cada líder será un ejemplo para todos; y no debe ser usado para otros fines. Siendo la manipulación su contraparte, de constatarse que un Alumno influencia a otro para hacer algo en beneficio de intereses ajenos al Liceo Militar y contrario al Espíritu de Cuerpo, será considerado como falta grave, muy grave o gravísima, convocándose al Consejo de Disciplina.
- 2.5.3.5.4.11. Conocimiento General:
- 2.5.3.5.4.11.1. Comprende el conjunto del conocimiento de los hechos, datos, conceptos, principios, generalizaciones, que el Alumno ha ido acumulando e integrando en el transcurso de la vida. Abarca, por tanto, el conocimiento de las grandes áreas organizadas del saber humano, constitutivas de redes de conocimientos codificados, retenidos ordenadamente, mediante el aprendizaje implícito, inconsciente o incidental y el aprendizaje explícito, intencional y sistemático, correspondiendo una buena proporción al conocimiento adquirido a través del sistema de enseñanza nacional.
- 2.5.3.5.4.11.2. Esta cualidad es necesaria para el pleno desarrollo y desempeño del Alumno en la instrucción pre-militar, ser valorado en su justa medida, teniendo como herramienta para su apreciación el promedio anual de estudio, emitido por el Departamento Técnico Docente.
- 2.5.3.5.4.12. Conocimiento Pre-militar y desempeño en campaña:
- 2.5.3.5.4.12.1. El conocimiento y empleo de los reglamentos, manuales y toda referencia presentada por los Instructores, se demuestra por su aplicación o interpretación, la cual será evaluada a través de pruebas de verificación oral y escrita, así como tareas en equipo, tanto en campaña como en el aula.
- 2.5.3.5.4.12.2. La tarea del Instructor tendrá como prioridad lograr la efectiva evolución de los alumnos en lo individual y en lo grupal.
- 2.5.3.5.4.12.3. La actuación general de cada alumno se evaluará en relación a los Objetivos del Plan de Estudios, y las propuestas de los Jefes de Cursos (Administradores Docentes), tomando en cuenta: el interés, la responsabilidad en el trabajo, la integración y los resultados obtenidos en el proceso de aprendizaje.
- 2.5.3.5.4.12.4. Cada evaluación se realizará de acuerdo con los objetivos previstos en cada tarea, en forma sistemática y permanente, en base a tareas, actividades y ejercitaciones orales, escritas y de creación, trabajos de investigación, así como trabajos de equipo y domiciliarios, sin perjuicio de las evaluaciones con carácter general que la Jefatura del Cuerpo de Alumnos pueda establecer.
- 2.5.3.5.4.12.5. Este conocimiento necesario para asimilar la Instrucción pre-militar no es instrucción de reclutas, va más allá de la instrucción básica, pretende ser la capacitación que ayude a



descubrir una auténtica vocación profesional hacia la carrera militar. Orientado a fomentar por un lado la iniciativa, la motivación, la capacidad de gestión de actividades en grupo, así como orientarlos en la búsqueda de soluciones adecuadas ante situaciones difíciles. Consolidando la capacitación habilitante para integrar posteriormente los cuadros de la Reserva Activa del Ejército Nacional. A la vez que se exaltan y veneran los símbolos y héroes nacionales, la gesta Artiguista y de la lucha por nuestra independencia, así como la fiel interpretación del pensamiento y obra del Prócer de la patria.

- 2.5.3.5.4.12.6. Las diversas instancias de evaluación serán propuestas por cada Jefe de Curso de acuerdo con los objetivos fijados por el Plan de Estudios, acorde al nivel correspondiente al curso. Se realizarán al final de cada trimestre o cuando el Jefe de Curso lo considere necesario para proceder a la reorientación y/o progresión del proceso formativo.
- 2.5.3.5.4.12.7. Sin perjuicio de las mencionadas, se realizarán evaluaciones de los objetivos intermedios, su calificación o promedios de las realizadas, podrán afectar la evaluación trimestral hasta en un 30% de la calificación en el trimestre.
- 2.5.3.5.4.12.8. Todas las evaluaciones realizadas serán exhibidas a los Alumnos una vez corregidas; serán comentadas en clase por el Instructor, procediendo, en caso necesario, al repaso o reorientación de los contenidos que crea convenientes y a la atención de las dudas que plantean los alumnos sobre los errores en que hubieran incurrido o sobre las correcciones realizadas a las mismas.
- 2.5.3.5.4.12.9. El Alumno que faltare a una evaluación, por causa grave debidamente justificada, tendrá derecho a una sustitutiva en fecha a acordar.
- 2.5.3.5.4.12.10. Las evaluaciones escritas, una vez calificadas, serán archivadas, en un plazo no mayor de diez días a partir del de su realización. La Jefatura de Cuerpo dispondrá la conservación de estos trabajos mientras dure la reglamentación del alumno.
- 2.5.3.5.4.12.11. El calendario de este tipo de evaluaciones especiales será confeccionado en forma coordinada con el Departamento Técnico Docente, no pudiendo coincidir con una evaluación especial (evaluación parcial de una asignatura acorde al plan reformulación 2006) en ese día en cada grupo.
- 2.5.3.5.4.12.12. El alumno que, por razones debidamente justificadas, no pudiera realizar las evaluaciones trimestrales en las fechas previstas, dispondrá de otra oportunidad en fecha a acordar por cada Jefe de Curso. Sin embargo, la calificación final no será afectada en forma negativa cuando el estudiante no realizó una de las evaluaciones trimestrales por razones justificadas y la situación no permite aplicarle una evaluación sustitutiva.
- 2.5.3.5.4.12.13. En esta cualidad además se apreciará la predisposición e interés en participar en actividades en el campo. La voluntad, el esfuerzo y la dedicación puesta de manifiesto en las actividades organizadas al aire libre, en las actividades de campamento o ejercicios realizados por los Cursos, serán motivo de una continua evaluación por parte de los Sres. Oficiales.
- 2.5.3.5.4.13. Actividad en I.O.C.:
- 2.5.3.5.4.13.1. La voluntad, la marcialidad, el esfuerzo por superarse, el ejecutar bien los movimientos, la concurrencia permanente a las prácticas de desfile, serán objeto de una constante evaluación. Para cuantificar esta cualidad, se prestará especial atención a las sanciones y/u observaciones en la actividad de desfile.
- 2.5.3.5.4.14. En busca de lograr una calificación objetiva, imparcial, transparente, de no discriminación, equitativa y ecuánime, y a la vez ser fiel expresión de las cualidades del calificado, se evaluarán aquellas cualidades que el Alumno pueda dar prueba de su competencia o capacidad (cuando



demuestra que sabe), es decir, que sea capaz de realizar la actividad especificada, tarea, función o cargo asignado, durante el año lectivo.

2.5.3.5.4.15. Se realizarán 3 calificaciones trimestrales en el año. La calificación final será el resultado del promedio de los tres periodos calificados. La actuación del Alumno durante el curso respectivo se calificará según la escala de 1 a 10, en la cual los niveles 1, 2, 3 y 4 denotan diversos grados de insuficiencia. Los valores mínimos de la promoción serán:

- 6 o superior.
- Para las instancias de exámenes (2 instancias en el periodo de licencia de vacaciones anuales) la calificación 5 marcará la suficiencia mínima para la aprobación. No serán aprobados los exámenes que alguna parte de estas tenga calificación 1 o 2. Aquellos alumnos que al finalizar el periodo de licencia no aprueben el examen se les abrirá juicio a través del Consejo de Disciplina, para resolver su permanencia en el Instituto u otra medida correctiva que lo motive a modificar positivamente su desempeño insuficiente.

2.5.3.5.4.15.1. La calificación trimestral surgirá de la adición de seis (6) cualidades medibles que la componen obteniéndose un resultado en la escala de 1 al 10. Teniendo en cuenta las siguientes cualidades puntuables:

- Responsabilidad
- Claro concepto en el desempeño de las obligaciones
- Iniciativa
- Conocimiento Pre-militar
- Desempeño en campaña
- Actividad en I.O.C.

2.5.3.5.4.15.2. De cometer una falta grave o gravísima que sea contraria a las cualidades (ya sean puntuables o no) que conforman esta Aptitud será puesto a consideración de la Jefatura del Cuerpo de Alumnos para ser calificado con la nota más baja en ese trimestre, con la correspondiente anotación negativa. De repetirse esta situación en el siguiente trimestre se convocará al Consejo de Disciplina.

2.5.3.5.4.16. Responsabilidad (1 PUNTO):

2.5.3.5.4.16.1. Se establecerá una base fija de 1 punto para todos los alumnos del Cuerpo. Afectarán la calificación de esta cualidad por aquellos Alumnos que tengan inasistencias sin previa autorización o adecuada justificación, en los respectivos cursos durante el trimestre, acorde a la tabla siguiente:

Inasistencia	Puntos
Hasta 1	1,0
Hasta 4	0,9
De 5 a 9	0,8
De 10 a 14	0,7
De 15 a 19	0,6
De 20 a 24	0,5
De 25 a 29	0,4
De 30 a 34	0,3
De 35 a 40	0,2
Más de 40	

2.5.3.5.4.16.2. Con un promedio de asistencia a la instrucción pre-militar no inferior al 80 % y cumpliendo los periodos de práctica dispuestos, se dará por cumplido lo establecido en el Art. 10 de la Ley 9.943 del 20 de Julio de 1940 (Reserva Activa del Ejército Nacional).



2.5.3.5.4.16.3. Si el alumno computa un porcentaje de inasistencias a la instrucción mayor al 20 % de lo planificado para el año lectivo (desde el inicio de cursos hasta la Campaña Anual) o no concurre a las prácticas de fin de cursos sin causa justificada, no podrá permanecer en el Instituto.

2.5.3.5.4.17. Claro concepto en el desempeño de las obligaciones (2 PUNTO):

2.5.3.5.4.17.1. Se establecerá una base fija de 2 puntos para todos los alumnos del Cuerpo. Afectarán la calificación de esta cualidad por cada disciplina/materia que el alumno tenga por debajo del mínimo aceptable acorde al curso que se encuentre, aplicando un cálculo porcentual acorde a la cantidad de total de disciplina/materia.

2.5.3.5.4.18. Iniciativa (1,1 PUNTOS):

2.5.3.5.4.18.1. Esta cualidad debe ser perseguida por cada Alumno, los Instructores estarán atentos a cada evidencia de iniciativa en cualquier actividad del quehacer diario que transmita confianza y respeto a sus superiores, siendo calificado en forma de premio. A su vez se premiará a aquellos alumnos que tengan fracciones a su cargo (Enc. de Año, Presidente del Casino de Alumnos, Enc. de Sección o Alumnos de 6to a cargo de 4to, Enc. de Clase, Enc. de Planteles, Enc. de Alojamiento, etc.) y que realicen un desempeño acorde.

2.5.3.5.4.18.2. Se establecerá una base fija de 0 puntos para todos los Alumnos del Cuerpo. Afectarán la calificación de esta cualidad hasta alcanzar 1,10 puntos, aquel Alumno que demuestre iniciativa en actos responsables, durante cualquier actividad en cada trimestre y/o se destaquen en el liderazgo de alumnos a su cargo. Su calificación será potestad del Jefe de Sección bajo la supervisión del Jefe de Curso.

2.5.3.5.4.19. Conocimiento Pre-militar (6 PUNTOS):

2.5.3.5.4.19.1. Se calificará con 6 puntos posibles las evaluaciones trimestrales que podrán realizarse a través de escritos, ensayos, informes, investigaciones y otras modalidades que permitan la incorporación de diversas técnicas e instrumentos de trabajo.

2.5.3.5.4.19.2. Las calificaciones y notas correspondientes a los puntajes obtenidos en la realización serán:

Evaluación trimestral.	Valor a considerar para Conocimiento pre-militar
1	0
De 1,01 a 2	1,50
De 2,01 a 3	2,00
De 3,01 a 4	2,50
De 4,01 a 5	3,00
De 5,01 a 6	3,50
De 6,01 a 7	4,00
De 7,01 a 8	4,50
De 8,01 a 9	5,00
De 9,01 a 10	6,00

2.5.3.5.4.20. Desempeño en campaña (1 PUNTO):

2.5.3.5.4.20.1. Se calificará en esta cualidad por la concurrencia a actividades de campamento y visitas con el respectivo curso, mediante una base fija de 1 punto para todos los alumnos del Cuerpo. Afectarán la calificación de esta cualidad dependiendo la concurrencia durante el trimestre, acorde al siguiente detalle:

2.5.3.5.4.20.1.1. Concurren a todas las actividades de visitas/campamentos con un muy buen desempeño a criterio del Jefe de Curso 1 punto.



- 2.5.3.5.4.20.1.2. Concurren a todas las actividades de visitas/campamentos... 0,6 puntos.
- 2.5.3.5.4.20.1.3. No concurre a una (1) visita/campamento con autorización, pero en las restantes lo hace con un muy buen desempeño a criterio del Jefe de Curso..... 0,6 puntos.
- 2.5.3.5.4.20.1.4. No concurre a una (1) visita/campamento con autorización 0,3 puntos.
- 2.5.3.5.4.20.1.5. No concurre a más de (1) visita/campamento con o sin autorización 0 puntos.
- 2.5.3.5.4.21. Actividad en I.O.C. (0,9 PUNTOS):
- 2.5.3.5.4.21.1. Se establecerá una base fija de 0,9 puntos para todos los alumnos del Cuerpo, aquel que demuestre falta de voluntad, cometiera retiradas faltas de atención, evidencie desganado durante cualquiera de las instancias de I.O.C., ensayos, ceremonias, le será descontado fracciones (1/3 o 2/3) del puntaje mencionado dependiendo de la importancia relativa del hecho, siendo más grave si es durante un acto protocolar. Su calificación será potestad del Jefe de Sección bajo la supervisión del Jefe de Curso.
- 2.5.3.5.5. Calificación de la Conducta
- 2.5.3.5.5.1. Se parte de la base que la conducta calificable en el alumno es el resultado de sus manifestaciones en el medio externo donde este se desarrolla, particularmente en el Instituto, incluyendo en menor medida otros ambientes en donde el alumno actúa y que se relaciona directa o indirectamente. La conducta del alumno es expresión de las necesidades, motivaciones, valores, ideales e intereses, tanto en el proceso de actividad como en el comunicativo que lo relaciona con sus pares, superiores y otros que le rodean.
- 2.5.3.5.5.2. Concepto de Conducta: a ser aplicada desde el punto de vista ético-moral: es la forma en que el Alumno se comporta en el desarrollo de las diferentes actividades.
- 2.5.3.5.5.2.1. Concepto de ética: conjunto de normas referidas a la naturaleza de la conducta de las personas, desde la óptica de los conceptos y preceptos morales del deber ser frente a la sociedad, la patria y el Estado.
- 2.5.3.5.5.2.2. Concepto de Moral: la moral es una construcción conceptual surgida de la interacción del individuo en un grupo social organizado, que le definen actitudes y un conjunto de cualidades para establecer el bien o el mal en su accionar conductual, los cuales se basan en valores socialmente aceptados
- 2.5.3.5.5.3. El proceso de aprendizaje llevado en el Instituto, iniciará con la adquisición de nuevos significados que el alumno ganará para cada objeto o fenómeno un nuevo sentido que definirá la posterior relación con los mismos; así, los objetos del conocimiento aparecerán no sólo como objetos del conocimiento, sino, además, como impulsores de la conducta. Siendo esta apreciada en forma permanente con el propósito de evaluar su progreso, visualizando en cada alumno la creación de un sentido de orden y disciplina en su comportamiento como complemento sólido de su capacitación intelectual.
- 2.5.3.5.5.4. Para analizarla y poder apreciarla por parte de la Jefatura del Cuerpo de Alumnos será dividida en cinco (5) cualidades (dos (2) de ellas puntuales para la calificación):
- Compañerismo.
 - Recto proceder.
 - Corrección en el porte del uniforme y en la vía pública.
 - Administración de efectos personales y pago de descuentos.



- Puntos negativos.

2.5.3.5.5.5. Compañerismo:

2.5.3.5.5.5.1. Es la parte complementaria de la fraternidad, es la intención de hacer el bien a los camaradas, alentarlos al cumplimiento de sus tareas, advertirles de conductas impropias; es el acompañarlos por la senda de las buenas costumbres y del recto proceder. Las buenas intenciones hacia un compañero serán motivo de constante evaluación. Los instructores observaran el comportamiento diario del alumno con sus camaradas, para poder desarrollar un juicio acorde.

2.5.3.5.5.5.2. Anualmente se realizará una votación anónima para reconocer al elegido como mejor compañero (consistente en una sola pregunta ¿quiénes son los dos mejores compañeros?) dentro de cada Sección, y de los elegidos (alumno que reúna más votos por Sección -solo un alumno- ya que en caso de empate se hará una nueva votación anónima), se votará anónimamente en una segunda ronda por parte de todos los alumnos del curso, para que el elegido reciba diploma y premio “al mejor compañero” del curso para ese año lectivo.

2.5.3.5.5.6. Recto proceder:

2.5.3.5.5.6.1. Constituye un compromiso individual y colectivo de los alumnos, es una ética de convivencia adecuada para la generación de un óptimo ambiente académico; que implica:

2.5.3.5.5.6.1.1. No brindar ni recibir ayuda durante la realización de verificación individual; no brindar ni recibir ayuda no permitida en el trabajo de clase, en la preparación de informes, ni en ninguna otra clase de trabajo a ser utilizado por el Docente (civil o militar) para la calificación.

2.5.3.5.5.6.1.2. En toda instancia evaluativa, en la que se demuestre que un alumno tuvo intenciones de copiar, se encuentre copiando o el Profesor identifique dicha acción y esto sea probado; se considerará esta acción como una FALTA GRAVÍSIMA.

2.5.3.5.5.6.1.3. Respetar el acervo histórico del Instituto, los recursos bibliográficos, como también el material pedagógico disponible en los laboratorios y salones de clase. Atentar conscientemente contra su conservación, es prueba de incapacidad moral, revela falta de educación y desde el punto de vista de compañerismo, es una mala acción privar a los demás compañeros del material en las mejores condiciones posibles.

2.5.3.5.5.6.1.4. Cumplir personalmente con las normas establecidas en el Estatuto del Alumno y colaborar activamente para que los demás alumnos respeten el espíritu y contenido de dicha norma.

2.5.3.5.5.6.2. Procediendo de esta manera el alumno dará prueba de honor y ecuanimidad, llevando a cada uno al más severo cumplimiento de nuestros deberes respecto al prójimo y a nosotros mismos; obrando con rectitud y justicia aún en medio de un conflicto.

2.5.3.5.5.6.3. El honor es la virtud militar por excelencia, que debe distinguir a quien anhele en un su futuro abrazar la carrera de las armas, serán formados en el Liceo Militar para que rija en forma imperativa el comportamiento que corresponde frente a cada circunstancia.

2.5.3.5.5.6.4. El demostrar preocupación a la hora de poner en práctica estas virtudes serán objeto a tener en cuenta a la hora de apreciar el desempeño del Alumno en esta cualidad. Violarlos será considerado como falta muy grave o gravísima, convocándose al Consejo de Disciplina.

2.5.3.5.5.7. Corrección en el porte del uniforme y en la vía pública

2.5.3.5.5.7.1. La corrección y porte del uniforme dentro y fuera del Instituto será motivo de preocupación constante por parte del alumno y se verá reflejado en esta cualidad. Lo esencial de este cuidado radica en mantenerlo completo, perfectamente aseado y preparado, a pesar de la



antigüedad que tenga, pues la verdadera corrección no consiste en ponerlo completamente nuevo para vestir, porque ello no significaría preocupación en su cuidado. La verdadera corrección está en la presentación ordenada en todo sentido del Alumno que porta su Uniforme.

- 2.5.3.5.5.7.2. Asimismo, el Alumno, será responsable cada vez que porta el uniforme o concurre al Instituto por mantener su cabello prolijo y corto, bien recogido, en el caso de la Alumna. Es la imagen del Instituto ante la sociedad, por ende, será motivo de preocupación personal llevarlo de la manera anteriormente mencionada.
- 2.5.3.5.5.7.3. Se le exigirá la mayor compostura, corrección y educación en la vía pública. La cortesía será la cualidad fundamental que tendrá el Alumno de Liceo Militar en el tratamiento con aquellas personas con las que mantenga contacto, al dirigirse a ellos, tiene la obligación de demostrarlo en su porte, mirada y en la forma de saludar y expresarse. Deberá dar a las damas, a las personas de edad avanzada y al Personal Militar Superior el lugar preferente en las calles, paseos, transportes colectivos, etc. Toda situación anormal en la que se vea circunstancialmente involucrado en la vía pública, será apreciable en esta cualidad.
- 2.5.3.5.5.8. Administración de efectos personales y pago de descuentos (2 PUNTOS):
- 2.5.3.5.5.8.1. Los alumnos, serán responsables por el cuidado y mantenimiento de su equipo personal. Deberán cuidar y conservar sus efectos personales. Tener el equipo completo y marcado correctamente, no perder contacto con el equipo serán las preocupaciones diarias. No cumplir con estas disposiciones se verán reflejados en este ítem.
- 2.5.3.5.5.8.2. Asimismo, no podrán contraer deudas con los fondos de apoyo, si el Alumno se retrasa con algún dinero al Instituto o a sus comisiones (ejemplo: Fondo de Curso, Rincón del Alumno, Casino de Alumnos, etc.), dejará dudas de su proceder, siendo pasible de puntos negativos, y perdiendo la estima y confianza depositada.
- 2.5.3.5.5.8.3. Se establecerá una base fija de 2 puntos para todos los alumnos del Cuerpo, aquel que pierda contacto con su equipo, cometa reiteradas faltas de atención con el material propio o asignado, e incumpla sus obligaciones (retraso de más de un mes) durante el trimestre le será descontado del puntaje mencionado (menos 1 punto la primera vez, la totalidad en la residencia). Su calificación será potestad del Jefe de Curso bajo la supervisión del Jefe de Cuerpo.
- 2.5.3.5.5.9. Puntos Negativos (10 PUNTOS):
- 2.5.3.5.5.9.1. La conducta, el comportamiento del Alumno, la disciplina dentro y fuera del Instituto, serán motivos a tener en cuenta y a evaluar y notificar mensualmente, acorde a la siguiente tabla, para los distintos años:

COMPORTAMIENTO Y FALTA DE FORMALIDAD	Puntos en contra		
	4to.	5to.	6to.
Falta de formalidad en las distintas actividades	4	6	8
Falta de urbanidad / No observar las reglas de urbanidad	5	7	9
Promover desorden en una actividad de grupo	6	8	10
Promover desorden en un salón de clase	8	10	12
Falta de formalidad en su presentación en la vía pública	12	15	18
Falta de deferencia en la vía pública	10	12	14
Hacer manifestaciones fuera de lugar y en voz alta en un transporte colectivo público, referentes a actividades internas del Instituto	12	14	16



Tener un inconveniente fuera del Instituto y no comunicarlo por el canal del mando correspondiente	10	12	14
--	----	----	----

PRESENTACIÓN PERSONAL	Puntos en contra		
	4to.	4to.	4to.
Faltas en su presentación personal	4	6	8
No adoptar la posición militar para hablar con un Superior	3	5	7
Falta de postura en formación	3	5	7
Falta de preocupación en su lugar individual	5	7	9
Concurrir a rancho sin servilleta	3	5	7
Camisa arrugada	5	7	9
Colcha sucia	6	7	8
Falta de preocupación con el porte del uniforme	5	7	9
Uniforme sucio	5	7	9
Bolso antirreglamentario	4	6	8
Candado en mal estado	6	8	10
Dejar prendas del equipo abandonadas	8	10	12
Extraviar prendas del equipo	8	10	12
Tener prendas del equipo sin marcar	4	6	8
Uso de prendas no autorizadas	6	8	10
Útiles de estudio sin forrar	3	4	5

RELACIONAMIENTO E INTEGRACIÓN	Puntos en contra		
	4to.	5to.	6to.
Contestar en forma incorrecta al ser observado	6	10	14
Desconocer el grado o nombre de un Superior	2	4	6
Dirigirse en forma incorrecta a un camarada, a un Superior o a un Profesor	6	10	14
Comportamiento indebido o no autorizado hacia otro camarada	8	12	16
Entregar con retardo un trabajo solicitado	4	6	8
Entregar el boletín de calificaciones en forma desprolija	3	4	5
Falta de responsabilidad; extraviar documentación bajo su custodia	4	6	8
Falta de colaboración con un camarada a cargo	6	10	14
Demostraciones de falta de compañerismo	8	12	16
Falta de cuidado con los útiles de un camarada	6	8	10
Falta de espíritu deportivo	4	6	8
Hablar cuando está prohibido	3	6	9

RESPONSABILIDAD	Puntos en contra		
	4to.	5to.	6to.
Dejar prendas de su equipo individual abandonadas	6	8	10
Hacer reclamos sin fundamento	4	6	8
No colaborar con la higiene del Instituto	6	10	14
Confeccionar con error una documentación	4	6	8
Presentar el formulario de sanción con retardo	5	7	9
Falta de preocupación en la realización de una evaluación	6	8	10



Llegar tarde al Instituto sin causa justificada	5	7	9
Faltar al Instituto y no comunicar	10	14	18
Reincidir en faltar al Instituto y no comunicar	10	20	25
Introducir al Instituto alimentos, bebidas u objetos prohibidos: cigarrillos, bebidas, revistas, naipes, etc.	10	12	16
No dedicar tiempo al estudio	4	6	8
No concurrir a visita médica, estando eximido	6	9	12
No devolver libros a la biblioteca en el tiempo estipulado	6	8	10
No pasar a formar a Diana, Retreta u otros toques	10	14	18
No presentarse sancionado	10	14	18
Reincidir en no presentarse sancionado	15	20	25
Pretender eludir una sanción	8	12	16
Falta de preocupación en el cumplimiento de las actividades	5	8	11
Dejar el ropero abierto	8	11	14

CUIDADO CON LAS INSTALACIONES	Puntos en contra		
	4to.	5to.	6to.
Ingresar en lugares no autorizados del Instituto	8	10	12
Falta de colaboración con el orden del salón	6	9	12
Falta de colaboración con el arreglo del dormitorio	6	9	12

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO	Puntos en contra		
	4to.	5to.	6to.
No comunicar una novedad de importancia	4	7	10
Hacer una solicitud impropcedente	2	5	8
No ajustarse a una directiva expresa del Jefe de Curso	6	8	10
No seguir el conducto del mando para tramitar una solicitud	4	7	10
No seguir el conducto del mando para hablar con un Superior	4	7	10
No interiorizarse correctamente de su licencia ordinaria, provocando con ello irregularidades administrativas	4	6	8
Siendo Encargado de año, desconocer las novedades	3	5	7

VARIOS	Puntos en contra		
	4to.	5to.	6to.
Encontrarse ingiriendo alimentos en un lugar no autorizado	2	5	8
Falta de previsión para una actividad a desarrollar	2	4	6
Hacer gestos al hablar con un Superior	5	10	15
Invocar indebidamente el nombre de un Superior	4	7	10
Falta de reacción al dar cumplimiento a una orden	3	5	7
Faltas de deferencia con sus compañeros y o Superiores	5	8	11
No contestar al llamado de un Señor Oficial	2	5	8
No dar exacto cumplimiento a una orden	4	7	10
Participar en competencias deportivas que no representan al Instituto sin comunicarlo	6	10	14
Viajar al interior sin comunicar al Instituto	6	8	10
Hablar durante la realización de un trabajo escrito	4	8	12
Hacer tareas ajenas a la clase en presencia del Profesor	4	8	12



Ingresar alimentos a un salón de clase	6	10	14
No dar cumplimiento a directivas del Profesor	6	8	10
Concurrir con celular a clase	10	15	20
Ejecutar mal un movimiento en I.O.C.	3	5	7
Falta de reacción en I.O.C.	3	5	7
Falta de voluntad en I.O.C.	4	6	8
Hablar en formación	3	7	11
Moroso en pasar a formación	3	6	9
No formar a presentación, concurriendo directamente a su salón de clase	6	9	11
Retirarse de formación sin autorización	8	12	16
Cambiarse de casillero sin autorización	5	7	9
Encontrarse en el dormitorio del Curso sin autorización	6	9	12
Falta de reacción al toque de llamada de banda	3	5	7
Perder contacto con las llaves de su ropero	6	8	10
Tener algún artefacto multimedia encendido luego de silencio	4	7	11
Poseer el ropero desarreglado	6	9	12
Siendo Servicio de Cuartelero, falta de control (luces, música alta, estufas, baños sucios, desorden, etc.)	4	7	11
Permanecer en el casino en horario no autorizado	5	8	11
No solicitar para pasar a rancho	3	7	11
Retirar comestibles del comedor o casino	4	6	8
Retirar el uniforme de gala del Instituto sin autorización	8	12	16
Falta de cuidado con su armamento de desfile	8	12	16

2.5.3.5.5.9.2. Puntos Positivos

2.5.3.5.5.9.2.1. A continuación, se enumerarán las actitudes resaltables y su correspondencia

ACTITUDES RESALTABLES	Puntos
No haber computado inasistencias al Instituto durante el mes	12
Obtener una posición destacada en competencias representando al Instituto	12
Realizar trabajos destacados en conmemoración de fechas patrias	12
Realizar actos que realcen el Espíritu de Cuerpo	16
Participación en Competencias Académicas, Olimpiadas del Saber, etc., representando al Instituto	16
Voluntad en I.O.C.	10
Realizar un acto de compañerismo o solidaridad	16
Reiterados comportamientos en el arreglo de los espacios a su cargo	10
Habitual escrupulosidad y aseo en su presentación personal	10
Evidenciar en la vía pública comportamiento destacable	18
Evidenciar educación, modales y caballerosidad con sus compañeros	8
Destacarse en la función de "guía referente"	12
Destacarse en la función que le sea asignada	12



Integrar el Cuadro de Mérito, Honor y Estímulo	10*
Haber sido seleccionado para portar la Bandera del Instituto	10**
Haber sido seleccionado Abanderado	12**
Haber sido seleccionado Escolta	11**
Toda aquella actitud, que, a criterio de los Jefes de Curso o integrantes de la Dirección del Instituto, que sean catalogadas como “resaltables”, sean calificadas como tal	12

Los puntos positivos se aplicarán semanalmente durante el período en el que el Alumno permanezca en dicho cuadro de destaque; los mismos no serán acumulativos.

** Los puntos positivos se aplicarán semanalmente (no acumulativos) durante todo el año.

Para el cómputo de la nota anual de Conducta, los puntos positivos se valorarán mensualmente.

Ejemplo: Un Alumno que sea designado Abanderado, mensualmente computará 12 puntos positivos, que anularán la misma cantidad de puntos negativos.

2.5.3.5.5.9.3. Procedimiento de calificación

2.5.3.5.5.9.3.1. En el parte semanal de licencia deberán asentarse los puntos positivos y negativos. Siendo la sumatoria de estos la referencia al momento de evaluar el mes, a la cual se le deberán adicionar el equivalente en puntos afectados por Tareas Comunitarias, Suspensiones y Pérdidas de Vacaciones. Se establecerá una base fija de 120 puntos para todos los alumnos del Cuerpo.

2.5.3.5.5.9.3.2. Equivalencias y anulaciones.

2.5.3.5.5.9.3.2.1. Los puntos negativos recibidos menos los puntos positivos, en el cual un (1) punto equivale a uno (1) en la calificación.

2.5.3.5.5.9.3.2.2. Cada día de Tareas Comunitarias equivaldrá a cinco (5) puntos negativos.

2.5.3.5.5.9.3.2.3. Cada día de Suspensión equivaldrá a veinte (20) puntos negativos.

2.5.3.5.5.9.3.2.4. Cada día de Pérdida de Vacaciones equivaldrá a veinte (20) puntos negativos.

2.5.3.5.5.9.3.2.5. La Suspensión del uso del Uniforme de Gala y no participación en actos protocolares equivaldrá a cincuenta (50) puntos negativos.

2.5.3.5.5.9.3.2.6. La Suspensión de Calidad de Interno equivaldrá a la pérdida total de los puntos en ese mes.

2.5.3.5.5.9.3.2.7. Los puntos positivos anulan a su equivalente en puntos negativos, siendo acumulables en el mes.

2.5.3.5.5.9.3.3. Obtenido el resultado en el mes, se presentará un parte de fuerza por curso con el detalle de la calificación para notificación de cada alumno y visado de la Jefatura de Cuerpo.

2.5.3.5.5.9.3.4. El resultado del promedio de los tres meses, se dividirá por 15, y se le restará al máximo posible de puntos para obtener la calificación en esta cualidad. Se calificará con 10 puntos posibles en forma trimestral.

2.5.3.5.5.10. Para la conducta, como en las otras aptitudes arriba mencionadas, se realizarán 3 calificaciones en el año. La actuación del Alumno durante el curso respectivo se calificará según la escala de 1 a 10, en la cual los niveles 1, 2, 3 y 4 denotan diversos grados de insuficiencia. Según el criterio de gradualidad en la exigencia.

2.5.3.5.5.10.1. El valor mínimo de la promoción será de 5 o superior, aquellos alumnos que al finalizar el año no lo alcancen se les abrirá juicio a través del Consejo de Disciplina, para resolver su



permanencia en el Instituto u otra medida correctiva que lo motive a modificar positivamente su comportamiento insuficiente.

- 2.5.3.5.5.11. La calificación final será el resultado del promedio de los tres periodos calificados.
- 2.5.3.5.5.12. La calificación trimestral surgirá de la adición de dos (2) cualidades puntuables que la componen obteniéndose un resultado en la escala de 1 al 10.
- 2.5.3.5.5.13. De cometer una falta grave o gravísima que sea contraria a las cualidades (ya sean puntuables o no) que conforman esta Aptitud será puesto a consideración de la Jefatura del Cuerpo de Alumnos para ser calificado con la nota más baja en ese trimestre, con la correspondiente anotación negativa. De repetirse esta situación en el siguiente trimestre se convocará al Consejo de Disciplina.

2.5.3.5.6. BOLETÍN DE CALIFICACIÓN DE APTITUDES PRE-MILITARES. (Anexo N°2)

Destinado a asentar las calificaciones por trimestre y su resultado alcanzado al finalizar el año lectivo, siendo visado por el Jefe de Cuerpo de Alumnos para la notificación de los padres y/o tutores de los Alumnos.

2.5.3.5.7. FORMULARIO DE APRECIACIÓN DE APTITUDES. (Anexo N°3)

Destinado a guiar al Jefe de Curso en la apreciación de todas las cualidades que conforman las tres aptitudes de la Instrucción pre-militar, asentar los antecedentes de los resultados alcanzados al finalizar cada año cursado por el Alumno.

Se confecciona previo al egreso del Instituto y/o ante el relevo del Jefe de Curso, en orden de presentar un juicio concreto del Alumno durante su pasaje por el Instituto. Será visado por el Jefe de Cuerpo de Alumnos para la notificación de los padres y/o tutores de los Alumnos.

2.5.3.5.7.1. GUÍA PARA LA CONFECCIÓN DEL JUICIO CONCRETO EN RELACIÓN A LAS APTITUDES. (Apéndice "A" al Anexo N°3)

Cada aptitud se compone de distintas cualidades en las que se pueden considerar un concepto literal acorde al valor apreciado por cada Jefe de Curso. Por lo que a los efectos de facilitar el proceso de confección del Juicio Concreto se definen distintos grados de valoración de las cualidades componentes de cada Aptitud.

2.5.4. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

2.5.4.1 Cumpliendo con una de sus finalidades, la de brindar una educación integral a sus estudiantes, el Liceo Militar "General Artigas" planifica anualmente una serie de actividades, las cuales son coordinadas para apoyar los distintos planes recibidos por el órgano rector de la Enseñanza Media Superior.

2.5.4.2 Entre estas actividades se pueden destacar:

- Visitas culturales.
- Clases de nivelación educativa.
- Clases de apoyo (carácter eventual).
- Tutorías con docentes y entre pares.
- Grupo musical y coro.
- Proyectos en huerta.
- Expresión artística: grupo de teatro y baile.
- Competencias inter cursos (deportivas y culturales).



- Actividades en el Día en Familia, Día de Patrimonio, Kermeses, etc.
- Clubes de historia y de idiomas.
- Participación en conferencias y disertaciones.
- Participación en competencias culturales (Olimpiadas del saber, clubes de ciencias, etc.).
- Realización de talleres de trabajos sobre temas de interés general, como lo son:
 - o Hábitos saludables (higiene, tabaquismo, alcoholismo, drogas, etc.).
 - o Preservación del medio ambiente.
 - o Educación sexual, derechos humanos y expresión artística.

2.5.5. CONFECCIÓN DE TRABAJOS ALUSIVOS CON MOTIVO DE FECHAS PATRIAS

2.5.5.1. Tiene por objetivo resaltar los valores nacionales en la educación del alumnado durante su pasaje por la Institución, entre otras acciones, mediante los trabajos alusivos correspondientes a cada fecha patria.

2.5.5.2. La búsqueda de información, el estudio y la elaboración de los trabajos señalados refuerzan los sentimientos patrióticos en los alumnos.

2.5.5.3. Los trabajos deberán contener:

- Título.
- Presentación de las autoridades presentes.
- Introducción y breve desarrollo de una línea del tiempo.
- Causas del hecho histórico.
- Desarrollo del tema.
- Consecuencias históricas.
- Repercusiones en la construcción del concepto de nacionalidad.
- Conclusiones finales del alumno, desarrollando brevemente los valores y virtudes visualizados en el hecho desarrollado y su contribución al devenir histórico de la Patria.

2.5.5.4. Debiéndose ajustar a lo siguiente:

- Hojas tamaño A4.
- Letra tamaño Arial 12, deberá permanecer invariable a lo largo de todo el trabajo.
- Márgenes deberán ajustarse a las siguientes medidas: 4 cm para el margen superior, 2,5 cm para el margen derecho e izquierdo y 3 cm para el margen inferior.
- Interlineado 1,5 y texto justificado.
- Encabezado con nombre del Instituto y Curso al que pertenece y fecha.
- Extensión mínima de dos carillas y máxima de 3 carillas.
- Bibliografía o referencia consultada como Anexo.



CAPÍTULO III

3. COMPORTAMIENTO DEL ALUMNO EN EL LICEO MILITAR

3.1. NORMAS GENERALES

- 3.1.1. Todo estudiante que haya comenzado o ingrese al Instituto en una relación afectiva con un camarada, deberá informarlo por escrito a su Jefe de Curso.
- 3.1.2. Queda terminantemente prohibido cualquier tipo de manifestación afectiva o física dentro o fuera del Instituto mientras se porte cualquier uniforme. Esto Incluye además la circulación de imágenes que lo representen por cualquier red social u otro medio.
- 3.1.3. Por la condición de integrantes de la comunidad educativa y como medida formativa para la vida en sociedad, los alumnos deben asumir las responsabilidades que contribuyan al desarrollo de su personalidad, generando asimismo un espíritu de tolerancia, igualdad y solidaridad, con promoción del respeto de los derechos de los demás. Dichas responsabilidades refieren al cumplimiento de normas internas del Instituto en todo momento, generales de carácter social, así como al uso de espacios, bienes y documentación educativos y al comportamiento en diversos actos, según lo establecido en las disposiciones que siguen:
 - 3.1.3.1. En relación a compañeros, docentes y autoridades. Las responsabilidades comprenden:
 - 3.1.3.1.1. Trato respetuoso y, por lo tanto, abstención de hechos de violencia y de provocaciones o incitaciones a la violencia como también de conductas o uso de términos injuriosos.
 - 3.1.3.1.2. Abstención de ingresar a los locales educativos armas o instrumentos que puedan dañar la integridad física de las personas.
 - 3.1.3.1.3. Abstención de introducir en los centros docentes revistas, láminas, publicaciones, etc. de carácter pornográfico. Se considera falta gravísima la divulgación de material de carácter sexual o provocativo a través de cualquier medio (gráfico, audio o electrónico). Este ítem incluye la participación directa en este tipo de material.
 - 3.1.3.1.4. Abstención de ingresar a dichos locales de cualquier tipo de sustancias psicoactivas y psicofármacos (alcohol, drogas, barbitúricos, inhalantes, etc.) que puedan producir efectos tóxicos.
 - 3.1.3.1.5. Abstención de realizar en los centros educativos actividades proselitistas, político – partidarias, religioso – confesional o sectario de cualquier especie, violatorio de la laicidad de la enseñanza pública.
 - 3.1.3.1.6. Mantenimiento de una conducta que permita asegurar, por una parte, el orden necesario para el desarrollo de la actividad educativa, con el respeto del derecho a estudiar que tienen todos y cada uno de los educandos y por otra el cumplimiento de los deberes y atribuciones por parte de los docentes, no docentes y el Personal Militar respetando las decisiones y a las autoridades y jerarquías legítimamente constituidas.
 - 3.1.3.1.7. No invocar autorizaciones no concedidas para justificar actitudes personales.
 - 3.1.3.1.8. No dañar efectos personales de compañeros y funcionarios docentes y no docentes.
 - 3.1.3.2. En relación con los bienes y documentación educativos. Las responsabilidades comprenden:
 - 3.1.3.2.1. Cuidar diligentemente los textos y libros obtenidos en préstamo, reintegrándolos oportunamente sin daños.
 - 3.1.3.2.2. Cuidar los bienes que se proporcione para y en la actividad educativa, sin efectuar desperfectos en el local, mobiliario y materiales de enseñanza.
 - 3.1.3.2.3. Abstenerse de escribir leyendas o dibujos en los muros, paredes, muebles u otros bienes del centro



docente.

3.1.3.2.4. No realizar adulteraciones o falsificar anotaciones en los documentos de ese centro.

3.1.3.2.5. Cuidar, en general, los recintos educativos de manera de contribuir a la normal prestación del servicio de educación.

3.1.3.2.6. Por otra parte, la Dirección, con la previa opinión favorable del Consejo de Disciplina y/o del Consejo Asesor Pedagógico, podrá establecer otras responsabilidades, además de las especificadas en el presente Estatuto, en tanto contribuyan a promover los valores en él establecidos.

3.2. COMPORTAMIENTO EN LOS SALONES DE CLASE

3.2.1. Se considera violencia hacia los Docentes el uso de apodos e insultos a espaldas del profesor, ridiculizarlos, la desobediencia, actitud indiferente en clases, acusaciones arbitrarias o infundadas (descalificación, difamación, rumores), contestación con tono de voz despectivo, la burla y señalamientos obscenos. La violencia hacia los Docentes como la manifestación en forma de presiones, maltratos, insultos, agresiones verbales como físicas (empujones, golpes y tocamientos) por parte de los alumnos e incluso de sus familiares, también son actos que van desde intimidaciones, amenazas físicas, robos y coacciones.

3.2.2. Al iniciarse el período lectivo se asignarán salones de clase a cada grupo y dentro de éstos, un lugar para cada alumno, el que conservará y no podrá cambiar sin autorización.

3.2.3. Cada alumno será responsable de la conservación del mobiliario y materiales dentro del salón asignado, como también de la higiene del mismo.

3.2.4. El alumno encargado del salón será responsable de informar al Jefe de Sección correspondiente, si se encuentran en una hora libre (sin docente), de corroborar que luego de finalizadas las clases el salón quede con el aseo correspondiente y comunicará cualquier novedad que surja del grupo de clase.

3.2.5. Tendrán a disposición en la biblioteca, los textos correspondientes de acuerdo a las posibilidades de la misma, siendo el alumno responsable de su cuidado, debiendo tenerlos forrados y no pudiendo realizar en ellos ningún tipo de anotación.

3.2.6. Al finalizar el año deberá devolverlos en las mismas condiciones en las que los recibió.

3.2.7. Cualquier deterioro, sea en el mobiliario o en los textos, para su reposición o reparación, será con cargo al alumno, además de las medidas disciplinarias.

3.2.8. En los salones de clase se rendirán los siguientes honores:

- Al ingreso y salida del profesor.
- Al ingreso y salida de Señores Oficiales, en ausencia del profesor.
- Aún en presencia del profesor, al ingreso de cualquier autoridad docente (Señores inspectores de secundaria, coordinadora general docente, secretaria general docente), personalidades distinguidas y Señores Jefes (del grado Mayor y superiores), que visiten la clase.
- En todos los casos, los estudiantes deberán suspender la actividad que se encuentren realizando, se pondrán en pie correctamente y luego del saludo correspondiente, continuarán en su actividad.

3.2.9. En toda instancia evaluativa, en la que se demuestre que un alumno tuvo intenciones de copiar, se encuentre copiando o el profesor identifique dicha acción y esto sea probado; se considerará esta acción como una falta gravísima.



- 3.2.10. Está prohibido concurrir a clase portando equipos eléctricos (celulares, mp3, Tablet, iPod, etc.), salvo expresa autorización de los Sres. Jefe del Departamento Técnico Docente y Jefe del Cuerpo de Alumnos.
- 3.2.11. Los equipos deberán quedar guardados en una caja por Sección, en los despachos de los Señores Oficiales de cada Curso, hasta que finalicen las actividades del día. Los mismos deberán estar apagados y debidamente marcados con número de orden, nombre y apellido.
- 3.2.12. Estarán autorizados a permanecer con el celular únicamente aquellos alumnos que manifiesten tener una causa justificada de fuerza mayor mediante previa solicitud.
- 3.2.13. Está totalmente prohibido el ingreso, porte y/o consumo de alimentos y/o bebidas dentro del salón de clase y en los espacios abiertos del Instituto, siendo los únicos lugares autorizados para ingerir alimentos el casino y comedor.

3.3. EN EL EDIFICIO "FUNDADORES"

- 3.3.1. En las paredes de los pasillos y en los salones de clases, se permitirán carteleras a fin de incluir convocatorias, resoluciones y otros documentos de los clubes y comisiones de los alumnos, sin perjuicio de las que existan para comunicaciones provenientes de la Dirección o de las Jefaturas.
- 3.3.2. En todo caso los contenidos de las carteleras deberán respetar los derechos y reputación de las personas, cualesquiera sean éstas, y no efectuar pronunciamientos que afecten la independencia de la conciencia moral y cívica de aquéllas.
- 3.3.3. La ubicación de las carteleras será dispuesta por la Jefatura del Depto. Técnico Docente, de manera tal que no se interfiera con el funcionamiento del servicio y la simultánea utilización por otras organizaciones estudiantiles, de docentes o por las autoridades del propio establecimiento.
- 3.3.4. Reuniones de alumnos en los salones.
- 3.3.5. Las reuniones y demás actividades de los clubes y las comisiones en los salones de clases estarán autorizadas previa coordinación con los Adscriptos de cada Curso.
- 3.3.6. En el edificio fuera de los salones de clase se rendirán los siguientes honores:
 - Al ingreso y salida del Director del Instituto.
 - En caso de cruzarse o advertir la presencia con el mencionado o con el Personal Superior de la Corporación de Oficiales, dentro del edificio, en las escaleras o al salir de un salón, se adoptará la posición de firme y No se mandará ATENCIÓN, prosiguiendo en su actividad.

3.4. COMPORTAMIENTO EN LOS RECREOS

- 3.4.1. Los recreos tienen por objeto dar un descanso intelectual a los alumnos y al mismo tiempo contrarrestar los efectos de la inmovilidad a que han estado sujeto durante las clases.
- 3.4.2. Durante el desarrollo de los mismos, los alumnos no podrán concurrir a los alojamientos. Los lugares autorizados para los mismos son el casino de alumnos y los espacios abiertos del Instituto cercanos a los salones de clase.
- 3.4.3. En el recreo largo estarán autorizados a concurrir al comedor de alumnos aquellos quienes se anotaron previamente con el Oficial de Semana para la colación.
- 3.4.4. Los únicos lugares autorizados para el consumo de alimentos y/o bebidas es el casino y comedor de alumnos.
- 3.4.5. Ante el incumplimiento de lo anteriormente dicho, los Señores Oficiales tendrán la potestad de retirar el alimento.
- 3.4.6. Luego de haber tocado el timbre de finalización del recreo, los Señores Oficiales tendrán la potestad



de retirar el alimento que tengan los alumnos antes de concurrir a clase.

3.4.7. En todo momento en el cual el alumno se encuentre en los espacios abiertos del Instituto y deba desplazarse, el mismo lo hará a "paso ligero".

3.4.8. El comportamiento de los alumnos debe ser el apropiado, con la finalidad de que todos puedan compartir un momento distendido de camaradería.

3.5. COMPORTAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN FÍSICA

3.5.1. Los alumnos deberán estar en formación uniformados correctamente (con su uniforme de educación física correspondiente a la estación del año), cinco minutos antes de la hora fijada para el inicio de la clase.

3.5.2. Será responsabilidad del encargado de clase o de plantel, pasar la lista del grupo y comunicar al profesor los presentes y la causa de los faltantes.

3.5.3. El encargado de clase deberá demostrar su capacidad de liderazgo y confianza depositada por el superior al concederle dicha responsabilidad, manteniendo el orden y la disciplina en la conducción de sus iguales en el cumplimiento de las directivas del docente. Los camaradas demostrarán total colaboración con el orden y disciplina.

3.5.4. Controlará que la lista de clase vuelva en tiempo y forma a la adscripción firmada por el profesor.

3.5.5. Cuando en actividad de clase un alumno se lesionara, se dará cuenta en forma urgente al docente a cargo del grupo y se lo conducirá a la enfermería, debiendo comunicar al Oficial de Semana.

3.5.6. El alumno que necesite retirarse de clase antes de la hora de finalización, lo hará con previa autorización del docente a cargo.

3.5.7. Todo alumno que se encuentre eximido de clase práctica, deberá concurrir de igual forma, con uniforme de aula, solo a presenciar la misma a órdenes del docente.

3.5.8. Todo aquel alumno que, por causa justificada únicamente, no realice una actividad de evaluación, lo realizará mediante coordinación con el docente en otra oportunidad, debiendo presentar el justificativo correspondiente.

3.5.9. Ningún alumno podrá participar en planteles deportivos si no posee carné de salud que lo habilite para la práctica de deportes.

3.5.10. Todo aquel que, una vez recibida las calificaciones del Departamento Técnico Docente, tuviera materias insuficientes, el Jefe del Cuerpo de Alumnos estudiará la permanencia del alumno en planteles hasta alcanzar la suficiencia en las mismas, a su vez deberá concurrir los días sábados por la mañana al Instituto para entrenar en forma personalizada y así alcanzar la suficiencia en aptitud física.

3.5.11. El que posea mala conducta o esté en constante incumplimiento de faltas, se le quitará su permanencia en planteles por orden del Jefe del Cuerpo de Alumnos, hasta que se constate un cambio de actitud.

3.5.12. Al inicio del año lectivo cada alumno elegirá un plantel deportivo, teniendo tiempo hasta antes del mes de mayo para definir en cual permanecerá durante todo el año.

3.5.13. El Oficial encargado del plantel deberá: comunicar a la Ayudantía del Cuerpo de Alumnos y Departamento de Educación Física cada vez que haya una competencia y quienes concurrirán. Comunicará el resultado obtenido por los mismos, el día que corresponda.

3.5.14. De igual forma comunicará en caso que se suspenda dicha actividad.

3.5.15. Después de terminada la clase de educación física, los alumnos deberán ingresar a los respectivos



alojamientos de forma ordenada.

3.6. ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE ALUMNOS

- 3.6.1. El compromiso con la comunidad educativa que compone este Instituto, especialmente con la formación de los jóvenes cursantes, impulsa a velar para que cada vivencia al interior del Liceo contribuya a crear un clima de sana convivencia donde se privilegie la formación de valores y donde la interrelación entre los Alumnos con cada miembro de la comunidad sea clara, directa, afectiva y de respeto, fomentando con ello la valoración de los derechos humanos como regidores de la manera en que los individuos viven en sociedad y se relacionan entre sí.
- 3.6.2. La sana convivencia es considerada un aspecto fundamental, siendo el resultado de la participación activa y proactiva de todos los agentes de la comunidad educativa (familia/tutor, alumnos, instructores, docentes, no docentes, Personal Superior y Subalterno). Contar con un Protocolo de Actuación en situaciones de acoso escolar o “bullying” responde a la política institucional de sostener “el compromiso de no tolerar cualquier tipo de acción, actitud o vínculo entre los integrantes de nuestra comunidad educativa que pueda afectar su dignidad y sea contrario a lo establecido en las leyes, decretos y reglamentos en vigencia”.
- 3.6.3. El Protocolo de Actuación, que es complementario al Protocolo de Actuación de la “Comisión Especializada para el Ejercicio Integral del Mando del Sistema de Enseñanza del Ejército” (C.E.E.I.M.S.E.E.) brinda procedimientos inmediatos para intervenir en situaciones que ocurran tanto dentro como fuera del centro educativo, manifiesten sus consecuencias en la dinámica institucional y el entorno educativo afectando al rendimiento y a una convivencia saludable.
- 3.6.4. Atender las situaciones de acoso escolar o “bullying” exige un esfuerzo coordinado y articulado de asignación de tiempo, recursos, tareas y responsabilidades de todos los actores de la comunidad educativa e instituciones responsables de la atención a los Alumnos. Para esto es necesario contar con una ruta de procedimientos que aseguren la prevención, detección, intervención adecuada y a tiempo.

3.7. FORMALIDADES

- 3.7.1. Estas normas poseen como finalidad introducir al alumno en la cultura institucional, de forma de permitirle descubrir si verdaderamente, siente el llamado de la vocación militar.
- 3.7.2. La cortesía será la cualidad fundamental que tendrá el personal militar en el tratamiento con aquellas personas con las que mantenga contacto.
- 3.7.3. El saludo es la más importante de las cortesías y tiene como objeto el reconocimiento entre los miembros de la profesión militar y la demostración de respeto hacia la autoridad que representan.
- 3.7.4. La camaradería exige la mutua presentación y el saludo cuando las circunstancias los pone en contacto en cualquier momento o lugar.
- 3.7.5. El alumno debe deferencia y respeto hacia los superiores de cualquier Arma o Fuerza y al encontrarse o dirigirse a ellos, tiene la obligación de demostrarlo en su porte, mirada y en la forma de saludar y expresarse.
- 3.7.6. El tratamiento de “usted” es obligatorio para todas las jerarquías, debiéndose interponer el vocablo “mi” al grado que corresponda.
- 3.7.7. En la relación con los demás ciudadanos a la denominación del cargo que ocupa, se antepone la palabra “Señor” o “Señora” según corresponda.
- 3.7.8. Para ingresar a un recinto cerrado donde se encuentre un superior, deberá solicitar autorización, tomará asiento después de él y en caso de tener que hacerlo en razón de su función, solicitará permiso.



- 3.7.9. No estando en formación ante la presencia de un superior, el primero que lo vea mandará "atención" y anunciará su presencia a efectos de que el de mayor jerarquía del núcleo, solicite para "continuar".
- 3.7.10. Los alumnos se deben respeto mutuo, ya sean los recién ingresados a los más antiguos, como éstos a los que recién ingresan.
- 3.7.11. Cualquier conflicto que surja, deberán comunicar inmediatamente al Oficial de Semana, al Oficial de Disciplina o a su Jefe de Sección en caso de encontrarse presente, con el fin de evitar problemas mayores.
- 3.7.12. Todo alumno que sea reconocido con alguna distinción (por ejemplo: Bandera del Instituto, Escolta, Líderes, etc.) será responsable de mantener la misma, pudiendo perderla en cualquier momento, al encontrarse involucrado en algún hecho que sea considerado como falta grave, muy grave o gravísima, así como de ser convocado por el Consejo de Disciplina o el incumplimiento de alguna de las directivas que establece este estatuto.
- 3.7.13. Luego del toque de Diana (primera formación de la mañana), los alumnos se dirigirán a sus salones de clase en formación. Al finalizar las clases también lo harán en formación a sus respectivos alojamientos.

3.8. CONSERVACIÓN DEL INSTITUTO

- 3.8.1. El mantenimiento del edificio del Liceo Militar significa un gran esfuerzo para el Ejército Nacional, por lo tanto, atentar conscientemente contra su conservación, es prueba de incapacidad moral para albergarse en él. Además, revela falta de educación y desde el punto de vista de compañerismo, es una mala acción privar a los demás compañeros de las ventajas de la calidad de vida que representa una instalación limpia y cuidada.
- 3.8.2. La higiene de una dependencia pone de manifiesto el grado de educación de las personas que la usufructúan.
- 3.8.3. El alumno debe esmerarse constantemente en mantener la higiene de los comedores, salones de clase, alojamientos, baños y todas aquellas dependencias en las que desarrollan sus actividades.
- 3.8.4. En el momento en que se constatare alguna ruptura edilicia, mobiliario de un salón, artefactos o existencias de los baños, alojamientos, etc., por falta de cuidado o imprudencia, el costo de toda la reparación será a cargo del o de los alumnos que usufructúan dicho lugar, además de las medidas disciplinarias correspondientes.

3.9. NORMAS EN LOS ALOJAMIENTOS

3.9.1. EN LOS ALOJAMIENTOS MASCULINOS

- 3.9.1.1. Al iniciar cada período se le asignará a cada alumno un lugar en los alojamientos el que conservará y no podrá cambiar sin autorización.
- 3.9.1.2. Será responsable por el mantenimiento y conservación de los efectos del mismo.
- 3.9.1.3. Mantendrá el lugar asignado en perfectas condiciones de higiene.
- 3.9.1.4. En los alojamientos y baños compartidos, la limpieza y el orden del mismo corresponderá a los lugares designados para cada Curso.
- 3.9.1.5. Cualquier deterioro constatado dará lugar además de las medidas correctivas correspondientes a la reposición o reparación con cargo al Alumno.
- 3.9.1.6. Deberán mantener su casillero/locker permanentemente cerrado, evitando dejar prendas o útiles fuera del mismo, como así también, no podrá tener en el mismo, alimentos de ninguna clase, estando autorizado solo tener café, té o azúcar (exceptuando aquellos alumnos quienes únicamente por razones de salud deban tener algún otro tipo de alimento particular).



- 3.9.1.7. El Instituto no se hará responsable por hurtos o extravíos de prendas personales que no se encuentren correctamente marcadas y que no se encuentren dentro del locker cerrado.
- 3.9.1.8. No podrán encontrarse en los alojamientos en horarios destinados a otras actividades sin previa autorización de un Señor Oficial del Curso al que pertenece el alumno.
- 3.9.1.9. En horario nocturno (luego del toque de retreta), el estudio para los alumnos masculinos será únicamente en el comedor de alumnos, bajo el control del servicio de cuartelero a través de un listado y de la supervisión del Oficial de Semana, estando dichos alumnos correctamente uniformados de aula.
- 3.9.1.10. No podrán mantener en su poder sumas de dineros superiores a \$U 500 (quinientos pesos uruguayos), en caso de que le sea imprescindible tener una suma superior, hará entrega de la misma a su Jefe de Sección, la que será guardada en la caja fuerte del Curso.
- 3.9.1.11. No podrán tener en su poder pertenencias de valor, tales como celulares con cámara, reproductores de música y otros, en los horarios de clase. Únicamente podrán tener en su poder su celular después de finalizadas las clases curriculares.
- 3.9.1.12. El Instituto no se hará responsable por hurtos o extravíos de las pertenencias de valor o equipos que los alumnos no declaren o que demuestren falta de cuidado.
- 3.9.1.13. En el alojamiento, entre los toques de "Llamada" y "Silencio", se rendirán los siguientes honores:
- Ante la presencia de Señores Oficiales, el primero que lo aviste dará la voz de "Atención" y "firmes". Posteriormente solicitará para hacer continuar.
 - Ante la presencia del Señor Director, de Sres. Jefes o del Jefe de Curso: el primero que lo vea, dará la voz de "Atención" y hará pasar a formar a los alumnos allí presentes. Una vez formados todos los alumnos, solicitará para hacer "Continuar"
- 3.9.1.14. Se realizará un escalafón de limpieza anual, que comprenderá alumnos de los tres Cursos, las cuales el día que le sea asignado el aseo del alojamiento estarán autorizados a no concurrir a la formación de "Presentación", debiendo corroborar que el alojamiento esté en correctas condiciones para que luego el Oficial encargado del alojamiento pase revista. En caso de que por algún motivo justificado alguno no pueda realizar dicha tarea, deberá comunicar a la Oficial encargado.
- 3.9.2. EN EL ALOJAMIENTO FEMENINO
- 3.9.2.1. Las únicas personas autorizadas a ingresar a este alojamiento, son las Oficiales femeninas, Oficiales de Disciplina y las alumnas de los distintos años, las cuales deberán regirse en la conservación y mantenimiento de los alojamientos, de la misma forma que los alumnos masculinos.
- 3.9.2.2. El ingreso de un Oficial masculino se realizará únicamente por razones de servicio, (debiendo comunicar al Jefe de Curso o Capitán de Servicio), siendo el mismo acompañado en su recorrido por una Oficial femenina o por la Oficial de Disciplina, habiendo ésta verificado que no se encuentre ninguna alumna en el alojamiento o las que estén se encuentren disponibles.
- 3.9.2.3. En caso de extrema urgencia y que no se encontrase presente una Oficial femenina, el Oficial masculino deberá anunciar su presencia tocando timbre del alojamiento femenino, siendo la alumna más antigua, quien luego de verificar un correcto estado del resto de las alumnas, acompañará a dicho Oficial.
- 3.9.2.4. En horario nocturno (luego del toque de Retreta), el estudio para las alumnas femeninas será en el alojamiento externo femenino bajo el control del servicio de cuartelero a través de un listado y de la supervisión del Oficial de Disciplina femenino, estando dichas alumnas correctamente uniformadas de aula o de equipo de educación física largo.
- 3.9.2.5. En caso de que las alumnas femeninas necesiten estudiar con los alumnos masculinos, lo harán únicamente en el comedor de alumnos, debiendo solicitar autorización al Oficial de Semana u Oficial de Disciplina, estando en total libertad del Señor Oficial autorizar o no dicha solicitud (siendo este estudio estrictamente vigilado y no excediendo el tiempo máximo de estudio nocturno para los alumnos). El uniforme será de aula.



- 3.9.2.6. Si por estrictas razones del servicio, en algún momento algún Señor Jefe u Oficial masculino debiera recorrer el alojamiento femenino en horas diurnas o nocturnas, la Oficial de Disciplina femenina, deberá cerciorarse de que se encuentre el alojamiento en condiciones y sin ninguna alumna levantada (estando estas correctamente uniformadas, con el pijama reglamentario y cerrada la cortina de cada cubículo).
- 3.9.2.7. Cada alumna será responsable por el mantenimiento y conservación de su lugar asignado, debiendo mantenerlo en perfectas condiciones de higiene.
- 3.9.2.8. El Instituto no se hará responsable por hurtos o extravíos de las pertenencias de valor o celulares que dichas alumnas posean.
- 3.9.2.9. La limpieza y el orden del alojamiento corresponderá a los lugares designados para cada Curso.
- 3.9.2.10. Cualquier deterioro constatado dará lugar además de las medidas correctivas correspondientes, a la reposición o reparación con cargo al alumno además de las medidas disciplinarias.
- 3.9.2.11. No podrán encontrarse en los alojamientos en horarios destinados a otras actividades sin previa autorización de un Señor Oficial del Curso al que pertenece la alumna y al Oficial encargado de dicho alojamiento.
- 3.9.2.12. Se realizará un escalafón de limpieza anual, que comprenderá alumnas de los tres Cursos, las cuales el día que le sea asignado el aseo del alojamiento estarán autorizadas a no concurrir a la formación de "Presentación", debiendo corroborar que el alojamiento esté en correctas condiciones para que luego la Oficial encargada del alojamiento pase revista. En caso de que por algún motivo justificado alguna no pueda realizar dicha tarea, deberá comunicar a la Oficial encargada.
- 3.9.3. SERVICIO DE VIGILANCIA DE LOS ALOJAMIENTOS DEL CUERPO DE ALUMNOS
 - 3.9.3.1. Este Servicio será cumplido en cuatro turnos:
 - 3.9.3.1.1. Primer turno desde la salida de la última licencia 1730 hs. hasta las 2100 hs.
 - 3.9.3.1.2. Segundo turno desde finalizado del toque de retreta 2100 hs. hasta las 0030 hs.
 - 3.9.3.1.3. Tercer turno desde las 0030 hs. hasta las 0400 hs.
 - 3.9.3.1.4. Cuarto turno desde las 0400 hs. hasta toque de presentación a las 0730 hs.
 - 3.9.3.2. Será cumplido de a dos alumnos/as por turno, en el alojamiento en el cual conviven, no pudiendo cumplirlo en otro que no sea el suyo. Para concurrir a racionarse lo harán por turnos, asegurando que haya por los menos un alumno en el alojamiento.
 - 3.9.3.3. Los Servicios se realizarán mensualmente por orden de precedencia, siendo visados por el Oficial encargado de dicho alojamiento con 24 hrs. de anticipación como mínimo; luego se realizará la comunicación a cada alumno, el cual se notificará firmando el mismo. En caso que por algún motivo justificado no pueda realizar el servicio, lo comunicará al Oficial encargado.
 - 3.9.3.4. El incumplimiento del Servicio, será considerado acorde a lo que establece el Estatuto del Alumno como faltas muy graves por desobediencia injustificada a los Superiores.
 - 3.9.3.5. Los alumnos que se encuentren de servicio (masculino y femenino), deberán encontrarse correctamente uniformados de aula y deberán a la hora de inicio de su servicio y a la hora en que finaliza el mismo, presentarse ante el Cap. de Serv. o Comandante de la Guardia.
 - 3.9.3.6. Serán los responsables del orden en el alojamiento, no permitiendo que se encuentre ningún alumno levantado después del "Toque de silencio", sin causa justificada.
 - 3.9.3.7. Apagarán las luces al "Toque de silencio", encendiéndolas al "Toque de Llamada", acorde al horario norma de ese periodo.
 - 3.9.3.8. Los alumnos que se encuentren de servicio, podrán utilizar alpargatas entre el "Toque de silencio" y



el "Toque de Llamada".

- 3.9.3.9. No se mandará la voz de "Atención" a ningún Señor Oficial luego del Toque de silencio; ante la presencia del mismo, los cuarteleros se pararán "Firmes" en el lugar y el Alumno de la derecha pedirá autorización para entregar novedades.
- 3.9.3.10. Ante la presencia de un Señor Oficial, los alumnos deberán estar en condiciones de entregarle novedades, sabiendo cuántos alumnos se encuentran en descanso, en estudio, en domicilio, enfermería, Hospital Militar, etc.
- 3.9.3.11. Ante cualquier novedad que ocurra, darán cuenta en forma inmediata al Oficial de Disciplina u Oficial de Semana a través de la Guardia de Prevención.
- 3.9.3.12. Entregarán novedades a los Oficiales de Servicio que recorran el alojamiento.
- 3.9.3.13. Para el relevo del servicio, se deberá de dejar todas las novedades detalladas a los demás turnos en el cuaderno de novedades.
- 3.9.3.14. Llevará un cuaderno de novedades que visará el Jefe de Curso semanalmente.

3.10. NORMAS EN EL COMEDOR

- 3.10.1. A las horas establecidas para que el Cuerpo de Alumnos concurra a los distintos racionamientos, los integrantes del mismo, formarán por cursos y bajo la supervisión del Oficial de Semana y de los Oficiales de Disciplina, pasarán al comedor.
- 3.10.2. Dentro del mismo procederán a retirar los alimentos correspondientes y dirigirse a las mesas destinadas a ese fin.
- 3.10.3. Mantendrán en todo momento una aptitud adecuada a las circunstancias del momento; para ello deberán aplicar en lo más estricto, las normas de urbanidad en lo que se refiere al uso de los utensilios para alimentarse, uso permanente de la servilleta, forma de hablar y de dirigirse a sus compañeros y superiores.
- 3.10.4. Antes de retirarse, deberán dejar el lugar limpio de igual forma a como se recibió.
- 3.10.5. Para retirarse, en cualquiera de las instancias de racionamiento, el alumno de la derecha de cada curso que se encuentre en el momento, solicitará al Oficial que se encuentre presente para hacer pasar a formar su curso y mediante orden del Oficial a cargo, dirigirse en formación a la siguiente actividad.
- 3.10.6. Ante la suspensión de la colación en el recreo largo, se coordinará con el Oficial de Semana, en qué momento podrán hacerlo.
- 3.10.7. Está prohibido salir con alimentos en las manos o bolsillos.
- 3.10.8. Toda anomalía que se detecte, ya sea en la higiene del menaje o de las instalaciones, como así también, cualquier anomalía en la confección de los alimentos, deberán comunicarlo de inmediato al Oficial que se encuentre presente en el comedor.
- 3.10.9. En el comedor, al momento de racionarse no se debe hablar con la boca llena, comer con la boca abierta, hacer ruido al comer, toser o estornudar hacia la mesa, poner los codos en la mesa, rodear el plato con una mano mientras se come con la otra, recostarse en la mesa, empujar el plato cuando se ha terminado o anunciar que lo ha hecho, poner líquido en la boca si ésta tiene comida, revolver la comida en el plato. Para cortar una fruta, se le debe cortar en cuatro haciendo uso del tenedor y el cuchillo.
- 3.10.10. Uso de la servilleta: La servilleta está destinada a eliminar las partículas de comida o bebida de los dedos y labios para evitar que éstos manchen la ropa. Al sentarse a la mesa, debe colocarse sobre la pierna, teniendo la precaución de que la misma permanezca fuera del alcance de la vista y debe



usarse cuantas veces sea necesaria.

- 3.10.11. Empleo del cuchillo: El cuchillo se sostiene con la mano derecha firmemente, con el mango en la palma y el dedo índice a lo largo del mango. Al cortar, el reverso de las puntas del tenedor no debe ser raspado por el filo del cuchillo. Al terminar de comer, debe colocarse junto con el tenedor, paralelos entre sí, a lo largo del borde superior del plato con los mangos a la derecha y el tenedor por dentro, con las puntas hacia adentro y el cuchillo por fuera, con el filo hacia el centro del plato.
- 3.10.12. Empleo del tenedor: Se emplea como auxiliar del cuchillo para cortar carne o para fines similares. El tenedor se sostiene con la mano izquierda, estando el extremo del mango descansando en la palma y con el dedo índice extendido a lo largo del lomo.
- 3.10.13. Empleo de la cuchara: Una persona que emplea una cuchara sopera, debe sumergirla lejos de él, y no debe poner nunca la cavidad de la cuchara dentro de la boca. Debe llevar a sus labios el costado de la cuchara y luego inclinarla ligeramente para que el líquido fluya dentro de la boca. Cuando se usa para revolver (ej.: café), debe hacerse con el menor ruido posible, después de revolver, la cuchara se deja en el platillo.

3.11. NORMAS EN LA VISITA MÉDICA

- 3.11.1. Será responsabilidad del alumno concurrir a visita médica cuando se sienta indispuerto, previa comunicación a su Jefe de Sección y Oficial de Semana.
- 3.11.2. Al ser atendido por un médico del Servicio Sanitario, éste podrá determinar de ser necesario, su eximición total, parcial o eventual, la convalecencia domiciliaria, la internación en enfermería, en el Curso que corresponda o la derivación a policlínica del H.C.FF.AA.
- 3.11.3. El alumno que necesite concurrir a visita médica, deberá anotarse a primera hora del día (formación de "Presentación") con el alumno encargado de realizar el parte diario de su Curso para el Oficial de Semana.
- 3.11.4. En caso que el alumno deba ser evacuado al H.C.FF.AA., lo hará acompañado del Oficial de Servicio (masculino en caso de un alumno masculino o femenina en caso de una alumna femenina), debiendo éste comunicarse en forma telefónica con el tutor de dicho alumno, a los efectos que éste se haga cargo del alumno en mencionado centro de asistencia.
- 3.11.5. En el caso de los alumnos internos que no cuenten con un tutor quien pueda concurrir al centro asistencial, el Oficial que lo acompaña permanecerá con él hasta terminada la consulta y posterior retorno al Instituto.
- 3.11.6. Los alumnos que se sientan enfermos, darán cuenta de inmediato a su Jefe de Sección y concurrirán a visita médica a órdenes del Oficial de Semana.
- 3.11.7. Fuera del horario establecido, sólo se atenderán los casos urgentes, debiendo concurrir el alumno con el Oficial de Semana.
- 3.11.8. Cuando la enfermedad se produzca estando el alumno con licencia, podrá tratarse en cualquier sociedad médica que le corresponda o podrá concurrir a la emergencia del H.C.FF.AA., siendo sus padres y/o tutores responsables de informar todo lo referente a su dolencia, eximición y tratamiento prescripto por el médico tratante. Debiendo luego comunicar a su Jefe de Sección, el motivo por el cual no concurre y presentar el debido justificativo médico a su adscripta, para justificar el tiempo faltante a las aulas del Instituto.
- 3.11.9. Al alumno que se le constate que concurre a visita médica solo para evadir una actividad, será sancionado acorde a lo establecido en este estatuto referente a las faltas muy graves.
- 3.11.10. El alumno es totalmente responsable de volver a la visita médica para continuar su eximición o quedar pronto para las actividades, en la fecha que el médico le indicó (los días de eximido contarán



negativamente en su calificación pre-militar).

3.11.11. Deberá concurrir a sus actividades ordinarias y al momento de inicio de la consulta, procederá a pedir la autorización correspondiente para retirarse por los motivos antes mencionados.

3.12. NORMAS DE PRESENTACIÓN, HIGIENE PERSONAL Y CUIDADO DE LA SALUD

3.12.1. Se da por sobreentendido que es de conocimiento y hábito de los alumnos la práctica diaria de las reglas de higiene personal.

3.12.2. No obstante, es conveniente hacer constar alguna de ellas que el alumno debe obligatoriamente cumplir:

3.12.3. Cambiar como mínimo semanalmente la ropa de cama.

3.12.4. Cambiar diariamente la ropa interior.

3.12.5. Cambiar semanalmente las toallas (baño y manos).

3.12.6. Bañarse diariamente.

3.12.7. Ante la práctica de natación deberán bañarse y ducharse antes y después de la misma.

3.12.8. Será considerado como falta de higiene no bañarse luego de haber realizado cualquier actividad física.

3.12.9. El Alumno del Liceo Militar “General Artigas” se identifica exteriormente por su uniforme, por lo tanto, se portará con estricta sujeción a las normas establecidas y con la pulcritud y dignidad que lo caracteriza; por lo que poseerán todas las prendas, complementos y accesorios, y deberán mantenerlos en perfecto estado de conservación y uso. Acorde con lo establecido en el REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORMES DEL EJÉRCITO (2022) y/o en las precisiones¹ emanadas desde la Dirección del Instituto, tienen por finalidad lograr la estricta sujeción a las normas establecidas, con la pulcritud y dignidad que debe caracterizar a todos los integrantes del Ejército Nacional del cual este Instituto forma parte, siendo esta una responsabilidad ineludible de todos los niveles de Comando (Jefes de Sección, Jefes de Curso y Jefe de Cuerpo).

3.12.10. El cigarrillo es sumamente perjudicial para la salud muy especialmente para la juventud. Tendrán prohibido fumar (cualquier tipo de sustancia mediante cualquier método) dentro y fuera de la institución portando cualquiera de los uniformes que identifican al Alumno. El incumplimiento de la misma, será considerado como una falta muy grave o gravísima (según la situación).

3.12.11. El equilibrio mental es un aspecto determinante en el desarrollo de los jóvenes, por lo que la contención ocupará un sitio muy importante y tendrá como principal protagonista a los profesionales de la especialidad, que estarán siempre disponibles para brindarles el apoyo.

3.12.12. Estará totalmente prohibido para todo el alumnado del Liceo Militar el porte, ingreso y/o consumo de cualquier sustancia psicoactiva dentro del liceo, la misma será causal de la separación del Instituto. Asimismo, la ingesta de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o automedicarse es nocivo para la salud, razón por la cual los alumnos se abstendrán de ello. Ante el incumplimiento de la misma, dentro de la institución o portando cualquier uniforme, se reitera que será causal de separación del Instituto. Cualquier alumno que constate este tipo de irregularidades deberá de comunicar de inmediato a un Señor Oficial.

3.12.13. Cuando personal militar o docente detectase que un Alumno se encuentra presuntamente bajo los efectos de alguna de las sustancias señaladas en el párrafo anterior, o la tuviese en su poder, o en un lugar bajo su control (portafolio, armario, banco, etc.), se labrará un acta para dejar constancia, se informará inmediatamente a los padres y se dará intervención a la Sección Sanitaria y al Área Psicopedagógica para su seguimiento. El Consejo de Disciplina lo tratará para determinar si corresponde su clasificación como “inhabilitado para el desarrollo de actividades pre-militares” o su separación del Instituto, hasta tanto se resuelva su situación sanitaria y se certifique su capacidad de realización de actividades pre-militares.



3.12.14. La política central en estos casos será la adopción de medidas educativas y no punitivas, pero teniendo siempre en cuenta la seguridad de las personas, el mantenimiento de la disciplina y la reserva del caso. Para la solución de esta problemática, será central la actitud de la familia en el tratamiento del joven y su acompañamiento en la superación de las condiciones que lo llevaron a esa situación.

3.13. NORMAS EN LA VÍA PÚBLICA

3.13.1. Al integrante del Cuerpo de Alumnos del Liceo Militar "General Artigas", se le exigirá la mayor compostura, corrección y educación en la vía pública.

3.13.2. La cortesía será la cualidad fundamental que tendrá el Alumno de Liceo Militar en el tratamiento con aquellas personas con las que mantenga contacto.

3.13.3. El Alumno deberá sentirse siempre orgulloso de llevar el uniforme del Liceo Militar, el que portará con total corrección.

3.13.4. El saludo es la más importante de las cortesías y tiene como objeto el reconocimiento entre los miembros de esta casa docente, siendo demostración de respeto hacia sus pares, superiores y personal del Instituto.

3.13.5. El alumno debe deferencia y respeto hacia los superiores, autoridades o cualquier ciudadano; de esta forma, al encontrarse o dirigirse a ellos, tiene la obligación de demostrarlo en su porte, mirada y en la forma de saludar y expresarse.

3.13.6. Para ingresar a un recinto cerrado donde se encuentre una autoridad deberá solicitar autorización, tomará asiento después de él y en caso de tener que hacerlo en razón de su función, solicitará permiso.

3.13.7. Deberá dar a las damas, a las personas de edad y a sus superiores el lugar preferente en las calles, paseos, transportes colectivos, etc.

3.13.8. Toda situación anormal en la que se vea circunstancialmente involucrado en la vía pública, dará posteriormente cuenta a su Jefe de Sección.

3.13.9. No deberá conversar en voz alta en los ómnibus o lugares de reunión, ni reírse en forma desmedida, como tampoco proferir palabras o dichos que revelen una mala educación. Las actitudes serán naturales, pero siempre correctas.

3.13.10. Está prohibido cambiarse el uniforme en la vía pública, así como en cualquier lugar público.

3.13.11. Está prohibido masticar chicle, usar auriculares, colgarse la mochila en el hombro y toda aquella actitud que no esté acorde a la compostura de un alumno del Liceo Militar.

3.14. NORMAS PARA EL USO DE LAS REDES SOCIALES

3.14.1. El uso de las redes sociales en el mundo, ha significado un medio masivo de difusión de información, el cual se ha transformado en el fenómeno social en donde se comparte información personal e



institucional con diferentes integrantes de las mismas. En tal sentido su uso correcto hace que se puedan obtener resultados muy positivos para los usuarios y para la Institución.

- 3.14.2. Esta opción de internet, nos permite estar comunicados casi al momento en que sucedan los diferentes acontecimientos que se pretenden resaltar.
- 3.14.3. Si bien son innegables las bondades y ventajas que aportan las redes sociales para fomentar la comunicación y el conocimiento ante hechos acontecidos, se recuerda la importancia de un uso discreto de las mismas al momento de realizar comentarios, publicar artículos o fotografías, en el sentido de no afectar negativamente la imagen de nuestra Institución ni de quienes la conforman.
- 3.14.4. Se prohíbe la realización de todo tipo de comentario u opinión de carácter político, así como la reproducción de imágenes o documentos no autorizados por la dirección del Instituto y toda otra actividad que pueda redundar en una forma de desprestigio para toda la Fuerza.
- 3.14.5. El incumplimiento sobre el uso de redes sociales, por su potencial de amplia difusión y afectación a la comunidad educativa, serán consideradas como faltas muy grave o gravísima.



CAPÍTULO IV

4. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

4.1. GENERALIDADES

- 4.1.1. La condición esencial para ser un hombre o mujer de bien es la de una escrupulosa moralidad y honorabilidad. Se impone pues que el alumno del Liceo Militar esté en posesión absoluta de esa condición, por lo cual no podrá compartir la vida liceal todo aquel que evidencie un comportamiento inadaptado y de falta de respeto al grupo social de sus compañeros o que mantenga en su permanencia un carácter intolerante.
- 4.1.2. El Instituto no es un establecimiento de corrección ni es su misión la de aislar del medio social a jóvenes irresponsables, ni tampoco los responsables de su formación son represores, por lo tanto, quien concorra con esa finalidad, ofende el honor del Instituto. Dentro de este principio debe orientar su acción el alumno y encuadrar su conducta.
- 4.1.3. A pesar de la perfección espiritual que se exige, el alumno está siempre expuesto a cometer faltas, ya por desvíos inevitables inherentes a la condición humana, ya por defectos no fundamentales en su carácter que se forma y el superior que lo está moldeando encuentra en la obligación de corregirlo. Este es el principio que justifica y regula la sanción; la medida correctiva, de esta manera, no es el castigo lo que interesa, sino la corrección de un comportamiento inadecuado o un defecto para ir obteniendo día a día una personalidad moral más completa.
- 4.1.4. Es así que la medida correctiva que se pueda adoptar ante la constatación de una falta, se constituye en un medio y nunca en un fin, por lo tanto, esta se debe aplicar una vez agotados todos los medios para alcanzar ese fin.
- 4.1.5. Se otorga prioridad al efecto que ejerce el ejemplo personal del cumplimiento de las normas y el mantenimiento de la disciplina (valor preventivo), y en segunda instancia al efecto favorable que tienen sobre la motivación para el cambio, la persuasión y la evaluación personalizada de la falta cometida
- 4.1.6. La valoración de la medida correctiva se realizará teniéndose en cuenta la naturaleza de la responsabilidad incumplida por parte del estudiante y la influencia del hecho dentro del ámbito educativo. Se tendrá como finalidad, además, contribuir a la reflexión por parte del educando sobre la inconducta en que incurrió y el fortalecimiento de los valores previstos en este Estatuto. Deberá basarse en circunstancias determinadas con precisión y en virtud de una evaluación ponderada, mediando una adecuada relación entre los hechos y la medida que se adopte.
- 4.1.7. Toda infracción a las normas sociales, a los reglamentos, directivas y órdenes del Liceo Militar, constituye una falta a la disciplina.
- 4.1.8. Todas las medidas correctivas serán proporcionadas según: la falta cometida, la edad del educando y los efectos directos que esa falta produce en el desarrollo armónico de las actividades educativas.
- 4.1.9. Las presentes faltas tienen su correspondencia en las responsabilidades que poseen los alumnos de la Enseñanza Media Superior, acorde a los estatutos respectivos y del sistema disciplinario vigente en el Liceo Militar "General Artigas".
- 4.1.10. No existirán medidas disciplinarias no previstas en el presente régimen.
- 4.1.11. La conducta de los alumnos durante su pasaje por el Liceo Militar estará permanentemente monitoreada por los Señores instructores y se tomarán medidas correctivas acorde a los puntos negativos que tengan los mismos mensualmente, acorde al siguiente detalle:



Meses	Puntos	Medida
1 mes	120 puntos negativos	Observación Jefe de Curso
2 meses consecutivos	120 puntos negativos	Notificación a los padres y citación de los mismos al Instituto.
3 meses consecutivos 4 meses alternados	120 puntos negativos	Convocatoria al Consejo de Disciplina.

4.2. DEL PROCEDIMIENTO

4.2.1. La acción disciplinaria consiste en:

4.2.1.1. La identificación del o los responsables de la comisión de la falta.

4.2.1.2. La evaluación de las circunstancias.

4.2.1.3. El ejercicio del derecho de respetuosa aclaración o posterior reclamo fundado.

4.2.1.4. El registro de la medida disciplinaria.

4.2.1.5. La aplicación de la medida disciplinaria.

4.2.1.6. La recepción y trámite del recurso, si existiere.

4.2.2. Prescripciones para la aplicación de medidas disciplinarias.

4.2.2.1. No se podrá aplicar una medida disciplinaria después de:

- Transcurrida una (1) semana, en el caso de faltas leves.
- Transcurrido un (1) mes, en el caso de faltas graves.
- Transcurrido seis (6) meses, en el caso de faltas muy graves.
- Transcurrido un (1) año, en el caso de faltas gravísimas.
- Dejar de pertenecer el educando al instituto.
- Los plazos comenzarán a correr desde la comisión de la falta o desde que se tenga conocimiento de su existencia.

4.2.3. Se tendrá en cuenta para la aplicación de medidas disciplinarias:

4.2.3.1. La acción y los medios empleados para cometer la falta.

4.2.3.2. Los motivos que influyeron.

4.2.3.3. El daño o peligro causados.

4.2.3.4. El grado de participación.

4.2.3.5. Las reincidencias.

4.2.3.6. Las circunstancias de tiempo, lugar y modo.

4.2.4. Toda información, solicitud, propuesta, situaciones de hecho o derecho u otros aspectos de interés, relacionados con el procedimiento disciplinario, cuando no hayan sido incorporados por nota, serán obligatoriamente ratificados por acta firmada por los interesados para ser considerados en el mencionado procedimiento.

4.3. DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS

4.3.1. Se consideran faltas disciplinarias a las infracciones totales o parciales, por acción u omisión de las normas establecidas en el presente régimen disciplinario.



- 4.3.2. Las faltas se clasifican en leves, graves, muy graves y gravísimas, según el grado de afectación que en el cumplimiento de las normas pueda tener.
- 4.3.3. Aquellos alumnos que incurran en la comisión de faltas de carácter graves pasaran a duplicar los puntos negativos (según el máximo establecido en su tabla acorde a la característica similar de la falta cometida conforme a lo determinado en 2.5.3.5.5.9.), las muy graves o gravísimas sumarán su correspondiente a mencionadas tablas en días de Tareas Comunitarias (TC) o Pérdida de Vacaciones (en el caso de que corresponda) a consideración del Jefe del Cuerpo de Alumnos; de superar estas instancias, los Alumnos serán sometidos a lo que determine la dirección del Instituto, previo asesoramiento del Consejo de Disciplina o Consejo Asesor Pedagógico, si así lo determina la Dirección.
- 4.3.4. Aquellas faltas gravísimas que se presuman constituyan un acto delictivo, la dirección del Instituto podrá efectuar la denuncia penal correspondiente.
- 4.3.5. FALTAS LEVES
- 4.3.5.1. Faltas en la higiene y presentación personal.
- 4.3.5.2. Descuido y desprolijidad en el porte del Uniforme.
- 4.3.5.3. Falta de la debida formalidad en las formaciones.
- 4.3.5.4. Falta de orden en las clases, salones, etc.
- 4.3.5.5. No conservar la postura adecuada al dirigirse o ante la presencia de un superior, docente u otra autoridad.
- 4.3.5.6. Falta de cortesía o lenguaje desmedido con los compañeros (empleo de apodos, palabras obscenas, etc.).
- 4.3.5.7. Infracción a las reglas de urbanidad.
- 4.3.5.8. Llegar con retardo a sus obligaciones.
- 4.3.5.9. No dedicar tiempo al estudio en horas destinadas a esa finalidad.
- 4.3.5.10. Falta de preocupación y atención en las actividades dispuestas.
- 4.3.5.11. Falta de colaboración en el mantenimiento de la higiene del Instituto.
- 4.3.5.12. No dar inmediato cumplimiento a las órdenes recibidas.
- 4.3.5.13. Omitir presentar firmadas las notificaciones por los padres o tutores.
- 4.3.5.14. Promover desorden dentro del Instituto.
- 4.3.6. FALTAS GRAVES
- 4.3.6.1. La reincidencia en cometer faltas leves.
- 4.3.6.2. Reclamar una sanción de manera infundada y sin la debida reflexión.
- 4.3.6.3. Toda aquella actividad o actitud que evidencie falta de compañerismo.
- 4.3.6.4. Invocar indebidamente el nombre de un superior.
- 4.3.6.5. Infligir normas de urbanidad, diversidad o género.
- 4.3.6.6. Falta de formalidad en la calle o pasajes públicos.
- 4.3.6.7. Las faltas cometidas en forma colectiva.
- 4.3.6.8. Participar en competencia atléticas deportivas que no sean en representación específica del Liceo Militar sin previa autorización.
- 4.3.6.9. Dar parte de enfermo sin motivo o realizar acciones que atenten contra su integridad física.
- 4.3.6.10. Falta de cuidado con prendas de su equipo individual (dejar prendas abandonadas, ropero abierto,



etc.).

- 4.3.6.11. Faltar a la presentación de la licencia sin una causa que lo justifique.
- 4.3.6.12. No dar exacto cumplimiento a la orden del Instituto referente a no concurrir al salón de clases con teléfonos celulares.
- 4.3.6.13. No comunicar que mantiene una relación sentimental con un camarada.
- 4.3.6.14. Hacer cualquier tipo de manifestación afectiva de acuerdo a lo estipulado en 3.1.
- 4.3.6.15. Fumar estando Uniformado.
- 4.3.7. FALTAS MUY GRAVES
 - 4.3.7.1. La reincidencia en las faltas graves.
 - 4.3.7.2. Quebrantar una medida correctiva dispuesta.
 - 4.3.7.3. La desobediencia injustificada a los Superiores.
 - 4.3.7.4. Provocar o agredir física o moralmente a los compañeros.
 - 4.3.7.5. Violencia hacia los Docentes el uso de apodos e insultos a espaldas del profesor, ridiculizarlos, la desobediencia, actitud indiferente en clases, acusaciones arbitrarias o infundadas (descalificación, difamación, rumores), contestación con tono de voz despectivo, la burla y señalamientos obscenos.
 - 4.3.7.6. Ausentarse de clase sin causa justificada o no estando debidamente autorizado.
 - 4.3.7.7. Hablar mal del Instituto o de los Superiores.
 - 4.3.7.8. Faltar a cumplir obligaciones, habiendo sido notificado.
 - 4.3.7.9. Faltar a la verdad para eludir obligaciones académicas o institucionales.
 - 4.3.7.10. Faltar a una actividad dispuesta por la dirección (Ej.: exámenes, competencias deportivas, entrenamientos, desfiles, actos, etc.) sin causa justificada o no comunicar su inasistencia al Instituto con la debida antelación y responsabilidad que se requiere.
 - 4.3.7.11. Incumplir valores éticos contemplados en la normativa legal vigente, ya sea dentro o fuera del Instituto.
 - 4.3.7.12. Sustraer o cambiar prendas, equipos, útiles o libros que no sean de su pertenencia.
 - 4.3.7.13. La falta de respeto y la desobediencia injustificada a los Superiores.
 - 4.3.7.14. La falta de respeto y/o agresiones entre camaradas.
 - 4.3.7.15. La falta de respeto y/o agresiones entre Alumnos y Personal Subalterno.
 - 4.3.7.16. Provocar roturas de manera voluntaria en el mobiliario e inmueble del Instituto.
 - 4.3.7.17. Actitudes de falta de interés en presencia de profesores y/o instructores tales como:
 - a. Dormir en clase.
 - b. Demostrar displicencia en el transcurso de una clase o actividad.
 - c. Uso del celular sin autorización
- 4.3.8. GRAVÍSIMAS
 - 4.3.8.1. La reincidencia en faltas muy graves
 - 4.3.8.2. Almacenar, comercializar, consumir dentro o fuera del Instituto cualquier tipo de sustancia psicoactiva y psicofármacos (alcohol, drogas, barbitúricos, inhalantes, etc.) que puedan producir efectos tóxicos.
 - 4.3.8.3. Ingresar armas al Instituto.
 - 4.3.8.4. Realizar dentro del Instituto actividad proselitista político partidario, religioso – confesional o sectario de cualquier especie, violatoria de la laicidad de la enseñanza pública.
 - 4.3.8.5. Ausentarse del Instituto sin autorización o mientras cumple disposiciones disciplinarias.



- 4.3.8.6. Los que, valiéndose de su condición de alumnos más antiguos, tengan malos tratos, intolerancia, golpeen o provoquen castigos físicos a los alumnos más nuevos.
- 4.3.8.7. Subir a las redes sociales fotografías o comentarios en donde se ponga en juego el buen nombre y prestigio del Instituto.
- 4.3.8.8. Copiar durante la realización de pruebas escritas teniendo en cuenta la antigüedad en el Instituto acorde al siguiente detalle:
- 4.3.8.8.1. 3ro. EMS (1ª vez): 10 T/C y 10 P/V.
(2ª vez): separación del Instituto.
- 4.3.8.8.2. 2do EMS (1ª vez): 10 T/C
(2ª vez): 10 T/C y 10 P/V
(3ª vez): separación del Instituto.
- 4.3.8.8.3. 1ro. EMS (1ª vez): 10 T/C
(2ª vez): 10 T/C y 10 P/V
(3ª vez): separación del Instituto.
- 4.3.8.9. Cometer actos de violencia hacia los camaradas (ruptura de prendas, materiales, etc.).
- 4.3.8.10. Inicio del procedimiento penal, la adopción de medidas cautelares, acusación fundada del Fiscal, y/o la imposición de condena por delito doloso, teniendo en consideración el tipo de delito y la pena impuesta.
- 4.3.8.11. Realizarse tatuajes y/o colocarse argollas, espigas e inserciones, automutilaciones o similares que:
- Contengan expresiones o imágenes contrarias a los valores constitucionales, a las autoridades civiles y militares, que supongan deshonor para el uniforme, que puedan atentar contra la disciplina o la imagen del Instituto y/o las Fuerzas Armadas en cualquiera de sus formas, que reflejen motivos obscenos o inciten a discriminaciones de tipo sexual, racial, étnico o religioso.
 - Sean visibles vistiendo las prendas comunes para personal masculino y femenino de los diferentes tipos de uniformes del Instituto.

4.4. ATENUANTES Y AGRAVANTES

4.4.1. ATENUANTES DE LAS FALTAS

- 4.4.1.1. Poco tiempo de permanencia en el Instituto y la comprobación de que no ha obrado de mala fe o engaño.
- 4.4.1.2. Cuando la escasa edad del infractor le hubiera impedido comprender las consecuencias de la falta cometida.
- 4.4.1.3. La buena conducta y aplicación del alumno.
- 4.4.1.4. Las medidas adoptadas para tratar de subsanar el error.
- 4.4.1.5. Impedir o reparar espontáneamente las consecuencias dañosas de la falta.
- 4.4.1.6. Presentarse a una autoridad del instituto y manifestar espontáneamente la comisión de la falta cuando ella o su autor sea ignorado, o cuando su autoría le es atribuida a otro.
- 4.4.1.7. Cuando resulta innecesaria y desproporcionada la aplicación de una medida disciplinaria porque la falta cometida ya ha provocado un daño físico o moral grave al infractor.
- 4.4.1.8. Cuando la intervención en la falta cometida resulta de escasa relevancia.
- 4.4.1.9. Haber sido compelido a cometer la falta mediante el empleo de fuerza o amenaza grave e inmediata, de sufrir daños en su persona.



- 4.4.1.10. Haber actuado bajo coacción, amenazas o cuando la conducta sea excusable por alguna otra razón.
- 4.4.1.11. Cometer la falta por ser provocado deliberadamente por un tercero.
- 4.4.2. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA:
- 4.4.2.1. Cometer la falta actuando en legítima defensa, siempre que exista proporción entre el daño causado y el bien defendido.
- 4.4.2.2. Haber sido inducido por medios engañosos a cometer la falta.
- 4.4.3. AGRAVANTES DE LAS FALTAS
- 4.4.3.1. La mala conducta anterior y falta de aplicación del alumno.
- 4.4.3.2. Ser reincidente.
- 4.4.3.3. Cometer la falta en grupo.
- 4.4.3.4. Cometer la falta dentro del Instituto en horas nocturnas.
- 4.4.3.5. Cometer la falta dentro del Instituto los fines de semana o feriados, estando cumpliendo una medida correctiva.
- 4.4.3.6. Haber obrado maliciosamente o con intención de causar daño grave.
- 4.4.3.7. La deliberación, premeditación, engaño o negación del alumno que cometió la falta.
- 4.4.3.8. Instigar a otros a cometer la falta.
- 4.4.3.9. Ocasionar daños a personas o bienes.
- 4.4.3.10. Cometer la falta en público.
- 4.4.3.11. La falta sea a causa de un reclamo, recurso o apelación infundada.
- 4.4.3.12. La antigüedad del Alumnos que comete la falta.
- 4.4.3.13. Cometer la falta usando el uniforme fuera del instituto.
- 4.5. DE LOS RECURSOS
- 4.5.1. Los afectados por un procedimiento disciplinario tienen el derecho a ser escuchados, presentar su descargo y a que la superioridad adopte una decisión fundada.
- 4.5.2. El Alumno tiene derecho a presentar recurso contra la aplicación de una medida disciplinaria.
- 4.5.3. El recurso deberá ser formulado por el representante legal, del educando afectado, por escrito, firmado y presentado en término ante quien haya aplicado la medida para que se reconsidere lo resuelto, teniendo presente el compromiso adquirido con la institución en la formación de sus hijos.
- 4.5.4. Si el recurso fuera resuelto desfavorablemente por la autoridad ante quien fue interpuesto, esta citará al representante legal, para comunicarle su decisión y fundamentos. En caso de no quedar satisfecho el reclamante, la autoridad que aplicó la medida deberá elevar el recurso al Consejo de Disciplina para su resolución.
- 4.5.5. Los plazos serán obligatorios, se contarán por días hábiles administrativos, se computarán a partir del día siguiente al de la notificación del representante legal, y será de diez (10) días para todas las partes. Una vez vencidos los plazos, se interpretará que la medida disciplinaria no ha sido objetada.
- 4.5.6. El Consejo de Disciplina resolverá el recurso dentro del plazo de los diez (10) días hábiles, pudiendo modificar, agravar, atenuar o dejar sin efecto la medida disciplinaria.
- 4.6. DEL PERÍODO DE ADAPTACIÓN PARA LOS ALUMNOS RECIENTEMENTE INGRESADOS
- 4.6.1. Se considerará como período de adaptación, treinta (30) días corridos desde la incorporación de los alumnos al instituto, durante el cual no se aplicarán las medidas disciplinarias contenidas en el presente capítulo, debido a la necesidad de conocimiento de la finalidad e implicancias de las normas



y procedimientos de este régimen.

4.6.2. Durante este periodo los incumplimientos a las normas disciplinarias no serán sancionadas formalmente, pero sí observadas y corregidas, a excepción de la comisión de una falta considerada gravísima y que pueda conducir a la decisión de una inmediata separación del Alumno del Instituto por parte de la Dirección asesorado por el Consejo de Disciplina.

4.6.3. Superado el tiempo del período de adaptación de treinta (30) días, los alumnos recientemente incorporados en el instituto serán pasibles de la aplicación en toda su extensión del presente capítulo.

4.7. DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS

4.7.1. Son aquellas que se aplican para subsanar una falta y apareja la obligación de permanecer en el Instituto acorde a la gravedad de la falta cometida.

4.7.2. El tiempo de permanencia en el Instituto debe ser utilizado como complemento de los dedicados al estudio, o destinado a mitigar los efectos producidos por la falta cometida, pudiéndose también destinarlo al cumplimiento de tareas comunitarias, actividades deportivas y otras a criterio de la Dirección.

4.7.3. El Alumno deberá concurrir al Instituto con útiles de estudio y ropa para realizar actividad física.

4.7.4. PUNTOS NEGATIVOS

4.7.4.1. La acumulación de puntos negativos implica que el alumno deba resarcir una transgresión a las normas del Instituto a través de una actividad alternativa o comunitaria, que será ejecutada fuera del horario curricular.

4.7.4.2. Estas medidas correctivas no constituyen un fin en sí mismas, sino por el contrario, estarán orientadas a que los alumnos realicen una tarea que eleve su autoestima y su sentido de responsabilidad.

4.7.4.3. Podrán comprender:

- Estudio vigilado.
- Actividades deportivas.
- Tareas comunitarias dentro del Instituto.
- Otras a criterio de la dirección.

4.7.5. PUNTOS POSITIVOS

4.7.5.1. Tendrán como finalidad reforzar los comportamientos y conductas que se evidencien a través de manifestaciones que tiendan a la superación personal, elevación de la autoestima, compañerismo, solidaridad, respeto a los demás y sentimiento de pertenencia, al estímulo, premiación y como elemento ejemplarizante.

4.7.5.2. Los mismos tendrán efecto anulando los negativos cuando se confeccionen las licencias ordinarias.

4.7.6. A criterio de la dirección, las faltas podrán ser incluidas en la Orden del Liceo Militar o en las Órdenes de la Jefatura de Cuerpo (acorde a la gravedad de las mismas) y leídas en presencia de la totalidad del Cuerpo de Alumnos o de los integrantes de uno de los Cursos. Asimismo, se deberá notificar a los padres o tutores de las faltas y sanciones respectivas.

4.7.7. Las medidas correctivas para los alumnos serán las siguientes:

- Observación verbal.
- Retiro del aula.
- Grados de licencia (1er. grado a 4to. grado).



- Inhabilitado para el desarrollo de actividades pre-militares
- Suspensión de participación en planteles deportivos.
- Suspensión del uso del Uniforme de Gala y no participación en actos protocolares.
- Suspensión por hasta 1 año, con o sin prohibición de rendir exámenes en calidad de libre.
- Tareas Comunitarias.
- Pérdida de Vacaciones.
- Suspensión de calidad de alumno interno.
- Separación del Instituto.
- Medidas Especiales

4.7.7.1. Observación verbal.

Es la simple señalización de una incorrección u omisión de carácter leve. Se efectuará en privado o en presencia de la Clase, del Curso o del Cuerpo de Alumnos. No constituye sanción, en tanto y en cuanto su alcance es el de un consejo para encauzar la conducta del alumno.

4.7.7.2. Retiro del aula.

El Docente podrá disponer el retiro del aula respecto del educando que perturbe el desarrollo de la clase, previa advertencia cuando ello resultare viable según las circunstancias. Finalizada la clase, el profesor dará cuenta de lo acaecido al Adscripto o funcionario equivalente.

4.7.7.3. Grados de licencia

Es aquella que se aplica a los alumnos acorde a las sanciones recibidas durante la semana y a las calificaciones recibidas por la Jefatura de Estudio. Se podrán aplicar a los alumnos durante el día viernes y sábado acorde al siguiente detalle:

GRADO	PUNTOS	HORARIO
1er. Grado	0 a 15	Todo el fin de semana libre.
2do. Grado	16 a 30	Hasta el sábado 12:30 hs.
3er. Grado	31 a 45	Hasta el sábado 17:00 hs.
4to. Grado	46 o más	Hasta el domingo 12:30 hs.

Anexo Norte

GRADO	PUNTOS	HORARIO
1er. Grado	0 a 15	Todo el fin de semana libre.
2do. Grado	16 a 30	Se presenta el domingo 17:00 hs.
3er. Grado	31 a 45	Se presenta el domingo 12:00 hs.
4to. Grado	46 o más	Se presenta el domingo 08:00 hs.

4.7.7.4. Inhabilitado para el desarrollo de actividades pre-militares

Consiste en la no concurrencia y participación de actividades de campaña, campamentos y visitas, motivado por:

- Un rendimiento académico y general deficiente (calificaciones menores a la Nota 3).



- Reincidencia en no aprobar los exámenes de las asignaturas pendientes del curso anterior.
- Por asesoramiento fundado del Jefe de Curso, al entender inconveniente su participación acorde a su compartimiento reciente.

4.7.7.5. Suspensión de participación en planteles deportivos

La presente sanción implica la prohibición expresa de concurrir y participar en actividades de los planteles deportivos, como consecuencia directa de faltas vinculadas al rendimiento académico y/o a la conducta del alumno.

Será pasible de esta sanción todo alumno que incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- Mantener un rendimiento académico y general deficiente, evidenciado por calificaciones inferiores a Nota 3.
- Incurrir en reincidencia en la no aprobación de exámenes de asignaturas pendientes del curso anterior, demostrando desatención a sus obligaciones académicas.
- Presentar conductas inadecuadas o incompatibles con la disciplina institucional, cuando así lo determine fundadamente el Jefe de Curso, quien podrá considerar inconveniente su permanencia en el plantel deportivo en atención a su comportamiento reciente.

Durante el período de sanción, el alumno deberá concurrir exclusivamente al plantel de Acondicionamiento Físico, quedando expresamente impedido de integrar cualquier otro plantel deportivo.

La sanción tendrá carácter temporal y podrá ser levantada únicamente cuando el alumno acredite una mejora sustancial en su conducta y rendimiento académico, circunstancia que será evaluada por el Jefe de Cuerpo de Alumnos. Suspensión de participación en planteles deportivos.

4.7.7.6. Suspensión del uso del Uniforme de Gala y no participación en actos protocolares

Consiste en no usar el Uniforme de Gala y no participar en desfiles en representación del Instituto, por el tiempo que determine la dirección.

4.7.7.7. Suspensión por hasta 1 año, con o sin prohibición de rendir exámenes en calidad de libre.

Cuando se cometan faltas en el ámbito docente. Podrá ser aplicada hasta 15 días hábiles de suspensión, por la Dirección, previa consulta preceptiva al C.A.P. - cuyo dictamen no tendrá carácter vinculante -. Siempre que el plazo de la suspensión pueda implicar pérdida del año lectivo o del curso, dicha sanción deberá ser aplicada por el respectivo Consejo. Las autoridades jerárquicas podrán, asimismo, adoptar las medidas de competencia de las administrativamente inferiores.

4.7.7.8. Tareas Comunitarias (T/C)

Es aquella que se les aplicará a los alumnos luego de cometida una falta de mayor gravedad a consideración de los Jefes de Cursos y Jefe de Cuerpo.

1 T/C equivale a 1 día durante el fin de semana (sábado o domingo). La mencionada sanción comenzará a partir de las 08:00 h. y se cumplirá hasta las 16:30 hs.

4.7.7.9. Pérdida de Vacaciones (P/V)

Este tipo de medida correctiva se cumplirá durante los periodos de licencia que a continuación se detallan:

- Semana de Turismo/Santa.
- Vacaciones de Julio.
- Vacaciones de Setiembre.
- Vacaciones de Fin de Año (cuando la gravedad de la falta así lo justifique).

Durante los períodos de vacaciones este tipo de sanciones se cumplirá desde los días lunes a los días viernes en el horario de 08:00 a 17:30 hs.



En caso de entenderse conveniente por parte de los Jefes de Curso, y ante la no acumulación de otras sanciones por parte del Alumno, se podrán cumplir las P/V durante los fines de semana, mismo modo que las T/C.

4.7.7.10. Suspensión de calidad de alumno interno

Es aplicable cuando el tipo de falta perjudique el normal desarrollo de las actividades previstas para los alumnos internos y cuando el alumno no evidencie una actitud de mejoramiento en su comportamiento. Se aplicará, además, cuando no acredite un rendimiento satisfactorio.

4.7.7.11. Separación del Instituto

- 4.7.7.11.1. Implica la separación definitiva del alumno del Instituto. Siendo determinada por la Dirección del mismo.
- 4.7.7.11.2. Los alumnos podrán ser separados del Instituto a petición propia, asimismo se podrá acordar la separación del Instituto de un alumno por alguno de los siguientes motivos:
 - 4.7.7.11.2.1. Insuficiencia demostrada de condiciones psicofísicas, con informe de valoración médica y/o psicológica respectiva.
 - 4.7.7.11.2.2. No cumplir con los requisitos exigidos para aprobar el año que cursa (repetir el año), salvo casos excepcionales determinados por la Dirección del Instituto. Decreto N° 399/007, del 29 de octubre de 2007,
 - 4.7.7.11.2.3. No ajustarse a todas las vacunaciones y a todas las medidas profilácticas y de higiene que, por recomendación del Servicio Sanitario se estimen convenientes.
 - 4.7.7.11.2.4. Realizarse tatuajes que sean visibles con los uniformes del Instituto y/o todos aquellos que, aunque no sea visibles al lucir los uniformes reglamentarios sí puedan ser contrarios de alguna manera a los valores constitucionales, a la imagen del Instituto o las Fuerzas Armadas, o que puedan suponer algún tipo de discriminación. que supongan afrenta para el uniforme, que



puedan atentar contra la disciplina en cualquiera de sus formas, que reflejen motivos obscenos o inciten a discriminaciones de tipo sexual, racial, étnico o religioso. Tampoco son permitidos los tatuajes, argollas, espigas e inserciones, automutilaciones o similares que sean visibles vistiendo las prendas comunes para personal masculino y femenino.

- 4.7.7.11.2.5. Imposición de sanción disciplinaria de separación del Instituto por recomendación del Consejo de Disciplina o Consejo Asesor Pedagógico, por falta muy grave o gravísima.
- 4.7.7.11.2.6. Imposición de condena en sentencia firme por delito doloso, teniendo en consideración el tipo de delito y la pena impuesta.
- 4.7.7.11.2.7. Incumplimiento, en contra de lo declarado por el alumno o sus padres, tutores, guardadores y en general los responsables del alumno, de las condiciones de ingreso del Decreto N° 399/007, del 29 de octubre de 2007.

4.7.7.12. Medidas Especiales

- a. La posibilidad de combinación de medidas correctivas tales como.
 - 1. Pérdida de Vacaciones más la suspensión del uso del uniforme de gala.
 - 2. Pérdida de Vacaciones y la suspensión de calidad de alumno interno.
- b. Ante la necesidad de contar con la mayor participación posible de alumnos de todos los años, a efectos de ensayar adecuadamente la Ceremonia de fin de Curso, todo Alumno de cualquier año que luego de finalizadas las clases curriculares en el mes de noviembre, tenga más de 2 inasistencias no justificadas, no participará en la Ceremonia de cierre de Cursos.

4.8. FACULTADES DISCIPLINARIAS

- 4.8.1. Los Jefes de Sección y el Personal Militar Superior del Instituto podrán observar y sancionar las faltas disciplinarias cometidas por cualquier alumno del Liceo Militar. Los Jefes de Sección asentarán en las faltas que cometieran los alumnos bajo su responsabilidad, y llevaran el control y adecuada contabilidad, pudiendo asesorar al Jefe de Curso correspondiente sobre la característica de cada una de las faltas para tomar una medida correctiva más adecuada.
- 4.8.2. Los Docentes, Adscriptos, bajo el visado del Jefe del D.T.D. determinarán las medidas correctivas correspondientes a las faltas de carácter "leve", cometida por los alumnos en el ámbito de las clases y actividades relacionadas.
- 4.8.3. Los Jefes de Curso, bajo el visado del Jefe de Cuerpo de Alumnos determinarán las medidas correctivas correspondientes a las faltas de carácter "leve", cometida por los alumnos. El Jefe de Cuerpo de Alumnos, bajo el visado del Señor Director del Liceo Militar determinará las medidas correctivas correspondientes a las faltas de carácter "grave", cometidas por los alumnos.
- 4.8.4. La adopción de medidas correctivas para las faltas de carácter "muy grave" y "gravísimas" será exclusividad del Señor Director del Liceo Militar, para lo cual estará asesorado por los respectivos Jefe del D.T.D., Jefe de Cuerpo de Alumnos, Consejo de Disciplina o Consejo Asesor Pedagógico, según corresponda.
- 4.8.5. A los efectos de que las aplicaciones de las medidas correctivas sean ponderadas en forma ecuánime, se cuenta una matriz disciplinaria con su correspondencia en puntos positivos o negativos.

4.9. CONSEJO DE DISCIPLINA

4.9.1. FINALIDAD

- 4.9.1.1. Existirá un Consejo de Disciplina cuya finalidad será asesorar a la Dirección del Instituto en lo concerniente a:
 - 4.9.1.1.1. Abrir juicio sobre todos los asuntos que, relacionados con la disciplina, sean sometidos a su consideración por la dirección.
 - 4.9.1.1.2. Alumnos que no alcancen los puntajes mínimos exigidos en conducta.



4.9.1.1.3. Propuesta de los Abanderados y Escoltas del Instituto.

4.9.2. ORGANIZACIÓN

4.9.2.1. El Consejo de Disciplina estará integrado por:

4.9.2.2. El Señor Sub-Director como Presidente, con voz y voto.

4.9.2.3. Los Señores Jefe del Cuerpo de Alumnos, Jefe del Departamento Técnico Docente y Jefes de Cursos como vocales, con voz y voto.

4.9.2.4. Un Señor Oficial como Secretario, con voz y sin voto.

4.9.2.5. Asimismo, en todas las sesiones del Consejo estará presente el Jefe de Sección del alumno involucrado como miembro informante, con voz y sin voto.

4.9.2.6. El Consejo de Disciplina podrá hacer comparecer a cualquier integrante del Instituto a efectos de recabar opiniones o conceptos que sirvan para aclarar el hecho en cuestión.

4.9.2.7. Para que pueda deliberar, deberán encontrarse presente la mitad más uno de sus miembros, debiendo estar siempre presente su Presidente con el Jefe del Cuerpo de Alumnos o el Jefe del Departamento Técnico Docente. Para los casos de asesoramiento de separación del Instituto, sus resoluciones deberán tomarse por el Consejo en pleno, por unanimidad de votos.

4.9.3. DEPENDENCIA

4.9.3.1. El Consejo de Disciplina dependerá directamente del Señor Director del Instituto.

4.9.4. DE LA CONVOCATORIA

4.9.4.1. El Consejo de Disciplina actuará en todos aquellos casos que a criterio de la dirección del Instituto deban ser sometidos al mismo.

4.9.4.2. El procedimiento a seguir será informar por escrito y detalladamente al Señor director, así como todo hecho que reviste carácter de muy grave o gravísimo y que afecte las normas de funcionamiento del Cuerpo de Alumnos y que por ende supere las facultades disciplinarias del Jefe de Cuerpo de Alumnos.

4.9.4.3. El Señor director tendrá la potestad de establecer las graduaciones a las faltas cometidas, o en su defecto pasar los antecedentes al Consejo de Disciplina.

4.9.4.4. Los informes serán derivados al Señor Sub-Director del Instituto en su calidad de Presidente del Consejo de Disciplina, el cuál establecerá hora, día y lugar de reunión.

4.9.4.5. El Presidente del Consejo de Disciplina una vez interiorizado de los hechos citará por medio del Secretario a los integrantes del Consejo de Disciplina y todo otro miembro informante que su criterio pueda ayudar a esclarecer los hechos.

4.9.4.6. El Consejo de Disciplina podrá ser convocado cuando un alumno durante 3 meses consecutivos tenga una calificación en su conducta a 100 puntos negativos.

4.9.4.7. Ante la apelación de un reclamante por una resolución desfavorable de un recurso, siendo la autoridad que aplicó la medida la que deberá elevar el recurso al Consejo de Disciplina para su resolución.

4.9.5. DE LAS SESIONES

4.9.5.1. De todas las resoluciones del Consejo de Disciplina se labrará Acta, fundamentándose las mismas, las que serán elevadas al Señor director en términos de asesoramiento; las mismas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario.

4.9.5.2. En las sesiones los miembros del Consejo de Disciplina se limitarán a analizar los hechos en cuestión, absteniéndose de tratar toda otra situación que no esté directamente relacionada con el caso.



- 4.9.5.3. El Presidente del Consejo de Disciplina será responsable de dirigir la deliberación, comenzada la misma con el planteo de la situación por parte del Señor Jefe del Cuerpo de Alumnos.
- 4.9.5.4. A continuación, los miembros informantes, comenzado por el Jefe de Sección que expondrá la situación del alumno en lo referente a sus datos patronímicos, integración de su grupo familiar, calificaciones en conducta, estudio, educación física, actuación anterior del alumno en el Instituto y todo otro hecho que a criterio del que expone pueda revestir carácter de importancia.
- 4.9.5.5. A continuación, en caso de asistir a la reunión algún otro miembro informante, médico, psicólogo, etc. expondrá por derecho lo concerniente a su especialidad.
- 4.9.5.6. Acto seguido el Señor Jefe de Curso tendrá la opción de hacer uso de palabra en caso de existir elementos que no hayan sido mencionados y a su criterio puedan arrojar luz sobre los hechos.
- 4.9.5.7. Una vez en conocimiento el Consejo de Disciplina de los hechos y toda la información necesaria, se hará comparecer el o los alumnos involucrados, a los efectos de exponer los detalles de la situación.
- 4.9.5.8. Ante la presencia del alumno el Señor Presidente procederá a interrogarlo sobre lo ocurrido procediéndose posteriormente por parte de los miembros del Consejo de Disciplina y en orden de derecho, de evaluar aquellas interrogantes que aún no quedan planteadas.
- 4.9.5.9. Finalizada esta etapa, el Señor Presidente dará oportunidad al Alumno de realizar las aclaraciones y descargos que él crea necesario.
- 4.9.5.10. Posteriormente, se les hará firmar de conformidad a los alumnos sus dichos, dejando claramente asentado que no fueron obligados ni presionados
- 4.9.5.11. Una vez retirado el alumno, el Señor Presidente dará a cada miembro informante la oportunidad de agregar algo, hecho lo cual los mismos se retirarán de la sesión.
- 4.9.5.12. A continuación, y por izquierda cada vocal emitirá su juicio sobre la falta cometida.
- 4.9.5.13. Una vez habiendo hecho uso de la palabra la totalidad de los vocales, el Señor Presidente expondrá una conclusión final sobre los hechos, estableciendo a su vez las agravantes y atenuantes surgidas a la luz de las exposiciones.
- 4.9.5.14. Acto seguido el Señor Presidente propondrá la medida a tomar con los involucrados, procediéndose de inmediato y por izquierda a votar la moción presentada.
- 4.9.5.15. Cada vocal dispondrá de un voto equivalente a un punto, el Presidente de un voto equivalente a dos puntos; la moción que obtenga la mayoría simple, será aprobada.
- 4.9.5.16. En caso contrario se exhortará a los miembros a presentar otras mociones hasta que una de ellas obtenga la mayoría simple de votos.
- 4.9.5.17. La moción votada por la mitad más uno de los miembros del Consejo de Disciplina será el asesoramiento que se hará al Señor Director del Instituto.
- 4.9.6. RESPONSABILIDADES
 - 4.9.6.1. Del Presidente
 - 4.9.6.1.1. Citar al Consejo de Disciplina.
 - 4.9.6.1.2. Dirigir y coordinar las sesiones del Consejo de Disciplina.
 - 4.9.6.1.3. Supervisar el asiento en el Libro de Actas de las sesiones del Consejo de Disciplina.
 - 4.9.6.1.4. Elevar al Señor director una copia del Acta de cada sesión.
 - 4.9.6.2. Del Secretario
 - 4.9.6.2.1. Confeccionar el Libro de Actas de cada sesión y recabar la firma de todos los miembros



permanentes.

4.9.6.2.2. Confeccionar la copia del Libro de Actas a ser elevado al Señor director.

4.9.6.2.3. Acondicionar el lugar de sesiones del Consejo de Disciplina.

4.9.6.2.4. Asegurar la presencia de todos los involucrados en los hechos y realizar la citación del Consejo de Disciplina y miembros informantes que disponga el Señor director.

4.9.6.3. Generalidades

4.9.6.3.1. Los alumnos que concurran ante el Consejo de Disciplina deberán hacerlo uniformado de Licencia.

4.9.6.3.2. Se deberá poner en conocimiento a los Sres. padres o representantes que su hijo o representado pasará al Consejo de Disciplina, informándole la generalidad de los hechos.

4.9.6.3.3. Las sesiones del Consejo de Disciplina tendrán Carácter de Reservado quedando absolutamente prohibido poner en conocimiento de persona ajena al Consejo de Disciplina. Una vez que mencionado Consejo arribe a las Conclusiones correspondientes, previo a la elevación de las actuaciones realizadas al Señor Director, acorde a lo dispuesto por el Decreto 500/991, Art. 76, "En los procedimientos administrativos seguidos de oficio, con motivo de la aplicación de sanciones o de la imposición de un perjuicio a determinado administrado, no se dictará resolución sin previa vista al interesado por el término de diez días para que pueda presentar sus descargos y las correspondientes probanzas y articular su defensa.", se dará vista a los Señores Padres / Tutor, de las actuaciones realizadas por el Consejo de Disciplina. El plazo anteriormente mencionado se tomará como días hábiles. Finalizado el plazo, el Señor Director, conforme a lo estipulado en el Decreto 500/991, Cap. VII "De la terminación del trámite", Art. 85, procederá a dictar resolución.

4.9.6.3.4. Los Sres. Jefes de Curso realizarán todas las averiguaciones pertinentes a fin de brindar una información detallada y acabada al Consejo de Disciplina teniendo para ello una vez constatada la falta un plazo máximo de 48 horas.

4.9.6.3.5. Para la selección de Abanderados y Escoltas, el Consejo de Disciplina se integrará con los miembros permanentes y como miembro informante el Oficial Encargado de la Sección Estadística y Cómputo de la Jefatura del Cuerpo de Alumnos.

4.9.6.3.6. Una vez realizado el cómputo final y habiéndose recibido informe de la Sección Estadística, el Consejo de Disciplina procederá en pleno al análisis de cada alumno seleccionado, elevándose posteriormente la propuesta al Señor Director.



CAPÍTULO V

5. DISTINCIONES Y PREMIOS

5.1. CUADRO DE DISTINCIONES

5.1.1. Trimestralmente de acuerdo al promedio de las notas elevadas por el Jefe del Departamento Técnico Docente, luego de las reuniones evaluativas de los docentes estipulados por el órgano rector de Educación Media Superior, se otorgarán a los alumnos las distinciones para integrar los diferentes cuadros:

- Cuadro de Honor (requisito inicial nota de Estudio igual o superior a 7,00).
- Cuadro de Mérito (requisito inicial nota de Estudio igual o superior a 6,50).
- Cuadro de Estímulo (requisito inicial nota de Estudio igual o superior a 6,00).

5.1.2. Para acceder a los citados cuadros debe tener un promedio de asistencia a la instrucción pre-militar no inferior al 80% en cada trimestre y cumplir con los períodos prácticos de instrucción que se dispongan.

5.1.3. A su vez se requiere de alcanzar la calificación mínima en las tres aptitudes calificables de la instrucción pre-militar, las que se detallan a continuación:

5.1.3.1. Cuadro de Honor: será integrado por aquellos alumnos que obtengan las siguientes calificaciones mínimas:

<u>APTITUD</u>	<u>NOTA</u>
Aptitud física	08.50
Capacidad pre-militar	08.50
Conducta	08.50

5.1.3.2. Cuadro de Mérito: será integrado por aquellos alumnos que obtengan la calificación mínima en Conducta de 10.00 y en una de las dos calificaciones mínimas:

<u>APTITUD</u>	<u>NOTA</u>
Aptitud física	08.50
Capacidad pre-militar	08.50

Debiendo ser su calificación en la restante superior a 6.50 inclusive.

5.1.3.3. Cuadro de Estímulo: será integrado por aquellos alumnos que obtengan dos de las tres calificaciones mínimas:

<u>APTITUD</u>	<u>NOTA</u>
Aptitud física	08.50
Capacidad pre-militar	08.50
Conducta	08.50

Debiendo ser su calificación restante superior a 6.00 inclusive.

5.1.4. DE LOS ALUMNOS DISTINGUIDOS

5.1.4.1. Será publicado en la Orden del Instituto la nómina de los integrantes de los cuadros respectivos, la cual será leída en formación del mismo.



5.1.4.2. Cada Alumno que integra el cuadro respectivo podrá lucir en su uniforme de paseo el distintivo correspondiente en el período siguiente.



Honor



Mérito



Estímulo

5.1.5. DE LA PÉRDIDA DEL DERECHO A INTEGRAR LOS CUADROS

5.1.5.1. Perderán el derecho de integrar el Cuadro de Honor, Mérito y Estímulo, aquellos alumnos que se encuentren en las siguientes condiciones:

- Ante la comisión de faltas graves, muy graves o gravísimas los alumnos podrán ser retirados de la nómina de integrantes de los mismos.
- Tener alguna materia pendiente de aprobación.
- Tener un promedio de asistencia a la instrucción pre-militar inferior al 80% en el trimestre y no cumplir con los períodos prácticos de instrucción que se dispongan.

5.2. DE LA DESIGNACIÓN DE ABANDERADOS Y ESCOLTAS

5.2.1. REQUISITO PARA SER ABANDERADO DE LOS PABELLONES NACIONALES.

5.2.1.1. Haber aprobado totalmente 5to. año.

5.2.1.2. Haber cursado dos años en el Instituto.

5.2.1.3. No haber repetido ningún año por escolaridad en Enseñanza Media Superior.

5.2.1.4. No tener materias pendientes de aprobación.

5.2.1.5. Tener un promedio de asistencia a la instrucción pre-militar no inferior al 80% en cada año y haber cumplido con los períodos prácticos de instrucción que se dispongan.

5.2.1.6. Obtener entre el 1er. y 3er. lugar en la lista de precedencia final de los Alumnos de 5to.año.

5.2.1.7. Obtener entre el 4to. y 6to. lugar sobre la lista de precedencia final de los Alumnos de 5to.año para ser suplente de Abanderados.

5.2.1.8. Para determinar la precedencia final se promediarán las precedencias finales obtenidas en 4to. y 5to. año, compuesta del promedio obtenido de las calificaciones de estudio, conducta, educación física y capacidad pre-militar.

5.2.2. ABANDERADO DE LAS BANDERAS DEL INSTITUTO

5.2.2.1. Se seleccionan entre los 10 mejores alumnos de 5º año en Instrucción pre-militar por votación de los alumnos de 5º y 6º años.

5.2.3. PORTA ESTANDARTE DEL CURSO

5.2.3.1. Se seleccionarán mensualmente por votación de los Alumnos del Curso.

5.2.4. REQUISITOS PARA SER ESCOLTAS

5.2.4.1. Haber aprobado totalmente el año que se encuentran cursando.

5.2.4.2. Haber cursado por lo menos un año en el Instituto.

5.2.4.3. No haber repetido ningún año de escolaridad en Enseñanza Media.

5.2.4.4. No tener materias pendientes de aprobación.



- 5.2.4.5. Obtener los 4 (cuatro) mejores promedios finales de actuación en el Instituto (excepción de los tres mejores de 5to.año que serán los Abanderados).
- 5.2.4.6. Los Suplentes de Escoltas serán designados entre los alumnos que obtengan los 4 mejores promedios finales subsiguientes de los alumnos de 4º y 5º.
- 5.2.4.7. La nota final surgirá de:
 - 5.2.4.7.1. Del promedio final de cada aptitud (estudio, conducta, educación física y capacidad pre-militar).
 - 5.2.4.7.2. La nota final en Conducta será resultado del promedio de los tres periodos calificados, que cada uno surge de la adición de 2 cualidades que la componen (Administración de efectos personales; Puntos negativos).
 - 5.2.4.7.3. La nota final en Capacidad pre-militar será resultado del promedio de los tres periodos calificados, que cada uno surge de la adición de 6 cualidades puntuables que la componen (Responsabilidad; Claro concepto en el desempeño de las obligaciones; Iniciativa; Conocimiento Pre-militar; Desempeño en campaña; Actividad en I.O.C.).
 - 5.2.4.7.4. La nota final en Aptitud Física será el resultado de todo el proceso de aprendizaje desarrollado por el Alumno durante el curso, surgirá de la adición de 3 cualidades puntuables que la componen (Entrenamiento y mantenimiento de buen físico; Partes de enfermo, convalecencias, eximiciones a las actividades de educación física; Deporte y recreación – planteles y actividades extracurriculares relacionadas).
 - 5.2.4.7.5. La nota en Estudio surge del promedio matemático respecto a los promedios anual de estudio respectivos (4to año en base 1, 5to. año en base 2), que serán cada uno el resultado del promedio de las notas finales en cada materia, acorde al programa de Educación Secundaria vigente en el momento.
- 5.2.4.8. De los alumnos designados
 - 5.2.4.8.1. Será publicado en la Orden del Instituto la nómina de los titulares y suplentes, la cual será leída en formación del mismo, previo al ceremonial de relevo respectivo.
 - 5.2.4.8.2. Cada Alumno Abanderado o Escolta podrá lucir en su uniforme de paseo el distintivo correspondiente en el año siguiente.



Pabellón Nacional



Bandera de Artigas



Bandera de los 33



Bandera del Instituto



Escaldas

- 5.2.5. DE LA PÉRDIDA DE DERECHOS A SER ABANDERADOS O ESCOLTAS
 - 5.2.5.1. Por la comisión de una falta grave, muy grave o gravísima.
 - 5.2.5.2. Por calificación trimestral inferior a 5,00 en el promedio de Conducta.
 - 5.2.5.3. Por calificación trimestral inferior a 5,00 en el promedio de Aptitud Física.
 - 5.2.5.4. Por calificación trimestral inferior a 5,00 en el promedio de Capacidad pre-militar.
 - 5.2.5.5. Por tener un promedio de asistencia a la instrucción pre-militar inferior al 80% en cualquiera de los trimestres del año lectivo y no cumplir con los períodos prácticos de instrucción que se dispongan.
 - 5.2.5.6. Por cualquier situación para la cual, a tales efectos se reunirá el Consejo de Disciplina quien asesorará lo que corresponda.



5.2.6. RESPONSABILIDADES.

- 5.2.6.1. El Jefe del Departamento Técnico Docente elevará al Jefe de Cuerpo de Alumnos un listado con los promedios correspondientes a aquellos alumnos que hayan obtenido una nota superior a 7.00 en estudio en el año lectivo.
- 5.2.6.2. De la lista mencionada el Oficial Coordinador del Área de Educación Física destacará los promedios de los alumnos que hayan obtenido nota superior a 7,00 en Aptitud Física, elevando al Jefe de Cuerpo de Alumnos.
- 5.2.6.3. De la lista modificada los Señores Jefes de Cursos de 4to. y 5to. año, verificarán primero que los enlistados tengan un promedio de asistencia a la instrucción pre-militar no inferior al 80% en cada año y hayan cumplido los períodos prácticos de instrucción que se dispongan. Posteriormente destacarán primero los promedios de Capacidad pre-militar y segundo los promedios de Conducta de aquellos alumnos que hayan obtenido una nota superior a 7,00 en cada aptitud, elevando al Jefe de Cuerpo de Alumnos.
- 5.2.6.4. El Señor Jefe del Cuerpo de Alumnos confeccionará la relación por orden de precedencia, teniendo en cuenta el Promedio General Final de cada Alumno según corresponda para la designación de Banderas y Escoltas titulares, Banderas y Escoltas suplentes y Bandera del Liceo. Solicitando a la Dirección del Instituto la conformación del Consejo de Disciplina para asesorar sobre la Propuesta de los Abanderados y Escoltas del Instituto



CAPÍTULO VI

6. CONSEJO ASESOR PEDAGÓGICO

6.1. INTEGRACIÓN

- 6.1.1. Dentro del primer mes del inicio de los cursos, se establecerá este Consejo, el cual estará integrado por tres docentes bien calificados y que revisten como mínimo en el tercer grado del escalafón. Si no existen docentes con este último requisito, se tomará en cuenta la antigüedad o el desempeño destacado, lo que deberá ser fundamentado explícitamente.
- 6.1.2. Los integrantes del Consejo Asesor Pedagógico (C.A.P.) serán designados uno por la Dirección del Instituto, otro elegido por sus pares y el último docente elegido por los estudiantes, en cada caso con los suplentes respectivos.
- 6.1.3. Los miembros durarán un año en sus funciones, las cuales son irrenunciables.
- 6.1.4. El Jefe del Departamento Técnico Docente y la Secretaria General actuarán como coordinadores.

6.2. FUNCIONAMIENTO

- 6.2.1. El C.A.P. será convocado por la Dirección del Instituto o por su propia iniciativa ante la petición de uno de sus integrantes; sin perjuicio de ello, deberá realizar, por lo menos, una reunión ordinal mensual, para considerar la situación del centro docente y los comportamientos estudiantiles.
- 6.2.2. De todo lo actuado se dejará constancia en el correspondiente Libro de Actas que llevará el C.A.P. En todo caso se dejará constancia si la decisión se adopta por unanimidad o por mayoría.

6.3. COMETIDOS

- 6.3.1. Actuar como órgano de consulta y opinión de la dirección sobre aspectos de comportamiento de los educandos.
- 6.3.2. Proponer a la dirección las medidas que estime pertinentes, sea de carácter preventivo, devaluación de comportamientos o correctivas, según lo previsto en el presente estatuto.
- 6.3.3. Realizar un seguimiento a los educandos, cuando corresponda, con un objetivo pedagógico y formativo.
- 6.3.4. Reconocer expresamente la actuación de los educandos que se hayan destacado por su escolaridad dentro y fuera del contexto del Instituto o por una conducta humana ejemplar.

6.4. ACTUACIÓN DEL CONSEJO ASESOR PEDAGÓGICO

- 6.4.1. El Consejo entenderá preceptivamente en los casos de conductas estudiantiles que impliquen incumplimiento de responsabilidades y normas disciplinarias.
- 6.4.2. El procedimiento se regirá por los principios de verdad material, imparcialidad, respeto de la honra de los involucrados, presunción de inocencia mientras no se pruebe lo contrario, a través de un proceso que cuente con las garantías de defensa, otorgando al estudiante la oportunidad de ser escuchado en todo el procedimiento administrativo ya sea directamente o por medio de sus padres o representantes legales.
- 6.4.3. El C.A.P. realizará una investigación tendiente a la averiguación de los hechos realmente acaecidos, en el cual recabará toda la prueba pertinente (documental, testimonial, pericial, etc.).
- 6.4.4. Las declaraciones de los Alumnos y testigos se tomarán por separado, recogidas textualmente en un acta por declarante, en la cual se hará constar todos los datos individualizantes y las generales de la Ley. Terminada la declaración, se interrogará por la razón de sus dichos, explicándose el significado de esta pregunta, y se leerá íntegramente el acta al declarante, que manifestará si ratifica sus declaraciones, si debe efectuar aclaraciones o precisiones, procediendo a agregarlas, y si tiene algo



más que declarar.

- 6.4.5. Las actas serán firmadas por todos los miembros del C.A.P., por el declarante, por su padre, madre o tutor.
- 6.4.6. PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTA INculpADO.
- 6.4.6.1. En la situación de que exista estudiante inculpado, se le informará directa y personalmente de ello, o a través de su representante legal, procediéndose a entregarle una copia del presente Estatuto.
- 6.4.6.2. En las actuaciones que se lleven a cabo a su respecto, teniendo en cuenta la edad y su situación personal o familiar, podrá asignarse por parte de la Dirección un asesor adecuado del establecimiento educativo.
- 6.4.7. CONCLUSIÓN DE LA INSTRUCCIÓN.
- 6.4.7.1. La instrucción deberá efectuarse en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de que el C.A.P. asuma la consideración del respectivo asunto.
- 6.4.7.2. Terminada la instrucción, el Consejo dispondrá de un plazo de 5 días corridos a fin de realizar su informe y brindar su opinión a la Dirección del centro docente, en su caso con la propuesta de la aplicación de las medidas previstas en 4.7.7.
- 6.4.7.3. El dictamen del Consejo no será vinculante, pero si la Dirección se aparta del mismo deberá fundar especialmente las razones determinantes.
- 6.4.7.4. En caso de existir inculpado, concluida la instrucción procederá aplicar lo dispuesto en 4.7.7., con anterioridad al informe final y a la elevación a la Dirección.
- 6.4.8. VISTA.
- 6.4.8.1. Del informe del C.A.P. se dará vista al o los educandos inculcados de incumplimientos de sus responsabilidades, a fin de que puedan presentar sus descargos y articular su defensa. A esos efectos se notificará personalmente a aquellos si fueren mayores de edad o a sus representantes legales en caso contrario, sea en la sede del instituto o en el domicilio correspondiente. Si se deniega la firma de la notificación del otorgamiento de la vista, se labrará acta con la constancia de ese hecho por parte de los funcionarios actuantes (por lo menos 2).
- 6.4.8.2. La vista será por el término de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, durante el cual el expediente se pondrá de manifiesto, a disposición de los respectivos padres o representantes legales.
- 6.4.8.3. Vencido dicho plazo, con o sin escrito, el C.A.P. emitirá su dictamen según lo establecido en el artículo precedente, pudiendo aconsejar la ampliación del procedimiento, su clausura o la adopción de las medidas que estime pertinentes.
- 6.4.9. DECISIÓN.
- 6.4.9.1. La decisión de la Dirección tendrá en cuenta las circunstancias de hecho, los antecedentes de conducta que pudieren existir, la opinión fundada del C.A.P. así como los principios y valores que fundamentan este Estatuto.
- 6.4.9.2. Esa decisión podrá ser impugnada mediante los recursos de revocación y jerárquico establecidos por la Constitución y la ley.
- 6.4.10. SUSPENSIÓN PREVENTIVA.
- 6.4.10.1. La Dirección del centro docente podrá suspender preventivamente al educando en los casos en que la conducta que haya incurrido fuere – prima facie – grave o su asistencia sea perjudicial para el desarrollo de las actividades educativas.



- 6.4.10.2. La suspensión podrá extenderse por un plazo de diez días hábiles e implicará la prohibición del ingreso del educando al local de enseñanza.
- 6.4.10.3. En las situaciones a que refiere esta disposición, el Director deberá dar cuenta al C.A.P., al que convocará de inmediato.
- 6.4.10.4. El citado Consejo puede tener iniciativa a los efectos de disponer esta suspensión.
- 6.4.10.5. La suspensión preventiva se descontará, en su caso, de la correctiva que llegare a adoptarse. Si la correctiva fuere superior a la preventiva, las inasistencias que excedan a aquella no serán computadas.



CAPÍTULO VII

7. RELACIONAMIENTO DEL INSTITUTO CON LOS PADRES Y/O TUTORES

7.1. DE LAS COMUNICACIONES A PADRES Y/O TUTORES

- 7.1.1. El alumno se mantendrá en permanente comunicación con sus padres o tutores y sus Oficiales.
- 7.1.2. Cada Jefe de Curso mantendrá continuo contacto con los Padres y/o Tutores para enterarlos sobre el desempeño de los alumnos en el Instituto.
- 7.1.3. Los Jefes de Curso serán responsables de realizar un estricto control sobre aquellos alumnos que presenten partes de enfermo; para ello se entrevistará con los médicos tratantes e informará en todo momento a los padres del alumno en cuestión.
- 7.1.4. Los Sres. padres cada vez que se los requieran en el Instituto por diferentes motivos a tratar sobre cada alumno, acudirán al mismo para atender los temas por los cuales fueron citados, comunicándose con quien corresponda a los efectos de interiorizarse por los alumnos.
- 7.1.5. La comunicación se establecerá a los celulares de los respectivos Cursos u Oficial de Semana para informar: faltas al Instituto, temas académicos, estado sanitario y toda información que se entienda relevante de los alumnos.
- 7.1.6. El horario de servicio del mencionado medio, para la comunicación de padres, tutores y alumnos con el Jefe de Curso, será entre 07:30 y 16:30 hs. Fuera de ese lapso, las comunicaciones serán al celular del Oficial de Semana.
- 7.1.7. Los medios podrán ser: llamadas telefónicas directas, mensajes de texto, mensajes de WhatsApp. Priorizando el medio WhatsApp por su bajo costo.
- 7.1.8. Se prohíbe la comunicación telefónica entre los Señores Oficiales (Jefes de Sección) con alumnos que no sea por este servicio celular, salvo expresa autorización del Sr. Jefe del Cuerpo de Alumnos.
- 7.1.9. Albergar en el Instituto a nuestro alumnado es una gran responsabilidad. Esto requiere que los jóvenes se comprometan no solamente a portar con honor el uniforme que los distingue, sino que también cumplir con las normas que esta casa de estudios establece para el correcto desarrollo físico, intelectual y emocional de nuestro alumnado; es por ello que al momento que ingresen, los Señores padres o tutores, AUTORIZAN A QUE SE LES PUEDA REALIZAR A VUESTROS HIJOS O TUTOREADOS EL TEST DE CONSUMO DE DROGAS AJUSTADO A LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PARTICULAR N° 37/21 "Protocolo de actuación para la detección del consumo de Sustancias Psicotrópicas y Estupefacientes" del C.G.E.(siendo éste de carácter obligatorio y un requisito fundamental por parte de nuestra Institución), el mismo será sin previo aviso y al azar, y en caso de detectar el consumo, ingreso, compra y venta de cualquier tipo de sustancia psicotrópica, será separado del Instituto.
- 7.1.10. El Jefe de Curso se asegurará de que los alumnos menores de edad que participen en actividades deportivas fuera del Instituto, tengan la aptitud médica correspondiente y la autorización de sus padres.
- 7.1.11. Cuando los padres de alumnos deseen entrevistarse con los docentes, cada Adscripto procurará acceder a sus requerimientos, buscando poder recibirlos dentro del horario de clase en el Instituto.
- 7.1.12. Los padres deben avisar si el Alumno llega tarde o no concurre al Instituto a los Sres. Oficiales para que estos estén en pleno conocimiento de las actividades de los alumnos.
- 7.1.13. Los padres deberán mandar firmado cada vez que corresponda los talones con determinadas notificaciones, como así también se solicitará su concurrencia a la entrega de boletines cada vez que haya reunión.
- 7.1.14. De toda reunión mantenida con los padres o representantes legales relacionada con el régimen disciplinario se confeccionará constancia por escrito y firmada, las que serán archivadas en la carpeta



de antecedentes del Alumno. Ante la comisión de faltas gravísimas que puedan poner en riesgo la continuidad del alumno en el Instituto, dicha reunión se llevará a cabo con la presencia del Jefe del Cuerpo de Alumnos y/o Jefe de D.T.D., según corresponda, debiendo confeccionar constancia por escrito y firmada por todos los presentes, copia de la cual se agregará a la carpeta de antecedentes del Alumno.

- 7.1.15. Se tomarán todas las medidas administrativas y legales para evitar cualquier posible situación en que los docentes e instructores sean violentados por los padres o familiares de los Alumnos, ya que se han visto casos que han sido doblemente acosados, ya sea por las malas notas que les imponen a sus hijos, que a su juicio son injustas, o por no darles otra oportunidad, en su mayoría son agresiones, insultos y amenazas.
- 7.1.16. Todos los padres deberán firmar la CONSTANCIA DE CONFORMIDAD Y ADHESIÓN AL ESTATUTO DEL ALUMNO quedando sujetos al régimen de derechos y deberes los alumnos y familiares durante todo su pasaje por el Instituto.

7.2. DE LOS TUTORES

- 7.2.1. Los alumnos internos obligatoriamente deberán por intermedio de sus Señores padres designar un representante de los mismos (tutor) que debe tener residencia en la ciudad de Montevideo y Tacuarembó para los alumnos del Anexo Norte.
 - 7.2.1.1. De las obligaciones de los tutores
 - 7.2.1.2. Asumir en primera instancia la responsabilidad delegada por los Señores padres en su designación, ante cualquier hecho que involucre al alumno.
 - 7.2.1.3. Será el nexo entre el Instituto el alumno y los padres del mismo.
 - 7.2.1.4. Concurrirá a retirar los boletines de calificaciones después de las reuniones de profesores.
 - 7.2.1.5. Concurrirá a las citaciones que realice el Instituto cuando los Señores padres no lo puedan hacer.
 - 7.2.1.6. Tener cabal conocimiento de las actividades que realizan los alumnos durante los períodos de licencia ordinarias, siendo responsable de informar al Instituto de todos aquellos acontecimientos y hechos que sucedan durante ese período y afecten al alumno.
 - 7.2.1.7. En caso que el alumno deba ser evacuado al H.C.FF.AA., un Señor Oficial se comunicará telefónicamente con el tutor, debiendo éste concurrir de inmediato y de forma obligatoria a mencionado centro de asistencia a los efectos de hacerse cargo de su tutorado.
 - 7.2.1.8. Visará toda aquella documentación que se refiera a la actuación interna del alumno (Carné de Notas Culturales, Boletín de Calificación de Instrucción pre-militar y Educación Física) cuando los Señores padres no lo puedan hacer.
 - 7.2.1.9. Todos los tutores deberán firmar la notificación de conocimiento de lo dispuesto en el este estatuto.



CAPÍTULO VIII

8. LICENCIAS DEL CUERPO DE ALUMNOS

8.1. GENERALIDADES

- 8.1.1. Los alumnos gozarán de licencias, ordinarias, especiales y de vacaciones de: Semana de Turismo, de Invierno (mes de Julio), Semana de Primavera y anuales.
- 8.1.2. Licencias ordinarias son las que se conceden diariamente de acuerdo con los horarios establecidos.
- 8.1.3. Licencias especiales son las que se dan por acontecimientos de índole familiar.
- 8.1.4. Toda solicitud de licencia como cualquier otro permiso, será presentado por escrito por la vía correspondiente con 48 horas de anterioridad.
- 8.1.5. Las licencias especiales serán autorizadas por la dirección del Instituto.
- 8.1.6. La licencia ordinaria de los alumnos estará condicionada a la actuación disciplinaria y calificaciones de estudio obtenidas durante la semana.
- 8.1.7. Ante un hecho puntual que merezca ser destacado por su muy buena ejecución o voluntad puesta de manifiesto los Señores Jefes y Oficiales podrán otorgar grados de licencia a favor.

8.2. FORMA DE CUMPLIR LAS SANCIONES

- 8.2.1. Los puntos positivos, por acciones destacadas, neutralizan a los negativos.
- 8.2.2. Tareas Comunitarias

1 T/C equivale a 1 día durante el fin de semana (sábado o domingo). La mencionada sanción comenzará a partir de las 08:00 hs. y se cumplirá hasta las 16:30 hs.

8.3. FORMA EN QUE LAS NOTAS DE ESTUDIO Y EDUCACIÓN FÍSICA AFECTAN LA LICENCIA

- 8.3.1. Tabla de notas y equivalentes en grados de licencia:

Notas	Grado de Licencia
10	2 grados a favor
9	1 grado a favor
8	
3.00 a 3.99	1 grado menos
2.00 a 2.99	2 grados menos
Cualquier matiz de 1	4º grado

- 8.3.2. Las notas que afectan la licencia son aquellas que publique el Departamento Técnico Docente en la semana, perdiendo su efecto a la semana siguiente.

8.4. COMPENSACIÓN DE LICENCIA

- 8.4.1. Planteles que compiten fines de semana o feriados:

- 8.4.1.1. Grados de licencia por rendimiento resaltante en alguna disciplina de competencia.
- 8.4.1.2. El Jefe del Cuerpo de Alumnos a propuesta del Oficial Encargado del Plantel, otorgará licencia especial de acuerdo a los resultados obtenidos.
- 8.4.2. Por participación en actos protocolares:
- 8.4.3. Por orden exclusiva de la dirección y de la Jefatura de Cuerpo de Alumnos, de acuerdo a la actuación.
- 8.4.4. Grados de licencia
 - 8.4.4.1. Otorgados solamente por Jefes de Curso o equivalentes y Superiores.



- 8.4.4.2. No abren la licencia a menos que lo disponga el Jefe del Cuerpo de Alumnos.
- 8.4.4.3. Pierden efecto a la semana siguiente.
- 8.4.5. Los Puntos positivos tendrán efecto anulando a los puntos negativos, cuando se confeccionen las licencias ordinarias.



CAPÍTULO IX

9. CASINO DE ALUMNOS

9.1. PROPÓSITO

- 9.1.1. Fomentar la camaradería, el espíritu de cuerpo y lograr la integración de los alumnos de los distintos años.
- 9.1.2. Promover actividades sociales, culturales y deportivas a iniciativa de los alumnos.
- 9.1.3. Inculcar en el alumno el sentido de responsabilidad y administración.
- 9.1.4. Como corolario de esta Comisión, lograr que el alumno desarrolle la iniciativa, sea responsable, administre y cumpla con el deber por el deber mismo y no por imperio de las medidas disciplinarias.

9.2. INTEGRACIÓN

- 9.2.1. Estará integrada por una comisión permanente y en casos extraordinarios por comisiones eventuales.
- 9.2.2. La Comisión permanente se conformará con dos alumnos de 6º año titulares y dos suplentes, dos alumnos de 5º año titulares y dos suplentes, y por dos alumnos de 4º año titulares y dos suplentes.
 - 1 Alumno de 6º año - Presidente.
 - 1 Alumno de 5º año - Vice-Presidente.
 - 1 Alumno de 4º año - Secretario.
 - 1 Alumno de 6º año.
 - 1 Alumno de 5º año (Comisión Fiscal).
 - 1 Alumno de 4º año.
- 9.2.3. Se formarán comisiones eventuales para los siguientes casos:
 - Sub-Comisión Social.
 - Sub-Comisión Cultural.
 - Sub- Comisión Deportiva.
 - Sub- Comisión Mantenimiento.
- 9.2.4. Los integrantes de la Comisión permanente, titulares y suplentes serán elegidos dentro de cada año por voto secreto dentro de los primeros 30 días de iniciados los cursos.
- 9.2.5. La Comisión permanente será relevada año a año, no pudiendo sus miembros integrarla por dos años consecutivos.
- 9.2.6. Las Comisiones eventuales serán formadas previa autorización del Presidente del Casino de Alumnos.
- 9.2.7. La Comisión permanente designará a los integrantes de las Comisiones eventuales.

9.3. FUNCIONAMIENTO

- 9.3.1. La Comisión permanente se reunirá cada 30 días en fecha a determinar por el Presidente del Casino de Alumnos.
- 9.3.2. Las Comisiones eventuales se reunirán en fecha a determinar por la Comisión permanente, previa autorización del Presidente del Casino de Alumnos.
- 9.3.3. ASIGNACIÓN DE FUNCIONES
 - 9.3.3.1. Presidente de la Comisión



- 9.3.3.1.1.1. Será el responsable del normal funcionamiento de la Comisión permanente y de convocar a la misma.
- 9.3.3.1.1.2. Elevará un libro de Actas al día siguiente de cada reunión para la firma del Presidente del Casino de Alumnos.
- 9.3.3.1.3. Será el responsable de que en el Libro de Actas figuren: El capital del Casino, solicitudes, como así también todos aquellos temas tratados en la reunión.
- 9.3.3.2. Vice - Presidente de la Comisión de Alumnos
 - 9.3.3.2.1. Colaborará con el Presidente en sus funciones
 - 9.3.3.2.2. Llevará un calendario de actividades recreativas y sociales del Casino de Alumnos, teniendo su cometido la difusión con 7 días de anticipación en el Cuerpo de Alumnos, para eso dispondrá de una cartelera en el Casino.
- 9.3.3.3. Secretario
 - 9.3.3.3.1. Llevará el Libro de Actas de puño y letra como así también un libro de existencias en el que asentarán las altas y bajas del mobiliario del Casino.
 - 9.3.3.3.2. Llevará un libro en el que los alumnos asentarán las sugerencias para mejoras del Casino y/o funcionamiento del mismo.
- 9.3.4. HORARIOS
 - 9.3.4.1. Horarios de Ventas: Lunes a Viernes: de 08:50 a 14:15 hs. y de 17:00 a 19:00 hs.
 - 9.3.4.2. Horario de TV y esparcimiento:
 - 9.3.4.2.1. Lunes a Viernes: de 18:30 a 23:00 hs. Fin de semana mediante órdenes.
 - 9.3.4.2.2. Los alumnos que concurren al Casino en horario vespertino deberán formar frente al mismo en la hora señalada para la concurrencia; el alumno de la derecha entregará una lista al Oficial de Disciplina, quien le entregará la llave y autorizará el ingreso.
 - 9.3.4.2.3. En caso de que el alumno de la derecha se retire antes de la hora indicada, relevará la llave en presencia del Oficial de Disciplina.
 - 9.3.4.3. Si ocurrieran roturas y/o daños en el mobiliario del Casino, el alumno de la derecha comunicará al Oficial de Disciplina, el responsable y la magnitud del daño; el responsable deberá reparar el daño en un plazo perentorio de 15 días.
 - 9.3.4.4. Fuera del horario indicado no podrán utilizarse las instalaciones del Casino, con excepción de actividades programadas y autorizadas para el Cuerpo de Alumnos.

El Director del Liceo Militar "General Artigas"

Cnel.

JORGE SPINELLI



“Los jóvenes deben recibir un influjo favorable en su educación, para que sean virtuosos y útiles a su país”

General José G. Artigas

LICEO MILITAR “GENERAL ARTIGAS”.

Montevideo, ___ de _____ de 20__.

ANEXO N° 1: CONSTANCIA DE CONFORMIDAD Y ADHESIÓN AL ESTATUTO DEL ALUMNO

Por intermedio del presente se deja constancia que los Señores Padres y el Alumno..... titular de la C.I.N°..... han leído, tienen conocimiento y aceptan en todos sus términos las condiciones establecidas en el “ESTATUTO DEL ALUMNO”, el cual regula el comportamiento, establece normas de conducta y de funcionamiento del Instituto.

<p>Firma del Sr. Padre:</p> <p>Firma C.I.....</p> <p>Contra Firma</p> <p>Adjuntar fotocopia C.I.</p>

<p>Firma de la Sra. Madre:</p> <p>Firma C.I.....</p> <p>Contra Firma</p> <p>Adjuntar fotocopia C.I.</p>
--

<p>Firma del Sr. Tutor:</p> <p>Firma C.I.....</p> <p>Contra Firma</p> <p>Adjuntar fotocopia C.I.</p>

<p>Firma del Alumno:</p> <p>Firma..... C.I.....</p> <p>Contra Firma</p> <p>Adjuntar fotocopia C.I.</p>

El Jefe del Cuerpo de Alumnos del L.M.“G.A.”



ANEXO Nº 2: BOLETÍN DE CALIFICACIÓN DE APTITUDES PRE-MILITARES.

ALUMNO: _____

CURSO: _____

SECCIÓN: _____

AÑO DE INGRESO: ____

TRIMESTRE	CALIFICACIONES EN			EL JEFE DEL CUERPO DE ALUMNOS	NOTIFICADO	
	APTITUD FÍSICA	CAPACIDAD PRE-MILITAR	CONDUCTA		FECHA	MADRE, PADRE O TUTOR
MAR.-MAY.						
JUN.-AGO.						
SET.-NOV.						
NOTA FINAL ANUAL						

I. **SISTEMA DE CALIFICACIÓN:**

La calificación o evaluación del desempeño se rige por los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, no discriminación, equidad y ecuanimidad, debiendo ser, por lo tanto, fiel expresión de las cualidades del calificado, en cuanto tenga que ver con la capacidad profesional, moral, física y técnica.

El Alumno del Liceo Militar "General Artigas" es calificado trimestralmente.

II. **CALIFICACIÓN EN APTITUD FÍSICA:** Surgirá de la adición de 3 cualidades puntuables que la componen (Entrenamiento y mantenimiento de buen físico; Partes de enfermo, convalecencias, eximiciones a las actividades de educación física; Deporte y recreación – planteles y actividades extracurriculares relacionadas). Su nota final anual será el resultado de todo el proceso de aprendizaje desarrollado por el Alumno durante el curso.

III. **CALIFICACIÓN EN CAPACIDAD PRE-MILITAR:** Surgirá de la adición de 6 cualidades puntuables que la componen (Responsabilidad; Claro concepto en el desempeño de las obligaciones; Iniciativa; Conocimiento Pre-militar; Desempeño en campaña; Actividad en I.O.C.). Su nota final será resultado del promedio de los tres periodos calificados.

IV. **CALIFICACIÓN EN CONDUCTA:** Surgirá de la adición de 2 cualidades que la componen (Administración de efectos personales; Puntos negativos). Su nota final anual será resultado del promedio de los tres periodos calificados.

**ANEXO Nº 3: FORM. DE APRECIACIÓN DE APTITUDES ANTE RELEVO DE J. CSO. Y POR EGRESO.**

CORRESPONDIENTE AL PERÍODO _____ A _____

DEL ALUMNO: _____

CURSO/SECCIÓN: _____ / _____

I. ANTECEDENTES

AÑO	CURSO	NOTAS FINAL DE LAS CALIFICACIONES EN			PROMEDIO FINAL DE ESTUDIO
		APTITUD FÍSICA	CAPACIDAD PRE-MILITAR	CONDUCTA	
	4to.				
	5to.				
	6to.				

II. APTITUD FÍSICA

CUALIDADES	DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	PUNTOS
Entrenamiento y Mantenimiento del buen físico	10 25	30 40 55	65 70 89	100 110 120	
Partes de enfermo e inasistencias a las actividades	8 16	24 32 40	48 56 64	72 80	
Deporte, recreación y planteles	10 20	30 40 50	60 70 80	90 100	
Actividades extracurriculares relacionadas	8 16	24 32 40	48 56 64	72 80	

TOTAL : 38,0 = **III. CAPACIDAD PRE-MILITAR**

CUALIDADES	DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	PUNTOS
Valor	10 25	30 40 55	65 70 89	100 110 120	
Abnegación y desinterés.	9 18	27 36 45	54 63 72	81 90	
Espíritu de Cuerpo	10 20	30 40 50	60 70 80	90 100	
Lealtad y responsabilidad	10 20	30 40 50	60 70 80	90 100	
Carácter, tenacidad y claro concepto en el desempeño de las obligaciones.	9 18	27 36 45	54 63 72	81 90	
Dominio de sí mismo, prudencia y tacto.	9 18	27 36 45	54 63 72	81 90	
Iniciativa, rapidez de concepto y condiciones como Líder	10 20	30 40 50	60 70 80	90 100	
Conocimiento General	10 25	30 40 55	65 70 89	100 110 120	
Conocimiento Pre-militar y desempeño en campaña	10 20	30 40 50	60 70 80	90 100	
Actividad en I.O.C.	9 18	27 36 45	54 63 72	81 90	

TOTAL : 62,5 = **IV. CONDUCTA**

CUALIDADES	DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	PUNTOS
Compañerismo	10 20	30 40 50	60 70 80	90 100	
Recto proceder	9 18	27 36 45	54 63 72	81 90	
Corrección en el porte del uniforme y en la vía pública	8 16	24 32 40	48 56 64	72 80	
Administración de efectos personales y pago de descuentos	8 16	24 32 40	48 56 64	72 80	
Puntos negativos	10 25	30 40 55	65 70 89	100 110 120	

TOTAL : 47,0 =



CALIFICA_ CIÓN SINTÉTICA	CON_ CEPTO	CALIFICA_ CIÓN SINTÉTICA	CON_ CEPTO	CALIFICA_ CIÓN SINTÉTICA	CON_ CEPTO	CALIFICA_ CIÓN SINTÉTICA	CON_ CEPTO
1	D Deficiente	3	R Regular	6	B Bueno	9	MB Muy Bueno
		4		7		10	
2		5		8		11	
			12				

V. CALIFICACIÓN SINTÉTICA*: $\frac{(I) + (II) + (III)}{3} =$ CONCEPTO

(*) Esta calificación sintética es a los efectos de relacionar un CONCEPTO relativo a sus aptitudes y no para ser utilizada como calificación.

VI. OTRAS CUALIDADES POSITIVAS O NEGATIVAS

VII. JUICIO CONCRETO AL EGRESO

_____, de _____ de _____

El Jefe del Curso " _____ " de _____ año

Vo.Bo.

El Jefe del Cuerpo de Alumnos

Notificados:

Alm. _____

Sr./Sra. _____



APENDICE “A” AL ANEXO Nº 3: GUÍA PARA LA CONFECCIÓN DEL JUICIO CONCRETO EN RELACIÓN A LAS APTITUDES.

1. Aptitud Física.

1.1. Entrenamiento y mantenimiento del buen físico

- 1.1.1. Deficiente - Despreocupado por el mantenimiento de su físico.
- 1.1.2. Regular – Demuestra poco interés por su estado físico, desarrollando en forma irregular las actividades destinadas a mantenerse entrenado.
- 1.1.3. Bueno - Se mantiene entrenado, desarrollando con esfuerzo, regularidad y preocupación actividades para un mejor estado físico.
- 1.1.4. Muy Bueno - De capacidad física superior a lo normal, se preocupa constantemente por superarse constantemente y mantenerse en óptimas condiciones.

1.2. Partes de enfermo e inasistencias a las actividades

- 1.2.1. Deficiente - Frecuentes partes de enfermo o excusaciones al servicio que afectan su rendimiento general.
- 1.2.2. Regular - Ocasionales excusaciones al servicio o partes de enfermo que afectan levemente el cumplimiento de sus obligaciones.
- 1.2.3. Bueno - Salud satisfactoria, con algún inconveniente que no afecta su rendimiento.
- 1.2.4. Muy Bueno - Sin partes de enfermo y excusaciones al servicio.

1.3. Deporte, recreación y planteles

- 1.3.1. Deficiente - Evidencia poco interés y practica eventualmente las disciplinas que integra.
- 1.3.2. Regular – Práctica normalmente.
- 1.3.3. Bueno – Demuestra elevado grado de interés en las disciplinas que integra y practica normalmente.
- 1.3.4. Muy Bueno - Se destaca en la práctica de deportes, constituye un ejemplo para el Cuerpo de Alumnos.

1.4. Actividades extracurriculares relacionadas

- 1.4.1. Deficiente - Apático, debe ser controlado permanentemente para que desarrolle una relativa actividad.
- 1.4.2. Regular - Normalmente activo, presentando períodos de relativa apatía.
- 1.4.3. Bueno - Activo, se dedica con entusiasmo permanente al cumplimiento de sus tareas.
- 1.4.4. Muy Bueno - Despliega una actividad en el cumplimiento de sus tareas que se traducen en logros superiores a los normales, destacándose sobre sus camaradas.

2. Capacidad Pre-Militar.

2.1. Valor

- 2.1.1. Deficiente – Muestra falta de valor para emprender acciones peligrosas o que conllevan cierto riesgo.
- 2.1.2. Regular – Ante situaciones difíciles titubea o se paraliza, siente miedo con facilidad.
- 2.1.3. Bueno – Demuestra actitud y determinación al hacer frente resueltamente ante situaciones de peligro, miedo y/o adversidad.
- 2.1.4. Muy Bueno – De valentía comprobada, actúa con valor y determinación ante situaciones arriesgadas o difíciles.

2.2. Abnegación y desinterés.



- 2.2.1. Deficiente – Se acomoda a las circunstancias para obtener provecho, subordinando, incluso, sus propios principios y los del Cuerpo de Alumnos.
- 2.2.2. Regular – Antepone el interés propio al de sus camaradas, sin importar que acarre un perjuicio a los demás
- 2.2.3. Bueno – Evidencia abnegación, anteponiendo sus aspiraciones propias para propiciar el de los demás.
- 2.2.4. Muy Bueno – Actúa en forma desinteresada, se sacrifica o renuncia a sus deseos y/o intereses a favor de los integrantes del Cuerpo de Alumnos.

2.3. Espíritu de Cuerpo

- 2.3.1. Deficiente - Demuestra poco interés en el cumplimiento de los deberes y las formalidades de la vida en el Instituto.
- 2.3.2. Regular - En general demuestra el mínimo de interés necesario en sus deberes y formalidades de la vida en el Instituto, siendo necesario llamarle la atención al respecto.
- 2.3.3. Bueno - Cumple normalmente sus deberes, interesándose en el cumplimiento de sus cometidos.
- 2.3.4. Muy Bueno - Evidencia continuamente profundo sentimiento en el cumplimiento de sus deberes, preocupándose más por sus obligaciones que por sus derechos.

2.4. Lealtad y responsabilidad

- 2.4.1. Deficiente - Existen evidencias de su falta de lealtad.
- 2.4.2. Regular - Se sospecha que en sus procedimientos no siempre ha actuado de buena fe.
- 2.4.3. Bueno - Normal, no existen elementos de juicio positivos o negativos.
- 2.4.4. Muy Bueno - De lealtad comprobada.

2.5. Carácter, tenacidad y claro concepto en el desempeño de las obligaciones.

- 2.5.1. Deficiente - Apático, sin energía, debe ser observado continuamente. Existen evidencias de su falta de carácter y de falta de tenacidad desalentándose ante cualquier adversidad.
- 2.5.2. Regular – Actúa en general con ánimo y energía, pero poco tenaz, a veces es necesario estimularlo e incentivarlo.
- 2.5.3. Bueno - Se desempeña normalmente con elevación de ánimo, fuerza, energía y tenacidad.
- 2.5.4. Muy Bueno - Se destaca por el empeño puesto de manifiesto en todas sus actividades. Desarrollando sus actividades con un ánimo y energía que lo distinguen de la generalidad.

2.6. Dominio de sí mismo, prudencia y tacto.

- 2.6.1. Deficiente – Emite informaciones y comentarios no pedidos, sin evaluar sus consecuencias, afectando la imagen de quien habla y/o hiriendo el sentimiento de sus camaradas. Se sospecha que su accionar no es de buena fe.
- 2.6.2. Regular – Algunas veces actúa en forma inadecuada, sin pensar como esto afecta los sentimientos y vida de los demás.
- 2.6.3. Bueno – Actúa de forma adecuada y con cautela, respetando los sentimientos y la vida de las demás personas. Utiliza un lenguaje claro, cuidadoso y acertado.
- 2.6.4. Muy Bueno – Circunspecto, actúa con prudencia, revela empatía y buen criterio, evidencia una personalidad que piensa y procede con sentido común. Utiliza un lenguaje claro, cuidadoso y acertado; con sensatez, con moderación y reflexión.



2.7. Iniciativa, rapidez de concepto y condiciones como Líder

- 2.7.1. Deficiente - Carece de iniciativa, en forma permanente espera órdenes y necesita ser supervisado en detalle. No logra el apoyo de sus camaradas.
- 2.7.2. Regular - Ejecuta su tarea de acuerdo con los procedimientos fijados pero algunas veces necesita que se le reiteren las órdenes específicas. A veces no logra el apoyo de sus camaradas.
- 2.7.3. Bueno - Realiza sus tareas en forma adecuada sin esperar órdenes, solucionando por cuenta propia problemas menores que se presentan en su diario quehacer. Generalmente logra el apoyo de sus camaradas.
- 2.7.4. Muy Bueno - Evita el sentimiento interpretativo esquemático proponiendo innovaciones que favorecen el mejoramiento de su Curso. Consigue con sus ascendencias respeto de sus camaradas, influye positivamente entre ellos para el mejoramiento del Curso.

2.8. Conocimiento General

- 2.8.1. Deficiente - Insuficiente en la comprensión y solución de problemas.
- 2.8.2. Regular - Inclinado a cometer errores de lógica en la realización de sus tareas.
- 2.8.3. Bueno - Tendencia a resolver los problemas dentro de los límites razonables de aplicabilidad.
- 2.8.4. Muy Bueno - Captación y resolución de los problemas en un nivel de educación superior a la generalidad.

2.9. Conocimiento Pre-militar y desempeño en campaña

- 2.9.1. Deficiente - Demuestra desconocimiento de las normas que rigen la vida del alumno, no asimila adecuadamente la instrucción militar. No se adapta a la vida en campaña.
- 2.9.2. Regular – Evidencia poco conocimiento de los reglamentos provistos por el Instituto, y asimila con dificultad la instrucción. Presenta dificultades de adaptación a la vida en campaña.
- 2.9.3. Bueno - Conoce, interpreta y aplica adecuadamente los reglamentos provistos por el Instituto, asimilando normalmente la instrucción, cumpliendo a satisfacción los objetivos de instrucción correspondiente a su Curso. Se adapta normalmente a la vida en campaña desarrollando todas las actividades correspondientes a su Curso.
- 2.9.4. Muy Bueno - Se destaca en el conocimiento, interpretación y cumplimiento de las disposiciones que regulan la vida pre-militar y en la asimilación de la instrucción, cumpliendo muy satisfactoriamente los objetivos de instrucción correspondiente a su Curso cualquier en forma superior a lo normal. Se adapta fácilmente a la vida en campaña desarrollando las actividades que le corresponden en forma superior a lo normal.

2.10. Actividad en I.O.C.

- 2.10.1. Deficiente – Falto de voluntad y/o desatento, debe ser controlado permanentemente para que desarrolle la actividad acorde a la norma.
- 2.10.2. Regular - Normalmente correcto, presentando períodos de relativa falta de voluntad y/o desatención.
- 2.10.3. Bueno - Activo, se dedica con entusiasmo permanente al cumplimiento de sus tareas en forma marcial y enérgica.
- 2.10.4. Muy Bueno - Despliega una voluntad, marcialidad, y esfuerzo por superarse, que se traducen en logros superiores a los normales, destacándose sobre sus camaradas al ejecutar bien los movimientos.

3. Aptitud de conducta.

3.1. Compañerismo

- 3.1.1. Deficiente - Existen evidencias de su falta de compañerismo.



- 3.1.2. Regular - Ocasionalmente ha demostrado falta de compañerismo.
- 3.1.3. Bueno - Buen compañero.
- 3.1.4. Muy Bueno - Buen compañero y respetado por sus camaradas por esa virtud.

3.2. Recto proceder

- 3.2.1. Deficiente - Existen evidencias de la falta de recto proceder.
- 3.2.2. Regular – Proceder regular, con altibajos que han llegado a conocimiento del superior.
- 3.2.3. Bueno – Digno y con apego a las normas básicas de comportamiento y respeto a las normas del Instituto.
- 3.2.4. Muy Bueno - Digno y con un elevado apego a las normas básicas de comportamiento y respeto a las normas del Instituto, constituye un ejemplo para el Cuerpo de Alumnos.

3.3. Corrección en el porte del uniforme y en la vía pública

- 3.3.1. Deficiente - Desprolijo, incorrecto en el uso del uniforme, debe ser corregido asiduamente por su porte y presentación.
- 3.3.2. Regular - En ocasiones demuestra falta de preocupación por su arreglo general y de prolijidad en su presentación.
- 3.3.3. Bueno - Correcto en el porte de su uniforme y en su presentación. Mantiene adecuadamente su equipo individual y se preocupa por su aspecto general.
- 3.3.4. Muy Bueno - Máxima corrección y elevada preocupación por su aspecto personal, que lo destaca por encima de la generalidad.

3.4. Administración de efectos personales y pago de descuentos.

- 3.4.1. Deficiente - Presenta generalmente problemas personales de preservación de sus efectos personales, motivando a intimaciones de pago ante deudas con los fondos del Curso y/o del Casino.
- 3.4.2. Regular - Evidencia una administración irregular de sus efectos personales, ocasionalmente presenta problemas y retraso en el pago de sus obligaciones.
- 3.4.3. Bueno - Administra eficazmente sus efectos personales, cumple puntualmente con las obligaciones contraídas.
- 3.4.4. Muy Bueno - Manifiesta una habilidad y constante desvelo por sus efectos personales, cumple puntualmente con las obligaciones contraídas, constituyendo un ejemplo para el Cuerpo de Alumnos.

3.5. Puntos negativos

- 3.5.1. Deficiente – Los puntos negativos afectan gravemente su conducta.
- 3.5.2. Regular – Los puntos negativos afectan su conducta.
- 3.5.3. Bueno – Buena conducta.
- 3.5.4. Muy Bueno – Muy buena conducta.

**ANEXO Nº 4: FORMUARIO DE ENTRENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BUEN FÍSICO. – EVALUACIÓN DE RENDIMIENTO FÍSICO**

ALUMNO: _____		SEXO: _____		CURSO: _____			SECC.: _____			AÑO DE INGRESO: _____			
PRUEBAS		100 MTS. (C. o N/C.)	SALTO LARGO (C. o N/C.)	SALTO ALTO (C. o N/C.)	CUERDA (C. o N/C.)	BARRA AGARRE PALMAR (C. o N/C.)	NATACIÓN (C. o N/C.)	BARRA AGARRE DORSAL (REP.)	FLEX BRAZOS SUELO (REP.)	ABDM. (REP.)	CARRERA DE 12' (MTS)	3000 MTS. (MM/SS)	TOTAL DE PUNTOS
EVAL. Nº1	RESULT.												
/ /	PUNTOS												
EDAD		CONCEPTO:		NOTA E.R.F. Nº1:			EVALUADOR: _____			FIRMA: _____			
ALTURA		PESO		I.M.C.			NOTIFICADO: _____			FIRMA: _____			
PRUEBAS		100 MTS. (C. o N/C.)	SALTO LARGO (C. o N/C.)	SALTO ALTO (C. o N/C.)	CUERDA (C. o N/C.)	BARRA AGARRE PALMAR (C. o N/C.)	NATACIÓN (C. o N/C.)	BARRA AGARRE DORSAL (REP.)	FLEX BRAZOS SUELO (REP.)	ABDM. (REP.)	CARRERA DE 12' (MTS)	3000 MTS. (MM/SS)	TOTAL DE PUNTOS
EVAL. Nº2	RESULT.												
/ /	PUNTOS												
EDAD		CONCEPTO:		NOTA E.R.F. Nº2:			EVALUADOR: _____			FIRMA: _____			
ALTURA		PESO		I.M.C.			NOTIFICADO: _____			FIRMA: _____			
PRUEBAS		100 MTS. (C. o N/C.)	SALTO LARGO (C. o N/C.)	SALTO ALTO (C. o N/C.)	CUERDA (C. o N/C.)	BARRA AGARRE PALMAR (C. o N/C.)	NATACIÓN (C. o N/C.)	BARRA AGARRE DORSAL (REP.)	FLEX BRAZOS SUELO (REP.)	ABDM. (REP.)	CARRERA DE 12' (MTS)	3000 MTS. (MM/SS)	TOTAL DE PUNTOS
EVAL. Nº3	RESULT.												
/ /	PUNTOS												
EDAD		CONCEPTO:		NOTA E.R.F. Nº3:			EVALUADOR: _____			FIRMA: _____			
ALTURA		PESO		I.M.C.			NOTIFICADO: _____			FIRMA: _____			

REFRENCIAS: C = CUMPLE; N/C = NO CUMPLE; REP. = REPETICIONES

CUARTEL DEL PRADO, __DE____DE____
EL OF. COORD. DEL ÁREA DE EF. FIS.VO.BO.:
EL JEFE DE CUERPO DE ALUMNOSCONFORME:
EL JEFE DE CURSO __________



APENDICE "A" AL ANEXO Nº 4: TABLA DE CALIFICACIONES DE EDUCACIÓN FÍSICA

1. PARA ALUMNOS DEL CURSO DE 4TO. AÑO (Varones)

PRUEBAS DE SUFICIENCIA						PRUEBAS DE RENDIMIENTO			
100 MTS.	SALTO LARGO	SALTO ALTO	CUERDA	BARRA AGARRE PALMAR	PUNTOS	FLEX BRAZOS SUELO (REP.)	ABDM. (REP.)	CARRERA 2600 MTS	PUNTOS
14"60	3,80 mts.	1,20 mts.	1,5 mts. a brazos	5 rep.	12			11'00"	150
								11'20"	145
								11'40"	140
								12'05"	130
								12'30"	110
								12'55"	100
								13'15"	90
								13'35"	80
						30	47	13'50"	75
						26-29	44-46	14'05"	70
						22-25	41-43	14'20"	60
						18-21	37-40	14'35"	50
						15-17	34-36	14'50"	40
						12-14	30-33	15'05"	30
						9-11	27-29	15'20"	20
						6-8	24-26	15'35"	10

2. PARA ALUMNAS DEL CURSO DE 4TO. AÑO (Damas)

PRUEBAS DE SUFICIENCIA						PRUEBAS DE RENDIMIENTO			
100 MTS.	SALTO LARGO	SALTO ALTO	CUERDA	BARRA AGARRE PALMAR	PUNTOS	FLEX BRAZOS SUELO (REP.)	ABDM. (REP.)	CARRERA 2600 MTS	PUNTOS
16"80	3,75 mts.	1,05 mts.	2 mts. con apy. piernas	3 rep.	12			13'15"	150
								13'25"	145
								13'35"	140
								13'55"	130
								14'15"	110
								14'35"	100
								14'50"	90
								15'05"	80
						21	45	15'20"	75
						19-20	42-44	15'35"	70
						17-18	38-41	15'55"	60
						14-16	35-37	16'15"	50
						11-13	31-34	16'35"	40
						9-10	28-30	16'55"	30
						7-8	25-27	17'10"	20
						5-6	22-24	17'35"	10



3. PARA ALUMNOS DEL CURSO DE 5TO. AÑO (Varones)

PRUEBAS DE SUFICIENCIA							PRUEBAS DE RENDIMIENTO			
100 MTS.	SALTO LARGO	SALTO ALTO	CUERDA	NATACION	BARRA AGARRE PALMAR	PUNTOS	FLEX BRAZOS SUELO (REP.)	ABDM. (REP.)	2800 MTS.	PUNTOS
14"40	4,0 mts.	1,25 mts.	3 mts. toda a brazos	100 mts	7 rep.	10 o 12 (ver F.6.)			11'00"	150
									11'20"	145
									11'40"	140
									12'05"	130
									12'30"	110
									12'55"	100
									13'15"	90
									13'35"	80
							35	51	13'50"	75
							31-34	48-50	14'05"	70
							28-30	44-47	14'20"	60
							24-27	41-43	14'35"	50
							20-23	38-40	14'50"	40
							16-19	35-37	15'05"	30
							11-15	31-34	15'20"	20
							7-10	28-30	15'35"	10

4. PARA ALUMNOS DEL CURSO DE 5TO. AÑO (Damas)

PRUEBAS DE SUFICIENCIA							PRUEBAS DE RENDIMIENTO			
100 MTS.	SALTO LARGO	SALTO ALTO	CUERDA	NATACION	BARRA AGARRE PALMAR	PUNTOS	FLEX BRAZOS SUELO (REP.)	ABDM. (REP.)	2800 MTS	PUNTOS
17"10	3,25 mts.	0,95 mts.	3 mts. toda con apy. piernas	100 mts	5 rep.	10 o 12 (ver F.6.)			13'15"	150
									13'25"	145
									13'35"	140
									13'55"	130
									14'15"	110
									14'35"	100
									14'50"	90
									15'05"	80
							28	49	15'20"	75
							24-27	46-48	15'35"	70
							21-23	42-45	15'55"	60
							17-19	39-41	16'15"	50
							14-16	35-38	16'35"	40
							11-13	31-34	16'55"	30
							8-10	27-30	17'10"	20
							4-7	26-29	17'35"	10



5. PARA ALUMNOS DEL CURSO DE 6TO. AÑO (Varones)

PRUEBAS DE SUFICIENCIA						PRUEBAS DE RENDIMIENTO			
100 MTS.	SALTO LARGO	SALTO ALTO	CUERDA	NATACIÓN	PUNTOS	BARRA AGARRE DORSAL (REP.)	ABDM. (REP.)	3000 MTS.	PUNTOS
14"20	4,50 mts.	1,35 mts.	5 mts. toda a brazos	150 mts	12 o 15			11'00"	150
								11'20"	145
								11'40"	140
								12'05"	130
								12'30"	110
								12'55"	100
								13'15"	90
								13'35"	80
						13	54	13'50"	75
						11-12	51-53	14'05"	70
						9-10	48-50	14'20"	60
						7-8	44-47	14'35"	50
						5-6	40-43	14'50"	40
						4	37-39	15'05"	30
						3	34-36	15'20"	20
						2	31-33	15'35"	10

6. PARA ALUMNOS DEL CURSO DE 6TO. AÑO (Damas)

PRUEBAS DE SUFICIENCIA						PRUEBAS DE RENDIMIENTO			
100 MTS.	SALTO LARGO	SALTO ALTO	CUERDA	NATACIÓN	PUNTOS	FLEX BRAZOS SUELO (REP.)	ABDM. (REP.)	3000 MTS	PUNTOS
16"80	3,75 mts.	1,05 mts.	5 mts. toda con apy. piernas	150 mts	12 o 15			13'15"	150
								13'25"	145
								13'35"	140
								13'55"	130
								14'15"	110
								14'35"	100
								14'50"	90
								15'05"	80
						31	54	15'20"	75
						27-30	51-53	15'35"	70
						23-26	48-50	15'55"	60
						20-22	44-47	16'15"	50
						17-19	40-43	16'35"	40
						14-16	37-39	16'55"	30
						11-13	34-36	17'10"	20
						10	31-33	17'35"	10